BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, viernes 11 de mayo de 1973

NUMERO 22.664

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Artifort

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: ..

FOLIO 3.320. — Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos sesenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: doña Sara Aurora Faccio de Borroni, argentina, empleada, casada con don Edgardo Augusto Borroni, de cuarenta y un años de edad, domiciliada en la calle Avenida Montes de Oca número doscientos dieciocho, de esta ciudad, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento treinta; don José Manuel Alvarez, argentino, comerciante, casado con doña Gabriela Corrente, de treinta años de edad, domiciliado en la calle Pieres número doscientos cuarenta y dos, segundo piso, departamento letra "C", de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y cinco mil noventa y cinco; don Eduardo Luis Ranno, argentino, soltero, empleado, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Veintiséis de julio número ciento cincuenta, de la localidad de Bernal. Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con cédula de identidad número dos millones trescientos noventa y seis mil quinientos ocho; doña Hilda Teresa Zicari de Adragna, argentina, empleada, casada con don Alberto Adragna, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la calle Villa de Luján número ochocientos cuarenta y uno, de la localidad de Castelar, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, con libreta cívica número tres millones setecientos noventa y siete mil novecientos setenta y uno; don Edgardo Augusto Borroni, argentino, industrial, casado con doña Sara Aurora Faccio, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Avenida Montes de Oca número doscientos dieciocho, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento once mil novecientos noventa y cinco; don Alberto Adargna, italiano, industrial, casado con doña Hilda Teresa Zicari, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Villa de Luján número ochocientos cuarenta y uno, de Castelar, de tránsito en ésta; con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos cuarenta mil ciento ochenta y uno; doña María Nieves Filip de Viri, argentina, empleada, casada con don José Luis Viri, de veintidós años de edad, domiciliada en la calle Concordia número cinco mil ciento treinta y uno, de esta ciudad, con Libreta Cívica número seis millones doscientos treinta mil trescientos sesenta y dos; doña María Mercedes Rodríguez, argentina, empleada, soltera, de treinta años de edad, domiciliada en la calle Cuba número dos mil ciento setenta y tres, de esta ciudad, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos cincuenta y tres mil ciento veinticinco; don José Luis Viri, argentino, comerciante, casado con doña María Nieves Filip, de veintitrés años de edad, domiciliado en la calle Concordia número cinco mil ciento treinta y uno, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número siete millones seiscientos sesenta y ocho mil veinte y don Juan Armando Armentano, argentino, constructor, casado con doña Marina Sara Sánchez, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Monte número mil doscientos treinta y uno, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos treinta y un mil ciento cuarenta; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Primero: Que con fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos constituyeron una sociedad denominada "Artifort Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", la que fue presentada para su aprobación ante la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, bajo expediente número A cuarenta y cinco mil quinientos setenta y tres. — Segundo: Que con fecha dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos en resolución suscripta por el Inspector General de Personas Jurídicas, doctor Pedro Mario Giraldi se notificó a la sociedad que visto la vigencia de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, debía ajustar su presentación a lo dispuesto por la citada norma. — Tercero: Que la norma legal a que se hace referencia entró en vigencia el día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y dos, derogando entre otros, los artículos del Código de Comercio que hasta entonces reglaban la formación de sociedades anónimas. — Cuarto: Que atento a ello y a la imposibilidad de que la Inspección General de Personas Jurídicas apruebe y el Registro Público de Comercio inscriba una sociedad reglada por los artículos a la fecha derogados los comparecientes convienen, constituidos en Asamblea, en su carácter de accionistas fundadores, dejar sin efecto por imperio de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta hoy vigente, todas y cada una de las cláusulas del acta constitutiva y estatutos suscriptos en aquella oportunidad, resolviendo que la sociedad anónima que se acordara constituir con fecha nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos se regirá por los siguientes estatutos: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "ARTIFORT SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — **Artículo Tercero**: Tiene por objeto: Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales afines a la construcción; Constructores: proyecto y|o construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y|o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietario, proyectista, empresaria, contratista, o subcontratista de obras en general, sin limitación de clase, tipo, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; Financieras: mediante préstamos de dinero a personas físicas o jurídicas y financiaciones de toda clase con o sin garantía real o personal, con excepción de las operaciones previstas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno u otras que requieran aporte público, en todo lo referente al objeto comercial y actividades constructoras e inmobiliarias de la sociedad. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de treinta mil pesos Ley 18.188, representado por tres mil acciones de diez pesos Ley 18.188, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividiendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien mil pesos Ley 18.188, en efectivo, cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al vicepresidente en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro, de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto el quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la



que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Y los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que el capital se suscribe e integra en acciones ordinarias, al portador, Clase A de cinco votos, de la siguiente manera: don Juan Armando Armentano, suscribe doscientas acciones, integrando un monto total de quinientos pesos Ley 18.188, en efectivo; don Eduardo Luis Ranno, suscribe cincuenta acciones, integrando un monto total de ciento veinticinco pesos Ley 18.188, en efectivo, doña María Nieves Filip, suscribe ciento cincuenta acciones, integrando un monto total de trescientos setenta y cinco pesos Ley 18.188, en efectivo, don José Luis Viri, suscribe cincuenta acciones, integrando un monto total de ciento veinticinco pesos Ley 18.188, en efectivo; don Edgardo Augusto Borroni, suscribe doscientas cincuenta acciones, integrando un monto total de seiscientos veinticinco pesos Ley 18.188 en efectivo, doña Sara Aurora Faccio de Borroni, suscribe doscientas cincuenta acciones, integrando un monto total de seiscientos veinticinco pesos Ley 18.188, en efectivo, don José Manuel Alvarez, suscribe cincuenta acciones, integrando un monto total de ciento veinticinco pesos Ley 18.188, en efectivo, don Alberto Adragna, suscribe doscientas cincuenta acciones, integrando un monto total de seiscientos veinticinco pesos Ley 18.188, en efectivo; doña María Mercedes Rodríguez, suscribe mil quinientas acciones, integrando un monto total de tres mil setecientos cincuenta pesos Ley 18.188, en efectivo; doña Hilda Teresa Zicari de Adargna, suscribe doscientas cincuenta acciones, integrando un monto total de seiscientos veinticinco pesos Ley 18.188, en efectivo. — Las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. — La integración se efectúa en efectivo en un veinticinco por ciento por cada uno de los accionistas quienes se comprometen a completar su integración en un término no mayor de dos años. — Segundo: Que se designa para integrar el directorio: Presidente a don Juan Armando Armentano, y Vicepresidente a doña María Mercedes Rodríguez; Vocales a doña María Nieves Filip y a don Alberto Adragna. — Y el Organo Fiscalizador: Síndico titular a don Jorge René Cantie, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Esmeralda número mil trescientos setenta y seis, quinto piso, de esta ciudad, y Síndico suplente a don Miguel Barbera Tortosa, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Catamarca número noventa y dos, departamento E, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires. — Tercero: Que se autoriza a don Juan Armando Armentano y a don Miguel Barbera Tortosa, pudiendo actuar en forma conjunta, separada y|o alternadamente, a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se hallan también presentes los señores don Jorge René Cantie, argentino, Contador Público Nacional, casado con doña Nelly María Robotti, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Esmeralda número mil trescientos setenta y seis, quinto piso, de esta ciudad; con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos veintiséis, y don Miguel Barbera Tortosa, español, Contador Público Nacional, casado con doña Marina Emilia Arqueros, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Catamarca número noventa y dos, departamento letra E, de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número un millón seiscientos setenta y cuatro mil novecientos veintiuno, y siendo los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que enterados de los términos de esta escritura, vienen por este acto a aceptar los cargos de Síndico Titular y Síndico suplente, para los que han sido designados, respectivamente, comprometiéndose a desempeñarlos con toda lealtad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, ante mí, doy fe. — Sara F. de Borroni, J. M. Alvarez, E. L. Ranno, M. Barbera, M. Viri, José L. Viri, Jorge R. Cantie, E. A. Borroni, Hilda Z. de Adragna, A. Adragna, M. Rodríguez, J. Armentano. — Hay un sello. — Ante mí: A. M. Melo. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio tres mil trescientos veinte, del Registro trescientos noventa y cinco. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cero catorce millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Alberto M. Melo. Escribano.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973.
Tatiana Schifris, secretara.
$ 982,50 e.11|5 Nº 3.219 v.11|5|73

Edificadora del Plata

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTA Nº 12 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 1972 se fija en tres el número de directores de la sociedad EDIFICADORA DEL PLATA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA" y fueron electos, director general ingeniero José Rostein. Directores titulares: señora Esther Becher de Rostein y señor Mauricio Rostein. Síndico titular: María B. de Rostein y Síndico suplente: Irma Rostein de Schenquerman. Por acta de Directorio Nº 93 del 2 de mayo de 1972, se distribuyeron los cargos de la manera establecida en el acta de asamblea citada precedentemente.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. —
$ 60.— e.11|5 Nº 3.371 v.11|5|73

Revista de Jurisprudencia Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA Nº 49 de Asamblea, de fecha 29 de noviembre de 1972, se fijó el número de directores de la sociedad: "REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA", en nueve. Y por Acta Nº 566 de Directorio, de igual fecha se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Dr. José Rufino Lastra; vicepresidente: Dr. Eduardo Roca; vocales: Dres. Fernando Tornquist, José C. Miguens, Horacio Beccar Varela, Eduardo Zorraquín, Juan Aberg Cobo, Horacio García Belsunce, Luis F. Bracht; Síndicos titulares: Dres. Aníbal Gerardo Aguirre Saravia, Carlos Alberto Zwanck, Jorge Alejandro Norberto García González y Síndicos suplentes: Sres. contadores públicos: Alfonso Fernando Otero, Alberto Guillermo Maqueira y Adolfo Yoshimitsu. Duración del mandato: un año.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. —
Tatiana Schifris, secretaria.
$ 60.— e.11|5 Nº 3.433 v.11|5|73

Química Andra

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y tres otorgada ante el Escribano de la Capital Federal Julio Carrera Pereyra y al folio setecientos cuarenta del Registro Número trescientos ocho a su cargo, se protocolizaron las actuaciones habidas ante la Inspección General de Personas Jurídicas con motivo de la modificación de los artículos tercero y cuarto de los estatutos de "QUIMICA ANDRA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCAL E INDUSTRIAL", modificación que fuera aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad celebrada el 29 de enero de 1970 y ratificada por la del cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos quedando los mencionados artículos redactados en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de treinta mil pesos, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de un peso cada una y dividido en setenta y cinco series de cuatrocientos pesos cada serie. — De este capital autorizado se encuentran totalmente emitidas y suscriptas las veinticinco primeras series por un total de diez mil pesos, las series restantes serán emitidas en las épocas y condiciones que determine el Directorio. — Todas las acciones, títulos representativos de una o más acciones llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos mediante la emisión de la o las series que la misma resuelva determinando el monto y si las mismas serán acciones ordinarias y|o preferidas, acumulativas o no, nominativas o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del Artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — En caso de tratarse de acciones preferidas, la asamblea fijará el dividendo acumulativo de que gozarán, el que no podrá exceder del quince por ciento. — La asamblea que decida el aumento fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y condiciones de emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Cada emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en un diez por ciento. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de treinta mil pesos con más los aumentos resueltos de conformidad con lo establecido precedentemente. — Cada resolución de aumento del capital autorizado, deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Estas modificaciones fueron aprobadas por resolución I.G.P.J. número tres mil cuatrocientos dos dictada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos. — E|l.: "29 de enero de 1970 y ratificada por la del", Vale.

Buenos Aires, abril 26 de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 221,25 e. 11|5 Nº 3.416 v.11|5|73

Adrimir

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número veinte y seis. — En General San Martín, ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Dino Piero Morena, argentino, comerciante, de 41 años de edad, casado, con Cédula de Identidad número 3.103.351 de Policía Federal, domiciliado en la calle Independencia 701, de Monte Grande, de esta Provincia; don Domingo Jorge Farías, argentino, comerciante, de 42 años de edad, casado, con Cédula de Identidad número 2.639.017 de Policía Federal, domiciliado en la calle Arce 775, quinto piso, departamento 16, de Capital Federal; don Jorge Eduardo Dobrovitzry, argentino, Contador Público Nacional, de 29 años de edad, soltero, con Cédula de Identidad número 5.013.400 de Policía Federal, domiciliado en la calle Lemos 29, piso 1º A, de la Capital Federal; don Arnoldo César Dobrovitzky, argentino, comerciante, de 24 años, soltero, con Cédula de Identidad número 5.841.665 de Policía Federal, domiciliado en la calle Lemos 29, piso 1º A., de la Capital Federal; doña Elfriede Armbruster de Morena, argentina, comerciante, casada, de 37 años, con Libreta Cívica número 1.938.952, domiciliada en la calle Independencia número 701, de Monte Grande, de esta Provincia, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto de conformidad al artículo 165 de la ley 19.550 en base a esta escritura y por acto único constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. — Denominación: Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "ADRIMIR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comericales: La compra, venta, importación y exportación de mercaderías y productos elaborados y semielaborados, en especial relativos a almacén naval y ferretería industrial, comisiones, consignaciones y representaciones, explotación de marcas y patentes, naiconales o extranjeras. — Industriales: Mediante la industrialización, elaboración, transformación, fraccionamiento de productos y mercaderías relativos a almacén naval y ferretería industrial. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos treinta mil representado por 3.000 acciones de $ 10, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen dedecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos los que quedarán depositados en la Caja Social hasta que la asamblea apruebe la gestión de los mismos. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas;; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y a un director, quien actúa en forma conjunta, y en caso de ausencia del Presidente, actuará en su remplazo el Vicepresidente conjuntamente con un director. — Fiscalización. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismos término. — Asambleas. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar

la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan. a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias; o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 17 — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accioniseas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto, Integración $ Naturaleza del Aporte. Aporte — Modalidad: Dino Piero Morena 900 — ord. — 2.250. — Efectivo 25 o|o. — Domingo Jorge Farías 900 — ord. — 2.250. — Efectivo 25 o|o. — Jorge Eduardo Dobrovitzky 900 — ord. — 2.250. — Efectivo 25 oo. — Arnoldo César Dobrovitzky 150 — ord. — 375. — Efectivo 25 o|o. — Elfriede Armbruster de Morena 150 — ord. — 375. — Efectivo 25 o|o. — Las acciones emitidas y suscriptas son ordinarias al portador y con derecho a un voto por acción las que se integran en un 25 o|o en este acto. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Dino Piero Morena, Vicepresidente a: Domingo Jorge Farías, Vocales a: Jorge Eduardo Dobrovtzky. Suplentes a: Arnoldo César Dobrovitzky, Elfriede Armbruster de Morena. — Y órgano Fiscalizador: Síndico titular a: Domingo Victorio Herrera, Síndico suplente a: Rodolfo Lorenzo. — V. — Se autoriza a Jorge Eduardo Dubrovitzky y|o Carlos María Paulero a fin de que, conjunta o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes al acto don Domingo Vctor Herrera, Contador Púb. Nac. Fº 92 Tº 52, C. I. Nº 4.445.723, P. F. domiciliado en Tapalqué 5620, Capital Federal y don Rodolfo Lorenzo, Contador Púb. Nacional Fº 44 Tº 58 C. I. Nº 5.052.299, domiciliado en Luis María Drago 11, Capital Federal, de mi conocimiento, doy fe. aceptan de conformidad la designación de síndicos titular y suplente respectivamente. — Leída, ratifican y firman, por ante mí, doy fe. — Dino P. Morena, Domingo J. Farías, J. E. Dobrovitzky, A. C. Dobrovitzky. Elfrieda A. de Morena, D. Herrera, Rodolfo Lorenzo. — Ante mí: Está mi sello: Bernardo Liberman. — Concuerda con su escritura matriz de la cual es fiel reproducción que pasó ante mí al folio Nº 77 del Registro 78 a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente Primer estimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en el sello de ley Nº 7.974.945. — Está mi sello. — Bernardo Liberman. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A 0275.848, que se agrega San Martín 2? de marzo 1973. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 in. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Bernardo Liberman. — obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7.964.945. San Martín 21 marzo 1973. — Hay un sello del Colegio de Escribanos. — Hay una firma o ilegible. — Susana Siffredi. — Prosecretaria. — La presente es copia marginal para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Bernardo Liberman, Escribano.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 735.- e.11|5 Nº 3.709 v.11|5|73

Agramar

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 220 de fecha 11|9|72, pasada ante el Escribano M. Jujnovsky, se protocolizó la reforma introducida en el estatuto de AGRAMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, por la asamblea de fecha 29|4|72 y que fuera aprobada por Resolución Nº 2.419 del 19|7|72. Por lo tanto el encabezamiento del estatuto queda así: "Bajo la denominación de "Agramar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" continúa funcionando la sociedad que fuera constituída con el nombre de Agramar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables". El artículo 3º queda así: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros la realización de las siguientes operaciones: Comerciales: Todo tipo de operaciones relacionado con la importación, exportación, compra venta al por mayor y menor de todo tipo de bienes, semovientes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país y|o del extranjero, todo tipo de representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones y|o mandatos civiles y o comerciales. Industriales: Todo tipo de operaciones industriales, mediante las extracciones, transformaciones, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, químicas, textiles, plásticas, madereras, eléctricas y radioeléctricas. Financieras: Todo tipo de operaciones concernientes a tomar o dar préstamos, con o sin garantía a corto o largo plazo, efectuar aportes de capital, constituir sociedades civiles y|o comerciales colectivas, en comanditas, en comanditas por acciones, de responsabilidad limitada, anónima, accidentales, o en participación, disolverlas y o liquidarlas, comprar y vender toda clase de títulos, acciones, cuotas de capital y toda clase de valores y|o papeles de créditos y constituir cualquier clase de derechos reales o cauciones sobre los mismos en general. Todo tipo de operaciones financieras, exceptuando las comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliaria: Toda clase de operaciones inmobiliarias, mediante la compra-venta, explotación, arrendamiento, administración y|o construcciones de inmuebles. Agropecuarias: Toda clase de operaciones agropecuarias, mediante la compraventa y administración de tierras, campos y bosques en cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél".

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 195.- e.11|5 Nº 3.482 v.11|5|73

Transportes Pampeano

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 82 de fecha 11 de Abril de 1973, pasada ante el escribano Eduardo Federico Reyes, al folio 219, del Registro número 111 de la Capital Federal de su adscripción, se formalizó la reforma del Estatuto de la Sociedad "TRANSPORTES PAMPEANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", que resolvió la Asamblea de fecha 30 de Noviembre de 1972 y del 29 de Diciembre de 1972 que adecuó el Contrato Social a las disposiciones de la Ley Nº 19.550, conformada por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 353, de fecha 30 de Marzo de 1973; quedando redactado el mismo en la siguiente forma: "Estatuto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "Transportes Pampeano, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La explotación del transporte público de cargas generales a cualquier punto del país y del extranjero, de acuerdo a las leyes y reglamentos que rijan en la materia. La compraventa, permuta, importación, explotación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de toda clase de mercaderías en general; la explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industriales: Mediante la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes operaciones. fabricación, elaboración o industrialización de materias primas, productos y subproductos metalúrgicos, madereros. químicos, textiles, forestales y plásticos; construcción, montaje y|o reparación de automotores, máquinas e implementos de transporte y de todo cuanto tenga relación directa o indirecta con estas actividades. — Inmobiliarias; Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, en propiedad horizontal y por cualquiera de las formas y sistemas que permitan las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos. — Financieras: Mediante la financiación y|o participación en otras empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compraventa de títulos, acciones, fondos públicos, papeles de comercio, créditos, valores con o sin constitución de derechos reales y toda operación financiera permitida por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sos formas de establecifientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos, olivícolas, apícolos, avícolos y de granja. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurdica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: El capital social es de $ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por 200.000 acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Nº 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. La asamblea puede ddsignar supletes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente o un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Un depósito en dinero efectivo o su equivalente en divisas extranjeras o títulos valores de $ 500 cada uno, con exclusión de las acciones de esta sociedad. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provicia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio y al Vicepresidente, quienes actúan separadamente. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550 según la clase de asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — La sociedad mientras sea permisionaria de transporte público no podrá disolverse total o parcialmente ni modificarse el presente estatuto sin la previa conformidad de la Secretaría de Estado de Transportes. — Enmendado: 11 Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 592,50 e.11|5 Nº 3.464 v.11|5|73

Recti-Pres

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 28 de agosto de 1972, de la sociedad "RECTI-PRES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se eligieron las autoridades del directorio, y que en reunión de igual fecha, dicho directorio distribuyó los cargos en la siguiente forma: Presidente: José María Lago; Vicepresidente: Santiago Abelardo Piredda; Directores: Jesús Lago; Marina Mazzei de Lago; Nélida Jovanovich de Piredda; Síndico titular: Avelino Espina y síndico suplente: Alberto D'Agatti, según así consta en acta Nº 37, de fecha 28|8|1972.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 56,25 e.11|5 Nº 3.463 v.11|5|73

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|5|73 (32 págs.)
SEGUNDA SECCION

Laboratorios York

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General Ordinaria celebrada por LABORATORIOS YORK SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA el día 27 de octubre de 1972, se designó para integrar el directorio a Dr. León Knopoff York, Carlos Oscar Knopoff, Dina Lisovsky, Mika Nelly Perman y Susana Haydée K. de Palatnik, y síndico titular al Dr. Oscar F. Rodríguez Sabatté y síndico suplente al Dr. Pedro Ehömer. Y el directorio de la sociedad en sesión de la misma fecha distribuyó los cargos de la siguiente forma: Presidente: León Knopoff York; Vicepresidente: Carlos Oscar Knopoff; Directores: Mika Nelly Perman, Dina Lisovsky, Susana Haydée K. de Palatnik.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e.11|5 Nº 3.487 v.11|5|73

Transportes Pampeano

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA de fecha 29 de diciembre de 1972, la sociedad "TRANSPORTES PAMPEANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", resolvió la elección de su directorio y procedió a la distribución de cargos del mismo en la siguiente forma: Presidente: Héctor Alberto Cigaina; vicepresidente: Miguel Angel Cigaina; directores: Julio Alberto Relva, Delia Nélida Viola y Lidia Haydée Valluzzi de Cigaina; síndico titular: Ricardo Flammini y síndico suplente: Carlos Alberto Rolleri, según así consta en la escritura de reforma de estatuto de la sociedad de fecha 11 de abril de 1973, pasada ante el escribano Eduardo Federico Reyes, al folio 219 del Registro número 111 de la Capital Federal de su adscripción. — Enmendado: 11, vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 71,25 e.11|5 Nº 3.465 v.11|5|73

Nicaragua

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Eulogio Zorzoli, casado en primeras nupcias con doña Audelina de Arma, argentino, empresario, nacido el 10 de diciembre de 1908, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 593.770, domiciliado en la calle Artilleros 2060 y doña Olga Gerhauser, soltera, argentina, empleada, nacida el 4 de marzo de 1949, con Cédula de Identidad de la citada Policía Federal número 8.843.706, domiciliada en la calle Ayacucho 1427, ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo 1º La sociedad se denomina NICARAGUA S. A. — Tiene su domicilio legal en la calle Uruguay 950, primer piso, de esta Capital, el cual podrá ser modificado por resolución de la asamblea de accionistas y comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 2º Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º Tiene por objeto las siguientes actividades: La explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de ganado y la elaboración primaria de sus productos y subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, y/o envase o fraccionamiento de sus productos; la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutas y productos de la explotación agrícola y ganadera antedicha, la instalación y equipamiento de estaciones experimentales agropecuarias y la explotación de patentes y marcas relacionadas con la referida actividad. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º El capital social es de diez mil pesos representado por mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 187 de la ley número 19.550. — Artículo 5º Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º Cada director deberá depositar como garantía de su gestión en la caja social la suma de quinientos pesos en dinero efectivo. — Artículo 10. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso de aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto-ley número 5965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo 11. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a las autoridades de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan a: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y al dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Segundo: El capital suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Eulogio Zorzoli 500 ordinarias al portador de cinco votos. Pesos Ley 18.188: 1.250, efectivo saldo dos años. — Olga Gerhauser 500 acciones ordinarias al portador de cinco votos pesos Ley 18.188: 1.250, efectivo saldo dos años. — Tercero: Designar para integrar el Directorio como presidente a: Eulogio Zorzoli y para integrar el órgano fiscalizador: Síndico Titular al doctor Eduardo Rafael Blousson; Síndico Suplente a: Contador Angel Rodríguez Rodríguez. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los doctores Eduardo Rafael Blousson y Horacio Pérez Blanco a fin de que, actuando indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio y eleven a escritura pública las modificaciones que deban introducirse a la presente por ese motivo. — Quinto: Presentes a este acto los nombrados, doctor don Eduardo Rafael Blousson, casado, de cuarenta y dos años de edad, argentino, abogado, con cédula de la Policía Federal número 3.872.599, domiciliado en la calle Uruguay 950 y don Angel Rodríguez Rodríguez, viudo, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, contador público, con cédula de identidad de la policía citada número 934.872, domiciliado en la calle Cochabamba 651, ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que aceptan expresamente sus respectivas designaciones como síndicos titular y suplente, de precedente mención. Así lo otorgan y leída que les fue, confirman su contenido y firman, ante mí, de que doy fe. — E. Zorzoli. — O. Gerhauser. — Eduardo Blousson. — A. Rodríguez. — Hay un sello ante mí: C. M. del Río. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio noventa y siete del Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de Actuación Notarial de la serie A, numerados correlativamente del catorce millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos setenta y tres, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Carlos María F. del Río. Escribano. — Una firma ilegible.

Buenos Aires, mayo 7 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 592,50 e.11|5 Nº 3.766 v.11|5|73

Mataco

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIALIZACION
DE METALES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE, LA SOCIEDAD que gira en esta plaza bajo la denominación de "MATACO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIALIZACION DE METALES", por acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de noviembre de 1972; fijó el número de directores en seis, recayendo la designación en los señores Manuel Aranegui; Juan Weisl; Antonio M. Saralegui. — Carlos E. Gietz. — Oscar L. Labastie. — Ramón M. Saralegui. — Por la misma asamblea fueron designados síndicos titular y suplente respectivamente los señores: Joaquín María Torrent y Héctor Andrés Linares. — Y por reunión de Directorio de la misma fecha fueron elegidos presidente y vicepresidente respectivamente los señores Manuel Aranegui y Juan Weisl.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.11|5 Nº 3.521 v.11|5|73

Petroquímica Sudamericana

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de marzo de 1973, pasada por ante el escribano Miguel A. Yaya, y por Acta número 24 de fecha 15 de enero de 1973, se designan para directores titulares en la sociedad "PETROQUIMICA SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA", en representación de los accionistas de las categorías "A", y "B", a los señores Jorge Curi, Raúl J. Peyceré, Angel B. Orfali, y Jorge Emilio Curi, y para directores suplentes a los señores Antonio M. Rivas, Alberto A. Trabazo, Luciano Feliciani, y Jaime Fernández Madero. — Por su parte se propone a los señores Frits Prakke y Rocus van Wingerde como directores titulares y a los señores Horst Günther Karus y Diederik Jan van Waes como directores suplentes, en representación de las categorías "C" y "D". — Fijar el número de síndicos titulares y suplentes y proceder a su elección: quedan designados como síndicos titulares los señores Dionisio A. Angel, Dr. Carlos Alberto Basílico, Dr. Jorge J. S. Bulleraich y como síndicos suplentes a los señores Ricardo Hisas, Dr. Bernardo Duggan y Dr. Fernando F. García Morillo. — El señor Presidente designa a los accionistas Jorge Cozzani y Alberto Trabazo para firmar el acta. — Acta número ciento ochenta y cuatro: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de enero de mil novecientos setenta y tres, siendo las 18,30 horas, se reúnen los miembros del Directorio de Petroquímica Sudamericana S. A., electos por la Asamblea General Ordinaria celebrada en el día de la fecha, con la asistencia de los síndicos titulares señores Dionisio A. Angel, Carlos Alberto Basílico y Jorge J. S. Bulleraich. — Los Directores designan para presidir la reunión al señor Jorge Curi quien declara abierta la sesión, manifestando que en virtud de lo prescripto por el artículo 15 inc. b, de los Estatutos Sociales, el Directorio deberá nombrar de entre sus miembros a aquellos que ocuparán los cargos de Presidente y Vicepresidente. — Conforme a lo dispuesto por dicho artículo los Directores que representan a los accionistas de las Categorías "A" y "B" resuelven designar Presidente al señor Jorge Curi y los Directores que representan a los accionistas de las categorías "C" y "D" eligen como vicepresidente al doctor Frits Prakke. — Por lo tanto el nuevo Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Señor Jorge Curi; Vicepresidente: Dr. Frits Prakke; Directores titulares: Sres. Raúl J. E. Peyceré, Angel B. Orfali, Jorge Emilio Curi y Rocus van Wingerde; Directores suplentes: Señores Antonio M. Rivas, Alberto Trabazo, Luciano Feliciani, Jaime Fernández Madero, Horst Günther Karus y Diederik Jan van Waes. — Con respecto a los Directores Suplentes se resuelve que los señores Horts Günther Karus y Diederik Jan van Waes sean los reemplazantes de los señores Frits Prakke y Rocus van Wingerde en sus respectivos cargos, en el caso eventual de que los mismos cesaren por cualquier razón en sus funciones y en cuanto a los restantes directores suplentes, designados por la asamblea, el Directorio dispondrá oportunamente el orden de su eventual incorporación como directores titulares.

Buenos Aires, abril 25 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 206,25 e.11|5 Nº 3.544 v.11|5|73

Gutermann

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número doscientos ochenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Pablo Werner Frolich, casado y doctor Delfín Jorge Carballo, casado, ambos domiciliados legalmente en la calle Juan M. Gutiérrez tres mil novecientos sesenta y ocho de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan concurrir a este otorgamiento en sus caracteres de presidente y director, respectivamente, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GUTERMANN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuya existencia legal y sus respectivas personerías acreditan con los siguientes documentos: a) La existencia legal de la sociedad mencionada con la escritura de constitución definitiva otorgada el dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos, ante el escribano de esta ciudad don Jor-

se A. Beazley, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el cinco de mayo de mil novecientos treinta y tres, bajo el número setenta, folio ciento diecisiete, libro cuarenta y cuatro, tomo A, de Estatutos Nacionales; con la reforma de los estatutos otorgada por escritura pública el trece de mayo de mil novecientos treinta y cinco, ante el escribano de esta ciudad don Félix Reynoso, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio el cinco de julio de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número ciento doce, al folio trescientos cincuenta y nueve del libro cuarenta y cuatro, tomo A, de estatutos nacionales, cuyos testimonios tengo a la vista y se hallarán íntegramente transcriptos al folio dos cientos nueve de este Registro, Protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete; y con las reformas de los estatutos elevados a escritura pública el diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y tres ante el autorizante, al folio tres mil doscientos trece del presente Registro; la del quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro ante el escribano Luis M. Lamarca, al folio dos mil quinientos veintitrés, también de este Registro; la del veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante el autorizante, al folio mil cuatrocientos setenta y cuatro de este Registro; y la del diez de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el autorizante, al folio quinientos sesenta y cuatro del presente Registro, las que se inscribieron respectivamente en el Registro Público de Comercio el diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres bajo el número setecientos cincuenta y nueve, al folio cuatrocientos noventa del libro cincuenta y seis; el cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número mil trescientos cincuenta y ocho; al folio trescientos noventa y ocho del libro cincuenta y ocho; el treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete bajo el número mil seiscientos sesenta y seis, al folio ciento cuarenta y uno del libro sesenta y cuatro; el tres de marzo de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número quinientos setenta y cuatro, al folio noventa y cinco del libro sesenta y ocho, todos del Tomo A, de Estatutos Nacionales; con la última reforma introducida a los estatutos sociales, elevada a escritura pública el doce de julio de mil novecientos setenta y uno ante mí, al folio mil setecientos treinta y siete del protocolo corriente, que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio el veintisiete de setiembre de mil novecientos setenta y uno bajo el número tres mil cuatrocientos siete, al folio trescientos noventa y ocho del libro setenta y cuatro, tomo A, de estatutos de sociedades anónimas nacionales. — Y con la última emisión de acciones elevada a escritura pública el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos ante mí, al folio mil seiscientos ochenta y siete del protocolo corriente, que en testimonio se inscribió en el citado Registro Público de Comercio el veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, al folio cuatrocientos catorce del libro setenta y seis, tomo A, de estatutos de sociedades anónimas nacionales. — De los instrumentos mencionados resulta: que la sociedad se denomina como se ha expresado: Gutermann Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio en esta ciudad, y tiene un plazo de duración de cincuenta años a partir del trece de junio de mil novecientos treinta y uno; que el capital autorizado de la sociedad es de seiscientos mil pesos; que el directorio tiene la representación de la sociedad con amplias facultades, el que está formado por tres a cinco miembros titulares, quienes duran dos años en el ejercicio de sus funciones y son reelegidos indefinidamente; y que la firma social en todos los actos y contratos públicos quedará constituida por la firma de dos directores. — b) La personería invocada por los comparecientes surge: Primero: Del acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y uno, por la que se elige a los miembros del actual directorio, entre los que figuran los comparecientes, la que en su original tengo a la vista a los folios ciento dieciséis y ciento diecisiete del libro de actas de la sociedad y que se encuentra íntegramente transcripta al folio mil setecientos treinta y siete del protocolo del año mil novecientos setenta y uno de este mismo registro. — Y los comparecientes dicen: que vienen a este acto a elevar a escritura pública el acta de directorio número ciento noventa y tres, de fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta y tres, por la cual el directorio de la sociedad acepta la renuncia al cargo de gerente general al señor Pablo W. Frolich y designa en su reemplazo al señor Christian Detlef Haupt. — Dicha acta que en su original tengo a la vista a los folios ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco del respectivo libro de actas de la sociedad y que en copia autenticada agrego a la presente, transcripta íntegramente dice así: Acta Nº 193. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de enero de 1973, siendo las 8 horas, se reúnen en la sede social de la calle Juan M. Gutiérrez 3968 los directores titulares de Gutermann S. A. Industrial y Comercial, señores Pablo W. Frolich y Dr. Delfín Jorge Carbalio, con asistencia del síndico titular Dr. Carlos Schenzle. — Toma la palabra el presidente Sr. Pablo W. Frolich y expresa que como ya lo anticipara a los miembros del directorio, declina el cargo de gerente general que venía desempeñando en la sociedad hasta la fecha, y que en base a las conversaciones previas mantenidas con los restantes miembros propone para dicho cargo al señor Christian Detlef Haupt. — Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad: 1º Aceptar la dimisión del cargo de gerente general de la sociedad al Sr. Frolich, a quien se le agradece su valiosa colaboración en el ejercicio del cargo que declina, y rescindir el poder o poderes que la sociedad le hubiere otorgado. — 2º Designar en su remplazo al Sr. Christian Detlef Haupt. — Presente en este acto el Sr. Haupt agradece la designación y acepta el cargo conferido, en el que es puesto en posesión inmediatamente, autorizándose a la presidencia para suscribir todos los instrumentos que sean necesarios a los fines de la inscripción de esta designación en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Sin más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación de la presente acta, se levanta la sesión siendo las 9,40 horas. — Hay una firma. — Pablo W. Frolich, presidente. — Hay una firma. — Dr. Delfín J. Carbalio, vicepresidente. — Hay una firma. — Sr. Carlos Schenzle, síndico titular. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes me solicitan expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman de conformidad ante mí, doy fe. — P. Frolich. — J. Carballo. — Hay un sello. — Ante mí: R. L. Lamarca. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y seis del registro trescientos uno a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial números catorce millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Rafael R. Lamarca, escribano.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 585.- e.11|5 Nº 3.515 v.11|5|73

Ciba-Geigy Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITUDA pasada por ante el Escribano Carlos Luis Rossi, de fecha 15 de febrero de 1973, se ha procedido a protocolizar la fijación del capital social en la suma de Sesenta y cinco millones de pesos y la adecuación de los Estatutos Sociales a la ley 19.550 resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada por la sociedad Ciba Geigy Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera el día 11 de setiembre de 1972 y aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, Resolución Nº 99 de fecha 23 de enero de 1973; en consecuencia, la Sociedad se regirá en el futuro por el siguiente Estatuto: Artículo Primero: Con la denominación de "CIBA-GEIGY ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", continuará funcionando la sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de Sociedad Anónima Industrial y Comercial Productos Químicos Ciba, que se regirá por esas Estatutos y las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes en todo lo que no esté previsto en ellos. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad es en la Ciudad de Buenos Aires. — La Sociedad podrá establecer agencias y sucursales, tanto en el interior de la República como en el extranjero, y fijarles o no capital determinado. — Artículo Tercero: La Sociedad durará hasta el día 31 de mayo del año 2070. pudiendo ser prorrogado el término de su duración. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: Consistentes en la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración del envasado y fraccionamiento, y la formulación de materias primas, sustancias, combinaciones, compuestos, intermediarios y demás substancias relacionadas con la industria química, física, veterinaria, farmacéutica y sus afines; cosméticos y sus afines; productos de limpieza y afines en todas sus formas y aplicaciones. — b) Comerciales. Consistentes en la compra, la venta, la permuta, la comisión, la representación o agencia, la locación, la importación, la exportación, la prenda agraria o con registro y el warrant de toda clase de substancias, materias primas y|o productos terminados, semiterminados a granel o envasados. — c) Financieras: Consistentes en aportes de capitales, directa o indirectamente a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse inclusive suscribir acciones y tomar participación, en otras sociedades y negocios, adquisición y transferencia de bienes raíces y constitución, aceptación y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, otorgar garantías y fianzas, excluyendo las comprendidas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — Título II - Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital social es de $ 64.000.000 (Sesenta y cinco millones de pesos Ley 18.188) representado por 65.000.000 de acciones de $ 1.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por disposición de la asamblea de accionistas hasta el quíntuplo de su monto. — Dicha Asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá y la resolución de Directorio deberá ser elevada a escritura pública e inscripta y publicada si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente. — Artículo Sexto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Séptimo: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad en los términos del artículo 197 de la Ley 19.550, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de esas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a treinta días desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial y otro diario. — Artículo Octavo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Noveno: En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de las acciones que hubiese suscripto en las fechas que se fijaran, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir del mismo el pago de todas las cuotas, aún las no vencidas, más intereses al 18 % anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de las certificadas una vez cubierto el saldo adeudado más los gastos del remate y los intereses corridos. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión, el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — Artículo Décimo: La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del Estatuto. — Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Título III - Debentures. — Artículo Décimo Primero: Por resolución de una asamblea de accionistas la Sociedad podrá emitir debentures con y|o sin garantía, nominales y|o al portador, dentro del país y|o en el extranjero, en las condiciones de precio, interés y amortización y demás características que estime conveniente la misma, y con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Título IV - Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo número será fijado por la Asamblea. — Se elegirán además los directores suplentes que determina la Asamblea hasta un máximo igual al número de directores titulares y asumirán sus funciones en el orden de su elección. — Durarán un año en sus mandatos pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta la asamblea que debe elegir sus reemplazantes celebrada en término legal. — Los directores designarán de su seno un presidente y un vicepresidente y asignarán otros cargos que se consideren necesarios. — En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente, asumirá sus funciones el vicepresidente y en su defecto el director que el directorio designe. — Para ser Director Titular o suplente se requiere depositar en la Sociedad el valor nominal en efectivo correspondiente a diez acciones de la Sociedad, en garantía del buen desempeño del cargo. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los directores, mediante carta dirigida a la Sociedad, podrán hacerse representar en las sesiones de directorio por otro director, de cuyos actos quedarán responsables como si ejercieran el cargo personalmente, en los términos del artículo 266 de la Ley 19.550. — Estas circunstancias deberán hacerse constar en el libro de Actas. — En caso de ausencia, o impedimento de uno o más directores, y luego de cubiertas las vacantes con los suplentes o si no hubiere suplentes él o los directores restantes con acuerdo del síndico, y en defecto de aquéllos el síndico por sí, designarán los directores necesarios para cubrir las vacantes hasta la primera asamblea general que se celebre. — Artículo Décimo Tercero: La representación legal de la Sociedad estará a cargo del presidente y un director, de dos directores cualesquiera actuando conjuntamente, o de un director actuando en forma conjunta con un apoderado, cuyas firmas obligarán a la Sociedad. — Las estipulaciones referentes a la representación legal de la Sociedad no afectarán la validez de los poderes generales o especiales que el directorio confiera y en virtud de los cuales la Sociedad pueda ser representada por miembros del Directorio o por extraños si el Directorio así lo decidiera. — Para absolver posiciones en juicio el Directores podrá designar apoderados especiales y generales cuyas declaraciones obligarán a la Sociedad. — Queda asimismo establecido que en los juicios ante cualquier Tribunal de Justicia o Administrativo, en que la Sociedad sea actora o demandada, la representación podrá ser ejercida por el Presidente o por cualesquiera otros miembros del directorio en forma individual, todos los cuales gozarán a estos efectos de los más amplios poderes. — Artículo Decimocuarto: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 782, 841, 1.831 y 2.272 del Código Civil y artículo 9 del Título X del Código de Comercio, según reforma del Dedreto Ley 5965|73 ratificado por Ley 16.478. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos Nacional de Desarrollo, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — Artículo decimoquinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de tres Síndicos Titulares designados por un año por la Asamblea General, la que podrá también elegir hasta un máximo de tres suplentes que remplazarán a los titulares en caso de impedimento en el orden de su elección. — Los síndicos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título V. — Asambleas Generales. — Artículo Decimosexto: Las Asamleas Generales Ordinarias de Accionistas se reunirán a los fines indicados en los incisos 1º y 2º del artículo doscientos treinta y cuatro de la ley 19.550, por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio social, en el local, día y hora que fije el Directorio. — Las convocatorias para las Asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán publicando avisos durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación general, debiendo comenzar las publicaciones entre diez y treinta días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — En caso de fracasar la Asamblea, se convocará nuevamente dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se harán por tres días, con ocho de anticipación como mínimo. — Artículo Decimoséptimo: Las Asambleas ordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la concurrencia de accionistas que representen la mitad del ca-

pital suscripto con derecho a voto, más una acción y para las extraordinarias se requerirá la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. — Las resoluciones se tendrán por mayoría de votos presentes. Las acciones ordinarias darán derecho a un voto cada una; las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo en los casos previstos en el artículo doscientos diecisiete de la ley 19.550, en los que tendrá cada acción derecho a un voto. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda Asamblea cuyas resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes serán válidas, cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, salvo en los casos previstos en el cuarto párrafo del artícul doscientos cuarenta y cuatro de la ley 19.550. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante poder o carta-poder dirigida al directorio, que puede o no ser certificada. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario o de institución autorizada, que acredite su depósito, hasta tres días hábiles antes del fijado para su realización.

— Las Asambleas serán presididas por el presidente del directorio o su reemplazante, con voz y voto. — En cada Asamblea se designarán dos accionistas para que, en unión del presidente y en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Artículo Decimoctavo: Los ejercicios económicos terminarán el 31 de diciembre de cada año, pero por resolución de la asamblea general podrá variarse la fecha inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Decimonoveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán así: (a) 5 o|o como mínimo, para reserva legal hasta que ésta alcance, por lo menos, el 20 o|o del capital suscripto; (b) al pago de los honorarios que la asamblea resuelva acordar al directorio y síndicos y (c) el saldo será destinado total o parcialmente al pago de dividendos o tendrá el destino que resuelva la asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueron puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Título VII. — Disolución y liquidación.

— Artículo vigésimo: La liquidación de la sociedad será efectuada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir los poderes que estime conveniente, así como fijar la remuneración de los mismos. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas sociales, el producto neto de la liquidación se distribuirá: (a) en reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; (b) en reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias o a prorrata si no alcanzaran los fondos; (c) si hubiere remanente, se distribuirá a prorrata entre las acciones ordinarias. Después de un detenido cambio de ideas, los presentes por unanimidad resuelven aprobar el proyecto de estatuto antriormente transcripto"... 5 "Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para todo lo resuelto en los puntos anteriores. Finalmente los presentes por unanimidad resuelven autorizar a dos directores cualesquiera para que otorguen y firmen ante el escribano que se sirvan designar la escritura pública correspondiente a todo lo resuelto anteriormente, tan pronto haya sido aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional, en todas las cláusulas que crean convenientes más las propias de su naturaleza, como así también autorizar al presidente, a los directores y|o a los señores Víctor Coles y|o Eduardo Aníbal Daly y|o Ernesto O'Farrell, para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente realice todos los trámites que fueran necesarios para la aprobación de lo resuelto y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar y rechazar las observaciones que hicieran las reparticiones intervinientes incluso resolver modificaciones no exigidas al estatuto que se vinculen directa o indirectamente con aquéllos. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 10,55 horas. — Firmado: Roberto T. Alemann, Marcos Schwarz, José Luis Entín, Alfredo M. Galland". — "Asamblea General Extraordinaria del 11 de setiembre de 1972. — Número de orden — Fecha — Año 1972 — Día — Mes — Accionistas (Nombre completo y apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de Acciones o certificados — Acciones — Capital $ — Cantidad de votos — Firmas — 1 — 22 agosto, Roberto T. Alemann, por sí, 1 — 1,00 — 1 — 1; M. J. Schaub, 3 — 22 agosto, Juan B. Becker, por sí, 1 — 1,00 — 1 1, J. B. Becker; 4 — 22 agosto, Alexander H. G. Albrecht — Marcos Schwarz, 1 — 1,00 — 1 — 1, M. Schwarz; 5 — 22 agosto, Hans Derrer — Ernesto O'Farrell, 1 — 1,00, 1 — 1, E. O' Farrell; 6 — 22 agosto. Franz Galliker — José Luis Entín, 1 — 1,00, 1 — 1, José Luis Entín; 7 — 23 agosto, Societé de Banque Suisse — Marcos Schwarz, 39.732.000 — 39.732.000,00 — 5.500.000 — 3.197.281, — M. Schwarz; 8 — 23 agosto — Colfa S. A. — José Luis Entín, 4.986.400 — 4.986.400,00 — 4.986.400 — 3.197.281, José Luis Entín; 9 — 23 agosto, Ciba — Geigy A. G. — Ernesto O'Farrell, 10.281.590 — 10.281.590,00 — 5.500.000 — 3.197.281 — E. O'Farrell, 54.999.996 — 54.999.996,00 — 15.986.406 — 9.591.843. — El día 7 de setiembre de 1972, se cerró este Registro habiendo sido depositadas 54.999.996 acciones por parte de 9 accionistas. — R. T. Alemann. — Siendo las 10 horas del 11 de setiembre de 1972, se cerró este Libro de Asistencia de Accionistas con la presencia de nueve accionistas, tres por sí y seis representados con un total de 54.999.996 acciones ordinarias que representan un capital de $ 54.999.996 con derecho a 9.591.843 votos deducidas las limitaciones de ley. — R. T. Alemann, Alfredo Galland, M. Schwarz, José Luis Entín". — "Buenos Aires, 23 de enero de 1973. — Visto: el Expediente 2.789|134.204, en el que la sociedad "Ciba-Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", solicita se conforme su fusión con la sociedad "Irgafarm, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y la reforma introducida a su estatuto; por ello, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a las disposiciones de la Ley 19.550 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 918 a 919 vta. la fusión de la sociedad "Ciba-Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con "Irgafarm, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", mediante la absorción de ésta por aquélla. — Artículo 2º: Conformar, en la forma de fs. 905 vta. a 910 vta. con las modificaciones de fs. 999 a 1.001, la reforma introducida en el estatuto de "Ciba-Geigy Argentina, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumenpleto y Apellido) — Cantidad de Acciones o certificados — Acciones — Capital $ — Cantidad de votos — Firmas 1 — 22 Agosto — Roberto T. Alemann — por sí — 1 — 1,00 — 1 — 1 — R. T. Alemann — 2 — 22 Agosto — Milo J. Schaub — por sí — 1 — 1,00 — 1 — 1 — M. J. Schaub — 3 — 22 Agosto — Juan B Becker — por sí — 1 — 1,00 — 1 — 1 — J. B. Becker — 4 — 22 Agosto — Alexander H. G. Albrecht — Marcos Schwarz — 1 — 1,00 — 1 — 1 — M. Schwarz — 5 — 22 Agosto — Hans Derrer — Ernesto O'Farrell — 1 — 1,00 — 1 — 1 — E. O'Farrell — 6 — 22 Agosto — Franz Galliker — José Luis Entín — 1 — 1,00 — 1 — 1 — José Luis Entín — 7 — 23 Agosto — Societé de Banque Suisse — Marcos Schwarz — 39.732.000 — 39.732.000,00 — 5.500.000 — 3.197.281 — M. Schwarz — 8 — 23 Agosto — Colfa S. A. — José Luis Entín — 4.986.400 — 4.986.400,00 — 4.986.400 — 3.137.281 — José Luis Entín — 9 — 23 Agosto — Ciba — Geigy A. G. Ernesto O' Farrell — 10.281.590 — 10.281.590 00 — 5.500.000 — 3.197.281 — E. O'Farrell — 54.999.996 — 54.999.996,00 — 15.986.406 — 9.591.843. — El día 7 de septiembre de 1972, se cerró este Registro habiendo sido depositadas 54.999.996 acciones por parte de 9 accionistas. — R. T. Alemann. — Siendo las 10 horas del 11 de septiembre de 1972, se cerró este Libro de Asistencia de Accionistas con la presencia de nueve accionistas, tres por sí y seis representados con un total de: 54.999.996 acciones ordinarias que representan un capital de $ 54.999.996 con derecho a 9.591.843 votos deducidas las limitaciones de ley R. T. Alemann, Alfredo Galland, M. Schwarz, José Luis Entín. — Buenos Aires, 23 de enero de 1973. Visto: el expediente 2789|134204, en el que la sociedad "Ciba-Geigy Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", solicita se conforme su fusión con la sociedad "Irgafarm Sociedad Anónima. Industrial, Comercial y Financiera" y la reforma introducida a su estatuto; por ello, teniendo en cuenta que la misma se ajusta a las disposiciones de la Ley 19.550 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada ley.

— El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 918 a 919 vta. la fusión de la sociedad 'Ciba-Geigy Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con "Irgafarm Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", mediante la absorción de ésta por aquélla. — Artículo 2º: Conformar, en la forma de fs. 905 vta. a 910 vta. con las modificaciones de fs. 999 a 1001, la reforma introducida en el estatuto de Ciba-Geigy Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 905 a fs. 914, fs. 918 a fs. 919, fs. 920 a fs. 921 y fs. 999 a fs. 1001 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 99. — Hay un sello y firma de Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurdicas. — Son copias fieles, doy fe. — Acta Nº 564. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de septiembre de 1972, se reúnen los señores Directores de "Ciba-Geigy Argentina Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", con la presencia del Síndico, que suscriben la presente acta, bajo la presidencia de su titular doctor Roberto T. Alemann. — Siendo las 11 horas, el señor Presidente declara abierto el acto y se refiere al aumento de capital autorizado... Señaló el Dr. Alemann que la Asamblea había autorizado al Directorio para determinar la época de la emisión, forma y condiciones de pago de las acciones correspondientes a las series 4001 a 7000 ambas inclusive de acciones ordinarias al portador de un voto de $ 1,00 cada acción y de un valor nominal de $ 10.000 cada serie, es decir por un valor nominal total de $ 10.000.000 destacando el señor Presidente la conveniencia para el desenvolvimiento de los negocios sociales de emitir las series 6001 a 6500 de acciones. — Luego de un breve cambio de ideas, los presentes por unanimidad resuelven: (a) Emitir las series 6001 a 6500 de acciones ordinarias al portador de un voto de $ 1,00 cada acción y de un valor nominal de $ 10.000 cada serie, es decir, por un valor nominal total de $ 5.000.000. — (b) Publicar en el Boletín Oficial y el diario "La Prensa" de Buenos Aires, un aviso por tres días del texto siguiente. "El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 22 de septiembre de 1972, resolvió la emisión a la par de las Series 6001 a 6500 de acciones ordinarias al portador de un voto de $ 1,00 cada acción y de un valor nominal de $ 10.000 cada serie, es decir por un valor nominal total de $ 5.000.000 y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que las acuerda el artículo 7º del Estatuto hasta el 15º día siguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social, Avda. L. N. Alem 822, Buenos Aires". — (c) De acuerdo a lo prescripto en el mismo artículo 7º del Estatuto, autorizar a dos cualesquiera de los Directores, para que otorguen ante el Escribano que se sirvan designar, la escritura pública correspondiente a lo resuelto anteriormente, con todas las cláusulas que crean convenientes más las propias de su naturaleza, como así también autorizar al Presidente, a los Directores y|o a los señores Eduardo Aníbal Daly y|o Ernesto O'Farrell, para que cualquiera de ellos separada e indistintamente, realice todos los trámites que fueran necesarios para la inscripción de lo resuelto en el Registro Público de Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 11.30 horas. — J. B. Becker, R. T. Alemann. — Es copia fiel, doy fe. — Se hace constar que por esta escritura se abona el impuesto fiscal sobre el capital que se emite o sea sobre cinco millones de pesos que se abonará con la declaración jurada mensual. — Leída que les fue ratificaron su contenido y firmaron por ante mí, doy fe. — R. T. Alemann. — J. B. Becker. — Hay un sello. — Ante mí: M. A. O'Farrell. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio ciento noventa y tres del Registro ciento sesenta y cuatro, del que es adscripto el escribano Carlos Luis Rossi, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en once sellos de Actuación Notarial números catorce millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos cuarenta y cuatro, [illegible] novecientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y uno, doce millones novecientos treinta y seis mil cuatrocientos treinta y dos y del catorce millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos cuarenta y siete al presente. — Raspado: según — legal — fijarles — o no un — fraccionamiento — combinaciones — Artículo Noveno — interpelación ni otra formalidad — entiende — si no — Comercio — los que — comunicándola — después — 54.999.993 — sesenta — Industrial Comercial — I. C. — Industrial Comercial. Vale. — Hay un sello. — M. A. O'Farrell. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente testimonio que es copia fiel del precedentemente transcripto. — Raspado: protocolizados — el Registro — 1996 del Registro — 146 — fotocopias — Industrial Comercial — Industrial Comercial — Personas — exhiben — de Ciba — I.C. — y — artículo — interpelación — Director — actos — hacerse — bienes — Las Asambleas — fueron — tres — Industrial. Vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.- e.11|5 Nº 3.541 v.11|5|73

Copymax

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissén, secretaría del autorizante, hágase saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número cuatrocientos setenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi Escribano autorizante, comparecen los señores: don Juan Angel Sagrera, argentino, quien [illegible] casado y separado legalmente, gráfico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 8.053.777, domiciliado en la calle Sarmiento 4442, piso 3, departamento 17; don Luis Oscar De Luca, argentino, casado, gráfico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.557.057, domiciliado en Crisóstomo Alvarez 5666; doña Lucía Juana Pilla, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica matrícula número 9.991.178, domiciliada en la calle Sarmiento 4442, piso 3º, departamento 17; doña Lucía María del Carmen Hotasagui de De Luca, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica 9.113.159, domiciliada en la calle Crisóstomo Alvarez 5666; don Ricardo Mario Nieto, argentino, casado, asesor, con Libreta de Enrolamiento 4.227.543, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 830, piso 6º, departamento 13; don Angel René Díaz, uruguayo, casado, gráfico, con Céd. de Identidad de la Policía Federal 8.550.454, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 640, piso 6º, departamento B; doña Lidia del Valle Juncos de Centurión, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.054.871, domiciliada en la calle Castillo 123; don Angel Marcelino Lozano, argentino, soltero, gráfico, con Libreta de Enrolamiento 6.151.732, domiciliado en la calle Arévalo 2084; doña Blanca Isabel Hotasegui, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.835.095, domiciliada en la calle Castillo 123, y don Ricardo Nieto, español, casado, jubilado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.362.515, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa 473; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por este acto dejan definitivamente constituida la sociedad "Copymax Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", ratifican el acta de su constitución y el estatuto, todo lo cual juntamente con la resolución aprobatoria tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, letra A, número 44.437, cuyas constancias a los efectos de su elevación a escritura pública procedo a transferir textualmente, y dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Juan Angel Sagrera, Luis Oscar De Luca, Lucía Juana Pilla, Lucía María del Carmen Hotasagui de De Luca, Ricardo Mario Nieto, Angel René Díaz, Lidia del Valle Juncos de Centurion, Angel Marcelino Lozano, Blanca Isabel Hotasegui y Ricardo Nieto, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COPYMAX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y prestaciones de servicio diversas. La compraventa, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, artículos o implementos rurales, materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y frutos del país; b) Industriales: La realización de todo tipo de impresiones en general, ya sea en sistemas tipográficos o en offset, de reproducciones fotostáticas, de copias a máquina y|o mimeografiadas, la creación, diseño, armado e impresión de folletos publicitarios, y toda otra actividad relacionada con la industria gráfica; c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentu-

res y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con excepción de las operaciones previstas en la ley 18.061 y otras para las que se requiere el concurso público; d) Inmobiliarias: La compraventa, explotación, construcción, arrendamientos y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de la ley 13.512; e) Agropecuarias: La explotación de campos propios y|o arrendados, dedicados a la agricultura, ganadería, forestación y sus derivados. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 (pesos cincuenta mil), representado por 5.000 (cinco mil) acciones de $ 10.— (pesos diez) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidnte o el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social indistintamente. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias, al portador, clase "A", con derecho a cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista. Suscripción acciones. Clase. Integración. Monto. — Juan Angel Sagrera, 200 — "A" — 200. — Luis Oscar De Luca, 200 — "A" — 200. — Lucia Juana Pilla, 200 — "A" — 200. — Lucía M. del C. Hotasagui de De Luca, 200 — "A" — 200. — Ricardo Mario Nieto, 50 — "A" — 50. — Angel René Díaz, 30 — "A" — 30. — Lidia del V. Juncos de Centurión, 30 — "A" — 30. — Angel Marcelino Lozano, 30 — "A" — 30. — Blanca Isabel Hotasegui, 30 — "A" — 30. — Ricardo Nieto, 30 — "A" — 30. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Angel Sagrera; Vicepresidente a Luis Oscar De Luca; Vocales a Lucía Juana Pilla; Suplentes a Lucia María del Carmen Hotasagui de De Luca; Síndico titular a Ricardo Mario Nieto y Síndico suplente a Bianca Isabel Hotasegui. — Cuarto: Autorizar a Ricardo Mario Nieto y|o Jorge A. Defilippi, a fin de que en forma individual y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmados: R. M. Nieto. — Ricardo Nieto. — J. A. Sagrera. — Lucia Pilla. — L. O. De Luca. — Lucía H. de De Luca. — Blanca I. Hotasegui. — Lidia del V. Junccs de Centurion. — Angel René Díaz. — Angel Lozano. — (Hay una inscripción que dice: Firmas certificadas en sello Nº 013609433). — (Firmado) J. A. Defilippi. — Hay un sello que dice: Jorge A. Defilippi - Escribano. — Buenos Aires, junio 27 de 1972. — En mi carácter de Escribano adscripto del Registro Notarial de la Capital Federal Nº 363, certifico que las firmas que anteceden, suscriptas en mi presencia, son auténticas de los señores Ricardo Mario Nieto, con Lib. Enrolamiento 4.297.543; don Ricardo Nieto, con C. I. P. F. Nº 2.363.515; don Juan Angel Sagrera, con C. I. P. F. Nº 8.053.777; doña Lucía Juana Pilla, con Libreta Cívica 9.991.178; don Luis Oscar De Luca, con C. I. P. F. Nº 5.557.057; doña Lucía María del Carmen Hotasagui de De Luca, con L. C. Nº 9.993.159; doña Blanca Isabel Hotasegui, con C. I. P. F. número 6.825.095; doña Lidia del Valle Junccs de Centurion, con C. I. P. F. Nº 6.054.871; don Angel René Diaz, con C. I. P. F. Nº 8.550.454 y don Angel Marcelino Lozano, con L. E. Nº 6.151.732; quienes son personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. El requerimiento de estas certificaciones se formalizó simultáneamente por actas números 877 y 878 y 833, 834, 835, 836, 840, 841, 842 y 846 del libro número uno. — (Firmado) J. A. Defilippi. — Hay un sello que dice: Jorge A. Defilippi - Escribano". — "Iniciado el 28|6|1972. — Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.437, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Copymax Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 27 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 12 (doce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3822. (Firmado) P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas". — Fdo.: Jorge A. Defilippi - Escribano.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 540.- e.11|5 Nº 3.652 v.11|5|73

Siro

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Fernando Silbermann, de estado civil casado, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número seis millones ochocientos noventa y nueve mil ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Pereyra Lucena dos mil quinientos setenta y dos de esta Ciudad, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente de "SIRO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" con actual domicilio en la calle Cabildo mil cuatrocientos once de esta Capital Federal, constituida definitivamente por escritura de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el escribano de esta Ciudad, Carlos W. Oliva, al folio dos mil ciento noventa y ocho del Registro Notarial número cuatrocientos cuarenta y seis a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil doscientos cincuenta y siete, al folio doscientos setenta y siete, del libro cincuenta y seis, Tomo A., de Estatutos Nacionales, justificando su personería con el acta de asamblea número diez, y de Directorio número cuarenta y ocho, agregándose a la presente fotocopias autenticadas de la escritura y actas citadas y especialmente autorizado para este otorgamiento en el acta de Directorio número cuarenta y nueve, la que copiada íntegramente es del siguiente tenor: "Acta de Directorio Nº 49. — En la ciudad de Buenos Aires, y a los 19 días del mes de diciembre de 1972 en la sede social Cabildo 1411 se reúnen los miembros del directorio Dr. Fernando Silbermann y Sr. Hugo Cerra. — Por acta de Directorio Nº 48 y según consta en ella habiendo sido aceptada la renuncia de la Sra. C. Silbermann de Moreno, corresponde revocar el poder otorgado por acta de Directorio Nº 45 en favor de la Sra. de Moreno, del Dr. Fernando Silbermann y del Sr. Hugo Cerra. — El Dr. Fernando Silbermann, con las facultades que surgen del acta de Directorio Nº 48, resuelve de acuerdo con el restante Directorio Sr. Hugo Cerra, otorgar un nuevo poder amplio y general en favor de los Sres. Hugo Cerra y Fernando Silbermann para que actuando en forma individual representen a la Sociedad en todos sus negocios y asuntos de orden administrativo, comercial y judicial, cualesquiera que fuera su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan. — Los mandatarios quedan facultados para realizar los siguientes actos: a) Administración: Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posea o que ingresaren a su patrimonio, por cualquier causa, razón o título, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueran necesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos propios necesarios para su conservación y administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole, cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen, hacer o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías: obligaciones y derechos, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, delegaciones amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deuda; extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derechos; contratar locaciones de servicios, como locador o locatario, y seguros contra incendios y otros accidentes y pagar y cobrar las primas; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración, bajo cualquier forma y condición; adquirir o probar posesiones de bienes, adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades; transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores y factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales, abrir y clausurar cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas, del exterior o del interior del país, consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos, y percibir y dar recibos o cartas de pago. — b) Gestiones administrativas: Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Obras Sanitarias, Direcciones de Rentas o Recaudaciones Fiscales, Dirección General Impositiva Administración de Sellos, Receptorías, Oficinas de Tierras, Oficinas de Patentes de Invención, Registro de Marcas de Comercio de la Propiedad, de Mandatos, etc., empresas de transportes, terrestres o marítimas, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos, títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueren necesarios para el desempeño de su cometido. — c) Adquisición y enajenación de bienes: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas o bonos hipotecarios, y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio, o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sean por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado, de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales, de cada operación y satisfacer o recibir su importe, y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto. — d) Locación: Dar o tomar en arrendamiento o subarriento, bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar cesiones de locación, cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas, de depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo. — e) Gravámenes: Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos, total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituidos con anterioridad al mandato, por el otorgante y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones o conversiones. — f) Formación de sociedades: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar a la otorgante en asambleas o drectorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos o utilidades y dar recibos. — g) Préstamos: Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los bancos de plaza, de conformidad con sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales, y sin limitación de tiempos ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlos en rentas públicas, mediante la adquisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago. — h) Depósitos: Depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales, o de particulares, dinero o valores de cualquier especie, en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la otorgante u otras personas a su nombre y orden. — i) Operaciones bancarias: Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos o bolsas de la República o en plaza, o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado, o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante endosante, avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — j) Intervención en juicios: Intervenir en defensa de sus intereses en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados, las acciones pertinentes, como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos partidas y toda especie de documentos recusar, promover o contestar demandas, de cualquier naturaleza y reconvenir; asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o diferir juramentos, pedir embargos, preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y deshaucios, conceder esperas o quitas y acordar términos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, tutores curadores, partidores y peritos de toda índole; hacer, aceptar o rechazar consignaciones de pago y oblaciones, prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos, y demás garantías, diligenciar exhortos mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, adoptar y solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones devolución de documentos y compulsas de libros, solicitar la quiebra o concurso civil de sus deudores morosos, con facultad para asistir a juntas de acreedores; verificar u observar créditos y su graduación; nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, aceptar sindicaturas aceptar y rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir rehabilitaciones, practicar mensuras, fijar y marcar límites y pagar créditos pasivos de legítimo abono. — k) Aceptación de herencias: Aceptar legados o herencias, pura y simplemente o con beneficio de inventario, renunciarlos o repudiarlos, hacer denuncias, manifestaciones de bienes, reconocer o desconocer herederos, acreedores y legatarios, designar o proponer administradores de los bienes relictos, inventariadores, tasadores, partidores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole; demandar o hacer colaciones, solicitar o consentir divisiones, adjudicaciones, declaratorias de herederos y la venta de los bienes sucesorios que fuera indispensable enajenar a los fines de la división o adjudicación y del pago de deudas legítimas, o tomar posesión de los bienes que le correspondan por sus hijuelas o por adjudicación en condominio con otros coherederos; adquirir, vender, ceder o renunciar derechos hereditarios o litigiosos. — 1) Cobrar y percibir: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguro, indemnizaciones y sumas de dinero o valores, cualquiera que fuese su origen, anterior o posterior a este mandato. — m) Conferir poderes y otros actos jurídicos: Conferir poderes generales o especiales, y revocar tanto estos mandatos como los preexistentes, formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, revalúos y pericias, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por la otorgante con anterioridad al mandato o por su mandatario, en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieran; protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solicitar el registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganado, sujetos a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias. — n) Otorgamiento de escrituras: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercitar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato, y las cláusulas y condiciones especiales que su mandatario pactare, con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales. — Firmado: F. Silbermann — Hugo Cerra". — Es copia fiel, doy fe, del acta transcripta. — Y el compare-

siente en el carácter invocado y acreditado, manifiesta: Que confiere poder general amplio a los señores Hugo Héctor Cerra y Fernando Silbermann, para que actuando en forma indistinta cada uno de ellos, en nombre y representación de "Siro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ejerzan todas y cada una de las facultades enunciadas en el acta transcripta, que se dan por reproducidas en este lugar, agregando que el presente poder permanecerá vigente en su totalidad, aunque la sociedad mandante otorgue otros poderes a otras personas con todas o algunas de las facultades enunciadas y sólo se considerará revocado, cuando así lo sea expresamente y por escritura pública. — Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí, doy fe. — F. Silbermann. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio sesenta y ocho del Registro Notarial número cien, doy fe. — Para los apoderados, expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Roberto H. Burlo, escribano.

Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 937,50 e.11|5 Nº 3.593 v.11|5|73

Donadio y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 4 de abril de 1972, pasada por ante el escribano de esta ciudad Mario O. Maqueda, al folio 321 del Registro Nº 12, se otorgó la disolución anticipada de la sociedad "DONADIO Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA", en la forma que instrumenta la misma y de acuerdo a lo resuelto por sus accionistas en la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1971 y a lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución de fecha 17 de marzo de 1972, I.G.P.J. número 750.

Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.11|5 Nº 3.565 v.11|5|73

Tergal

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha 26 de junio de 1972, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 3256 del Registro 585, ha quedado disuelta y liquidada con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1971, la sociedad "TERGAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", aprobado por resolución I.G.P.J. Nº 782, de fecha 20 de octubre de 1971, dejóse sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgado por Decreto número 15.785 de fecha 23 de noviembre de 1969, y su constituida el 23 de abril de 1959.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56,25 e.11|5 Nº 3.589 v.11|5|73

Sominar

SOCIEDAD MINERA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SE HACE SABER que de acuerdo a lo resuelto en las Asambleas Generales Ordinarias de SOMINAR SOCIEDAD MINERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, del 30 de octubre de 1971 y 30 de octubre de 1972, el Directorio de la sociedad está constituido como sigue: Presidente, Bruce Ronal Burnett (Vto. 30 junio 1974); Directores titulares, Arturo José Zothner, Otto Tolderlund, Josefina Bruno y José Julio Brignoli (Vtos. 30 junio 1975), Juan Oliver y Jorge Magriñá (Vtos. 30 junio 1974); Directores suplentes, Pedro León Cortés, José Atilio Bó y Elsa Emilia Lange de Kwanten (Vtos. 30 de junio 1975); Síndico titular, Rogelio de Armas; Síndico suplente, Domingo Teodoro Colombo (Vtos. 30 junio 1973).

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 63,75 e.11|5 Nº 3.657 v.11|5|73

Elva

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO CIENTO Cuatro. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Alejandro Diewiatajew, argentino naturalizado casado, industrial, de cincuenta y un años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.295.515, domiciliado en Chile mil quinientos setenta y siete de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: que concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente del Directorio de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de ELVA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL"... Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, dice: que la sociedad que representa por Asamblea General Extraordinaria de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos, según acta número siete, resolvió adecuar los Estatutos Sociales a las normas de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, todo lo que sometido a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, por expediente número 20.157|A 137.646, y luego del cumplimiento por parte de la sociedad de las observaciones formuladas, procedió a conformar la adecuación del contrato social, de acuerdo a la redacción definitiva obrante en dicho expediente de fojas setenta y nueve a ochenta vuelta, con las modificaciones de fojas ciento uno, disponiendo al mismo tiempo, el desglose de las pertinentes actuaciones entre los que se encuentra copia del acta de Asamblea General Extraordinaria número siete mencionada, que concuerda con la que también tengo a la vista en su original, obrante de fojas catorce a diecisiete del Libro de Actas de Asamblea número uno de la sociedad antes citado, y agrego a la presente escritura, doy fe. — Y continúa diciendo el compareciente: que a efectos de la continuación de los trámites necesarios para la definitiva inscripción del estatuto modificado, con intervención del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, solicita la protocolización de los elementos recibidos, mediante la transcripción de: a) El texto de los Estatutos Sociales con el nuevo articulado adecuado incluyendo la redacción definitiva de los artículos observados; b) la resolución confirmatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, que lleva el número trescientos cinco: y c) Las constancias del Libro de Asistencia de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Tales constancias desglosadas del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas, agrego como cabeza de la presente, siendo en el orden dicho del siguiente tenor: "Estatutos Sociales: La sociedad anónima constituida originariamente con el nombre de "Elva Sociedad Anónima Industrial y Comercial", actualmente se denomina "Elva Sociedad Anónima" y se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo 1º — La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Artículo 2º — La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: a) En general: fabricación de bombas para agua y afines, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y eléctricos, de herramientas y repuestos en general. — b) En especial: importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º — El capital social es de pesos 250.000 representado por 250.00 acciones de pesos uno valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo en su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las sanciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º — En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo determinado por el artículo 103 de la Ley 19.550. — Administración y representación — Artículo 8º — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cinco mil pesos, la cual quedará depositada en la caja de la Sociedad. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, Vicepresidente y un Director, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asamblea. Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determina al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a un voto. — Artículo 15: El ejercicio social se cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha del cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el(los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencia sindicadas en el artículo anterior.". — "Ministerio de Justicia de la Nación. Buenos Aires 20 Mar 1973. — Visto: el expediente Nº 20.157|A 137.646, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fojas 101 vta. a 102 y teniendo en cuenta que los textos estatutarios propuestos se ajustan a las disposiciones legales establecidas por la Ley 19.550, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 de la citada Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º Conformar, en la forma de fs. 79 a 80 vta. con las modificaciones de fs. 101 —duplicados fs. 92 a 93 vta. y 99— la reforma introducida en el estatuto de "Elva Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que en lo sucesivo se denominará "Elva Sociedad Anónima" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 17 de diciembre de 1972. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2: Regístrese, comuníquese y pónganse a disposición del represente legal de la sociedad los instrumentos de fs. 71 a 82 y 101 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. Inspecor General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 305. — A. Diewiatajeh. — Hay un sello. — Ante mí: A. Alvarez García. Escribano".

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 622,50 e.11|5 Nº 3.552 v.11|5|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

Hucladri

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

SEGUN ESCRITURA de fecha 2 de Octubre de 1972, pasada ante el escribano Aureliano García Calvo, al folio 4961 del Registro 585, el ingeniero Víctor Carlos Marcovich cedió y transfirió a don Hugo Eduardo Marcovich el capital comanditario de $ 10.000.— m|n. equivalentes a $ 100.— Ley 18.188, que tenía suscripto e integrado en "HUCLADRI, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", lo que fue aprobado por Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas de fecha 20 de Marzo de 1973. Resolución Cta. Nº 1.225, quedando en consecuencia modificada la cláusula Octava del Contrato Social, en el sentido de que la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios comanditados doña Sara Raquel Sapsovich de Marcovich y don Hugo Eduardo Marcovich en forma indistinta. — S|R.: "mayo". Vale.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 71,25 e.11|5 Nº 3.587 v.11|5|73

Salno

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de diciembre de 1970, pasada por ante el escribano Marcos Uman, por Acta Nº 2 de fecha 27 de mayo de 1970, los componentes de la sociedad "SALNO, SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES" resuelven lo siguiente: a) Disminuir el capital de la sociedad de pesos Ley 18.188: tres mil quinientos, de los cuales $ 25, corresponderán al socio solidario; b) Reducir el término de la duración prevista en el artículo cuarto, al 31 de diciembre de 1980, en consecuencia los artículos tercero, cuarto, quinto y sexto del contrato social quedan modificados de la siguiente forma :"Tercera: El capital social se fija en la suma de tres mil quinientos pesos Ley 18.188. El socio colectivo aporta la suma de veinticinco pesos Ley 18.188, y el resto, o sea la suma de tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos Ley 18.188, es suscripto e integrado por los socios comanditarios en la siguiente proporción: Bernardo Kracoff, ochenta y cinco pesos Ley 18.188; Bernardo Mayantz, seiscientos noventa y cinco pesos Ley 18.188; David Schapiro, setecientos treinta pesos Ley 18.188; Ramón Srugo, trescientos veinticinco pesos Ley 18.188; Blanca Furman de Schapiro, seiscientos cuarenta pesos Ley 18.188, y Aarón Schapiro, mil pesos Ley 18.188". — "Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de catorce años, a contar del dos de enero de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato". — "Quin-

ta: El capital de los socios comanditarios será representado por acciones al portador, conforme a las disposiciones del artículo trescientos ochenta del Código de Comercio. Las acciones serán de cinco pesos Ley 18.188 cada una y llevarán la firma de un socio solidario, que tenga el uso de la firma social. Llevarán la denominación de la sociedad, el monto del capital social y especificación de la parte que corresponda al capital comanditario, el valor de la acción y el carácter "al portador". Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo documento. La posesión de acciones comanditarias de la sociedad implica conocimiento y aceptación expresa de este contrato. Cada acción no tendrá más que un titular y en ningún caso de reforma de capital, podrá haber más de nueve titulares de acciones". — "Sexta: El día treinta de diciembre de cada año se verificará el cierre del ejercicio, siendo el primero el treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. Dentro de los ciento veinte días de confeccionado el Inventario y Balance General, se convocará a Asamblea de socios y accionistas para considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las Asambleas serán convocadas por los socios solidarios y serán anunciadas por tres días en el Boletín Oficial u otra vía idónea, con una anticipación de cinco días a la fecha designada. La Asamblea funcionará con quórum mínimo del cincuenta y uno por ciento del capital social. Las resoluciones que tome la Asamblea deberán contar con el voto favorable de no menos del cincuenta y uno por ciento del capital social, computándose un voto por cada cinco pesos Ley 18.188 de capital, sea colectivo o comanditario, y con dicho quórum y mayoría, podrá disponer: a) La modificación del Estatuto social; b) Ampliar o disminuir el capital; c) Remover a cualquiera de los socios solidarios, sin necesidad de expresar causa; d) Designar otro u otros en su remplazo y admitir nuevos socios colectivos; e) Resolver las divergencias entre los socios solidarios; f) Establecer sueldos de los socios solidarios y del Síndico y establecer gratificaciones o remuneraciones especiales a los mismos; g) Aprobar o desaprobar los Balances e Inventarios; h) Designar al Síndico y fijar su remuneración; i) Prorrogar y reducir el término de duración, disolución y fecha de liquidación. A requerimiento de acciones que representen el veinte por ciento del capital o por decisión de los socios solidarios, deberá convocarse la Asamblea Extraordinaria. La citación se hará por publicación en el Boletín Oficial, por una sola vez y con ocho días de anticipación. Con asistencia del cien por ciento del capital social será válida la realización de toda asamblea, sin citación previa. Las resoluciones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se asentarán en un Libro de Actas rubricado, que deberá llevar la firma del socio solidario y de dos asistentes designados por la Asamblea, pudiendo requerir la asistencia de un escribano cuando se lo considere oportuno". Por escritura de fecha 3 de octubre de 1972, pasada por ante el escribano Horacio E. Uman, se resuelve modificar las cláusulas quinta y sexta, de acuerdo a la resolución 793 de la I. G. P. Jurídicas, de la siguiente manera: "Quinta: El capital de los socios comanditarios será representado por acciones al portador, conforme a las disposiciones del artículo trescientos ochenta del Código de Comercio. Las acciones serán de cinco pesos Ley 18.188 cada una y llevarán la firma de un socio solidario, que tenga el uso de la firma social. Llevarán la denominación de la Sociedad, el monto del capital social y especificación de la parte que corresponda al capital comanditario, el valor de la acción y el carácter "al portador". Podrá representarse cualquier número de acciones en un solo documento. La posesión de acciones comanditarias de la Sociedad implica conocimiento y aceptación expresa de este contrato. Cada acción no tendrá más que un titular y en ningún caso de reforma de capital, podrá haber más de nueve titulares de acciones. En cada aumento de capital social, los socios comanditarios tendrán el derecho de preferencia para suscribir las sucesivas emisiones de acciones a prorrata, de las que son poseedores. Este derecho deberá ejercerse dentro de los quince días posteriores a la última publicación que deberá efectuarse en el Boletín Oficial por tres días, siempre que dichas emisiones no tuvieren un destino especial en interés de los fines sociales". — "Sexta: El día treinta de diciembre de cada año se verificará el cierre del ejercicio siendo el primero, el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Dentro de los cientos veinte días de confeccionado el Inventario y Balance General, se convocará a Asamblea de socios y accionistas para considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Las Asambleas serán convocadas por los socios solidarios y serán anunciadas por tres días en el Boletín Oficial u otra vía idónea, con una anticipación de cinco días a la fecha designada. La Asamblea funcionará con quórum mínimo del cincuenta y uno por ciento del capital social suscripto. Las resoluciones tomadas por la Asamblea por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cinco pesos Ley 18.188 del capital suscripto, sea colectivo o comanditario, y con dicho quórum y mayoría podrá disponer: a) La modificación del Estatuto Social; b) Ampliar o disminuir el capital; c) Remover a cualquiera de los socios solidarios con justa causa; d) Resolver las divergencias entre los socios solidarios; e) Establecer sueldos de los socios solidarios y del Síndico y establecer gratificaciones o remuneraciones especiales a los mismos; f) Aprobar o desaprobar los Balances e Inventarios; g) Designar el Síndico y fijar su remuneración; h) Prorrogar y reducir el término de duración, disolución y fecha de liquidación. Para la designación de un nuevo socio comanditado debe efectuarse con el consentimiento unánime de todos los socios. A requerimiento de accionistas, que representen el veinte por ciento del capital suscripto o por decisión de los socios solidarios deberá convocarse a Asamblea Extraordinaria. La citación se hará por publicación en el Boletín Oficial, por una sola vez y con ocho días de anticipación. Con asistencia del cien por ciento del capital social suscripto será válida la realización de toda asamblea sin citación previa. Las resoluciones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se asentarán en un Libro de Actas rubricado, que deberá llevar la firma del socio solidario y de dos asistentes designados por la Asamblea, pudiendo requerir la asistencia de un escribano público cuando se lo considere oportuno".

Buenos Aires, 30 de abril de 1973 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 532,50 e.11 5 Nº 3.539 v.11 5 73

Macaro

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 145, de fecha 16.6.1972, pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco, con Registro 23, de la Ciudad de La Plata, comparecen: Don Juan Carlos Zorzoli, argentino, soltero, de 41 años de edad, con Cédula de Identidad número 2.916.472, Piloto de Aviación Civil, domiciliado en la calle Riobamba 145, Capital Federal; don Mario Agustín Zorzoli, argentino, casado con Iraide Francisca Pasini, de 47 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.295.557, domiciliado en Charcas 254, San Antonio de Padua, jurisdicción Provincia de Buenos Aires; y doña Iraide Francisca Pasini de Zorzoli, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Mario Agustín Zorzoli, con Libreta Cívica Nº 25.780, con el mismo domicilio que el anterior compareciente, componentes de la Sociedad "MACARO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", exponen: Que por unanimidad resolvieron aumentar el capital social a la suma de pesos Cuatrocientos veinte mil mediante la emisión de treinta y un mil quinientas acciones ordinarias al portador de valor nominal de pesos diez cada acción, por lo que en consecuencia se hace necesario la reforma del artículo pertinente, cuya redacción es la siguiente: Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos veinte mil, compuesto de un capital solidario de pesos cinco mil totalmente suscripto e integrado en efectivo y un capital comanditario de pesos cuatrocientos quince mil representado por acciones ordinarias al portador de pesos diez valor nominal cada una. — El capital comanditario queda emitido, suscripto e integrado en dinero efectivo en su totalidad. — Cada acción comanditaria como así tambien por cada diez pesos de capital solidario le corresponde un voto. — El capital social podrá ser aumentado de conformidad con las exigencias de los negocios sociales y podrá realizarse en dinero o en bienes de cualquier naturaleza. — La elevación del capital se hará mediante la emisión de nuevas acciones, abonándose el impuesto de sellos en oportunidad de cada emisión, las que en todos los casos deberán elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Las acciones contendrán los recaudos establecidos por el Código de Comercio pudiendo emitirse título representativo de cualquier cantidad de acciones, que serán firmadas por los socios Gerentes. — La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. Los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no sera inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuara a tal fin en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, abril 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 102,50 e.11 5 Nº 3.569 v.11 5 73

Benca

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE LA SOCIEDAD "BENCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" ha quedado disuelta según escritura del 29 de setiembre de 1972, otorgada ante el Escribano Enrique M. Obeid.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.- e.11 5 Nº 3.488 v.11 5 73

Belgrano R.

SOCIEDAD EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE POR ESCRITURA pública de fecha 29 de Setiembre de 1972, pasada ante el escribano Jorge A. Díaz Ramos, y según resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1.272 de fecha 27 de Marzo de 1973, se ha producido en la sociedad "BELGRANO R., SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" la siguiente cesión de capital: El señor José Enrique Mesconi, vende, cede y transfiere la totalidad de su capital solidario que tiene y le pertenece en la mencionada sociedad a favor de Elsa Matilde Malandroni de Scutiero, argentina, casada, de 54 años de edad, comerciante, L. C. 2.661.523, domiciliada en Pampa 5492, Capital. — Dicha cesión de capital se realiza por la suma de pesos 3.000. — Por el mismo acto, se resuelve confirmar la sociedad modificándose los artículos 1º, 6º y 7º, que quedan redactados así: Artículo Primero: Entre los socios solidarios y socios comanditarios, dejan constituida una Sociedad en Comandita por Acciones. — Artículo Sexto El Capital Social se fija en la suma de noventa mil pesos (m$n. 9.000.000.—) distribuido en la siguiente forma: Ochenta y seis mil (m$n. 8.600.000.—) de capital comanditario y cuatro mil pesos (m$n. 400.000.—) de capital solidario. — El capital comanditario estará representado por acciones al portador de diez pesos (m$n. 1.000.—) cada una. — Los títulos podrán ser de más de una acción a criterio de la Asamblea de Accionistas y deberán contener todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán firmados por el socio solidario. — Artículo Séptimo: El capital solidario de cuatro mil pesos (m$n. 400.000.—) es suscripto e integrado en efectivo por los socios Elsa Matilde Malandroni de Scutiero y Carlos Eduardo Scutiero en la proporción de tres mil pesos (m$n. 300.000) la primera y de un mil pesos (m$n. 100.000) el segundo. — El capital comanditario es totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por los señores comanditarios". — Sfraspado: 1972, Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120.- e.11 5 Nº 3.759 v.11 5 73

La Paloma

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE, SEGUN escritura de fecha 21 de setiembre de 1972, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Francisco J. Oliver, el señor Enrique Feune de Colombi vende, cede y transfiere la totalidad de su capital solidario de quinientos pesos a favor de su hermano el señor Diego Pedro Feune de Colombi, quien queda como socio solidario de "LA PALOMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — La cesión se efectúa por su valor nominal. — La sociedad ha modificado, asimismo, las cláusulas primera y sexta del contrato, las que quedarán así redactadas: Primera: El nombre de la sociedad será "La Paloma Sociedad en Comandita por Acciones", en la que don Diego Pedro Feune de Colombi, revista el carácter de socio colectivo solidario e ilimitadamente responsable a las resultas de las operaciones sociales. — Sexta: El capital social queda establecido en treinta mil pesos totalmente suscripto e integrado, dividido en dos mil novecientas acciones al portador de diez pesos cada una o sea veintinueve mil pesos que constituye el capital comanditario y mil pesos que forman el capital solidario aportado por don Diego Pedro Feune de Colombi. — El capital comanditario ha sido totalmente suscripto e integrado por don Enrique Feune de Colombi. — Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más de un dueño por acción, siendo éstas representadas por títulos que serán numerados, llenándose los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y llevarán la firma de cualquiera de los socios solidarios. — El capital comanditario, por resolución de la Asamblea, podrá elevarse, emitiéndose las correspondientes acciones al portador, que serán ofrecidas con prioridad y a prorrata a los tenedores de las anteriores, quienes deberán hacer uso de la opción en la forma y plazo que fije el socio solidario. — No podrán emitirse nuevas acciones, si las anteriores no estuvieren totalmente suscriptas. — Cada aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 127,50 e.11 5 Nº 3.522 v.11 5 73

San Francisco

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos setenta y dos, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Francisco J. Oliver, el señor Alfredo Enrique Nachmann, vende, cede y transfiere a favor de la señora Simonne o Simona María José Poras de Bracht, casada, belga, ama de casa, nacida el 21 de junio de 1912, Cédula de Identidad Pol. Fed. Nº 1.730.374, domiciliada en la calle José C. Paz 307, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, la totalidad del capital solidario de un mil pesos, por su valor nominal, o sea la suma de un mil pesos que el cedente tenía y le correspondía en el capital social de "San Francisco, Sociedad en Comandita por Acciones, retirándose el señor Nachmann de la sociedad. Con motivo de esta cesión y la respectiva confirmación, los actuales integrantes de la sociedad han resuelto modificar las cláusulas primera, sexta y séptima del contrato, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: Primera: El nombre de la sociedad será "SAN FRANCISCO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", en la que la señora Simonna María José Poras de Bracht, revestirá el carácter de socio colectivo, solidaria e ilimitadamente responsable a las resultas de las operaciones sociales. — Sexta: El capital social queda fijado en la suma de sesenta y cinco mil pesos dividido en seiscientas cuarenta acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una, o sea un valor nominal de sesenta y cuatro mil pesos que constituye el capital comanditario y un mil pesos moneda nacional aportados por el socio solidario. Tanto el capital solidario como el accionario ha sido integrado totalmente antes de ahora. Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más de un dueño por acción, las que serán numeradas en títulos que representen una o más acciones, que llevarán la firma del socio solidario y llenarán todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Por resolución de asamblea el capital comanditario podrá elevarse hasta el quíntuplo del actual, podrá integrarse en efectivo y/o en bienes, emitiéndose las correspondientes acciones al portador, que serán ofrecidas con prioridad y a prorrata a los tenedores de las anteriores acciones, quienes deberán hacer uso de la opción en la forma y plazo que fije el socio solidario. Pero no podrán emitirse nuevas acciones si las anteriores no estuvieran totalmente suscriptas. Cada aumento de capital se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagara el impuesto correspondiente y se inscribira en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad, tanto en sus relaciones internas como externas, estarán a cargo del socio solidario. El uso de la firma social estará a cargo del socio solidario con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en garantías, ni avales para terceros. A tal fin usará un sello con el nombre de la sociedad, seguido de la firma. La administración de la so-

ciedad, además de las facultades comunes que hacen al objeto de la misma, comprende: ejercer la representación de la sociedad, abrir cuentas corrientes y constituir depósitos de dinero, bienes y valores en los Bancos oficiales y/o particulares: extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero en préstamo de Bancos oficiales o particulares, y/o prestar dinero con garantías reales y|o personales, estableciendo en uno y otro caso el plazo, forma de pago, intereses, términos y demás condiciones girar en descubierto, constituir y aceptar prendas agrarias, civiles, comerciales o de registro, librar, aceptar, descontar, endosar cobrar, percibir, enajenar ceder, negociar de cualquier otro modo letras de cambio, vales, pagarés, giros y cheques y todo otro documento comercial a la orden o al portador, firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y|o privados, dar y tomar bienes en arrendamiento, sean muebles, inmuebles o semovientes, sin limitación de plazo o de cantidad, operar con todos y/o cualesquiera de los Bancos del sistema bancario nacional, sean éstos nacionales, provinciales y|o municipales, mixtos y/o privados; y efectuar cualesquiera de los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sean de aplicación al carácter de la sociedad; representarla ante todos los poderes públicos, ministerios, secretarías, reparticiones y/o dependencias nacionales, municipales y/o provinciales, creadas o a crearse, hacer y aceptar daciones en pago y donaciones con o sin cargo cesiones de deudas o quitas; dar y exigir recibos: pactar locaciones de servicios y rescindirlas; comparecer en juicio ante los Tribunales de todo fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado, con todas las facultades necesarias para poder actuar judicialmente sin otras restricciones que las que impongan las normas respectivas explícitamente; podrá así el socio solidario promover demandas y reconvenciones de toda naturaleza y contestarlas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, apelar, renunciar o aceptar prescripciones, inclusive ante la Dirección General Impositiva, pedir la venta en remate de los bienes de los deudores y su adjudicación en pago; pedir la quiebra y el concurso civil de los deudores, aceptar o impugnar concordatos, quitas y esperas, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, percibir y dar recibos, transar, decir de nulidad conferir poderes especiales y generales y revocarlos. Se deja expresa constancia que todas las facultades enumeradas en esta cláusula, lo son a título enunciativo y no limitativo, pues el socio solidario podrá realizar todos los actos necesarios para el mejor desempeño de su cometido. Las facultades de administración precedentemente enumeradas, podrán ser delegadas a terceras personas, en cuyo caso se les otorgará el mandato correspondiente. — Enmendado: Nachmann — Bracht. — Todo vale.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 360.- e.11|5 Nº 3.523 v.11|5|73

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

ACLARACION

Oleaginosos Comestibles Argentinos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 2|5|73 se deslizó el siguiente error de imprenta.

Donde dice: "... que los socios suscriben e integran por partes iguales o sea: Enrique Ruperto Calbueiro, 5.000 cuotas o sean 50.000 pesos Ley 18.188:..."

Debe decir: "...que los socios suscriben e integran por partes iguales o sea: Enrique Ruperto Calbeiro, 5.000 cuotas o sean 50.000 pesos Ley 18.188:...".

e.11|5 Nº 1.716 v.11|5|73

Compañía Platense de Mandatos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CESION DE CUOTA y modificación del contrato social. Luis Rocca e Hijo S.R.L Escritura Nº ochocientos veinte. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alejandro Luis Rocca, nacido el veintiocho de agosto de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Segura, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.728.437, domiciliado en esta ciudad, en la calle San José número seiscientos sesenta y tres; y don Raúl Vicente Vázquez, nacido el veinte de octubre de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Adelina Filomena Colacilli, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 1.747.299, domiciliado en esta ciudad, calle Venezuela número mil setecientos cuarenta y uno, piso segundo. Ambos son personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: que vienen a instrumentar por escritura pública la siguiente cesión de cuotas en una sociedad de responsabilidad limitada y la modificación del contrato social: a) Con fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, constituyeron entre sí la sociedad "Luis Rocca e Hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad en la calle San José número seiscientos sesenta y tres. — El capital social fue fijado en la cantidad de cinco mil pesos (ley 18.188) (quinientos mil pesos moneda nacional), dividido en quinientas cuotas de diez pesos ley 18.188 (mil pesos moneda nacional cada una) que fueron suscriptas así: el señor Alejandro Luis Rocca trescientas cincuenta cuotas y el señor Raúl Vicente Vázquez, ciento cincuenta cuotas. — La escritura de constitución de la sociedad fue otorgada en este registro y se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de Registro el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con el número tres mil doscientos sesenta y nueve, folio cuatrocientos trece, libro cuarenta y siete. — b) De acuerdo a lo convenido, el señor Alejandro Luis Rocca cede en favor del señor Raúl Vicente Vázquez cincuenta cuotas de su capital social. — Realiza la cesión por su valor nominal o sea por la cantidad de quinientos pesos (Ley 18.188), que declara haber recibido antes de ahora del cesionario. — En consecuencia, el capital social queda suscripto ahora en la proporción siguiente: el señor Alejandro Luis Rocca, trescientas cuotas y el señor Raúl Vicente Vázquez, doscientas cuotas — c) También tienen resuelto los comparecientes introducir varias modificaciones en el contrato de la sociedad, entre ellas la relativa a la denominación de la misma, que sustituyen por la de Compañía Platense de Mandatos Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En su virtud la nueva redacción del contrato de la sociedad es la siguiente: Artículo primero: Queda constituída entre los señores Alejandro Luis Rocca y Raúl Vicente Vázquez, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza con la denominación de COMPAÑIA PLATENSE DE MANDATOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad en la calle San José número seiscientos sesenta y tres. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto: a) La administración de bienes, sean los propios de los socios o de terceros y en especial la administración de consorcios de propiedad horizontal. — b) La realización de todo tipo de operaciones mobiliarias. — c) La edificación de inmuebles, por cuenta propia o ajena. — d) La realización de ventas de bienes muebles e inmuebles, en forma directa o con la colaboración de martilleros de plaza. — e) La financiación de negocios de cualquier naturaleza. — f) La inversión de valores en negocios mobiliarios o en industrias o sociedades de seguros o títulos públicos. — Artículo tercero: El término de duración de la sociedad es de diez años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos, dividido en quinientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en esta forma el señor Alejandro Luis Rocca, trescientas cuotas. — El señor Raúl Vicente Vázquez, doscientas cuotas. — Estas cuotas han sido suscriptas e integradas totalmente, parte en efectivo y parte en el valor de muebles y útiles. — Artículo quinto: Quedan designados gerentes de la sociedad el señor Alejandro Luis Rocca, con el cargo de gerente general y el señor Raúl Vicente Vázquez, como gerente, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada e indistintamente, excepto en los actos de adquisición o enajenación de bienes muebles e inmuebles y constitución de derechos reales u obligaciones a cargo de la sociedad, en cuyo supuesto se requerirá la actuación del señor Rocca. — Los gerentes tendrán todas las atribuciones que por ley les corresponden, no pudiendo comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Sin perjuicio de las facultades que legalmente corresponde a los gerentes y que resulten implícitas por el objeto social, quedan especialmente autorizados para: a) Adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, títulos, créditos, acciones y otros valores por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso, pudiendo enajenarlos, permutarlos, transferirlos, cederlos o gravarlos con hipotecas o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, formas de pago y condiciones con facultad para abonar los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos y dar y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación como locadora o locataria con facultad para renovarlos, prorrogarlos, ampliarlos, transferirlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, oblaciones, remisiones, o quitas de deudas. — d) Dar o tomar dinero en préstamo a interés, de establecimientos bancarios, oficiales o privados, Banco de la Nación Argentina, Industrial, Hipotecario Nacional o Provincia de Buenos Aires y de particulares, estableciendo sus condiciones, la forma de pago y la tasa de intereses. — e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas. — f) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, valores, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos. — g) Constituir depósitos en dinero o valores en bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, a premio o en cuenta corriente con facultad para extraer esos y otros depósitos, constituidos a nombre de la sociedad. — h) Hacer toda clase de tramitaciones ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales o autárquicas, presentar escritos, notificarse, pedir reconsideraciones, apelar y realizar cuantas diligencias fueren menester para la defensa de los intereses sociales. — i) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de toda naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros, arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar y hacer renuncias o quitas de deudas. — j) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias y otorgar y firmar los instrumentos privados o las escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — El detalle que precede es enunciativo y no limitativo. — Artículo sexto: Los socios se reunirán para deliberar y tomar las pertinentes resoluciones en cualquier momento que sean convocados por alguno de los gerentes. — Artículo séptimo: Además de los libros comerciales de rigor, la sociedad llevará uno de actas donde deberán asentar las resoluciones que se adopten concernientes a operaciones sociales y aprobación de balances. — Artículo octavo: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general. — Su confección seguirá las normas establecidas por la Dirección General Impositiva a los efectos tributarios. — Separado el cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, las utilidades resultantes serán distribuidas entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Las utilidades no retiradas de la sociedad, devengarán a favor del socio el interés que ambos socios acuerden. — Igual interés regirá en favor de la sociedad por los saldos deudores que arrojen las cuentas particulares de los socios. — Artículo noveno: Los gerentes no tendrán sueldos ni asignaciones fijas de ninguna naturaleza, pero tendrán derecho a retirar mensualmente una cantidad a cuenta de utilidades líquidas y realizadas, la que será establecida de común acuerdo entre los socios. — Dichos retiros deberán imputarse a sus respectivas cuentas particulares. — El socio Raúl Vicente Vázquez está obligado a prestar a la misma toda su atención y dedicación, conocimientos, competencia y trabajo personal, para la buena marcha de la sociedad, siéndole absolutamente prohibido ejercer otras actividades fuera de la sociedad. — Artículo décimo: Los socios se reunirán para deliberar y tomar las pertinentes resoluciones en cualquier momento que sean convocados por alguno de los gerentes. — Artículo undécimo: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas, total o parcialmente, a terceras personas, sin la conformidad del otro socio. — Artículo duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato un inventario o balance general para determinar la parte correspondiente a dicho socio. — El valor será determinado de acuerdo a los métodos autorizados por la Dirección General Impositiva para el cálculo del impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. — Los herederos o representantes del fallecido o incapacitado podrán optar dentro de los noventa días siguientes a la confección del balance, entre incorporarse a la sociedad, previa unificación de su representación o separarse de la misma. — De no hacerse esta manifestación dentro del plazo indicado deberá entenderse que continúan en la sociedad. — En caso contrario la parte del socio fallecido o incapacitado será abonada en seis cuotas semestrales que correrán a partir del día del balance y devengarán un interés del doce por ciento anual, pagaderos por meses vencidos. — Por el total de cada cuota y los intereses, la sociedad firmará pagarés a la orden de los herederos o representantes del fallecido o incapacitado. — Artículo decimotercero: En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las normas pertinentes de la ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Leo esta escritura que será firmada ante mí. — S|raspado: cincuenta — cuatro — en — inmueble — acto — deberán — siéndoles — semestrales — Ciudad — Vale. — Entrelíneas: ciento. — Vale. — Firmado: Alejandro L. Rocca. — Raúl V. Vázquez. — Firmado: Dr. Osvaldo S. Solari. — Escribano. — Está su sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil

ochocientos, del registro número cuatrocientos ochenta y nueve, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad Luis Rocca e Hijo S. R. L. expido esta primer copia en cinco fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Dr. Osvaldo S. Solari, escribano.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 795.- e.11|5 Nº 2.982 v.11|5|73

Ediciones Ayacucho

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE LOS señores Norberto Félix Galasso, de 36 años de edad, casado, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Monte 1714, piso 12, Dpto. 130, de Capital Federal, libreta en enrolamiento número 4.181.890; Rodolfo Ayax Alzugaray, de 42 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Carlos Calvo 960 Dpto. 6. de Capital Federal, libreta de enrolamiento número 7.032.560; Faustino Francisco Tejedor, de 41 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en Julián Alvarez 2465, piso 2º, segundo cuerpo, Dpto. 9, de Capital Federal, y Susana Lidia Pereira de Galasso, de 26 años de edad, casada, argentina, con domicilio en Monte 1714, piso 12, Dpto. 130, empresaria, L. C. número 5.334.688 se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.550, según lo autoriza su artículo 369 y de acuerdo con las cláusulas que paso a enunciar: Primera: A partir de la fecha del presente queda constituida entre los señores Norberto Félix Galasso, Rodolfo Ayax Alzugaray, Faustino Francisco Tejedor y Susana Lidia Pereira de Galasso, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "EDICIONES AYACUCHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la edición, publicación, distribución y venta de libros y todo lo inherente al ramo "Editorial", en el país y en el exterior, así como también operaciones de importación y exportación, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal y|o ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés social. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar cualquier acto jurídico que para ello fuese necesario. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la Avda. Asamblea 850, Dpto. "B" de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, depósitos y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 5.000 (pesos Ley 18.188 cinco mil) dividido en 500 (quinientas) cuotas de $ 10 (pesos Ley 18.188 diez) cada una, las cuales han sido suscriptas: 125 cuotas por el señor Norberto Félix Galasso, 125 cuotas por el señor Rodolfo Ayax Alzugaray, 125 cuotas por el señor Faustino Francisco Tejedor y Susana Lidia Pereira 125 cuotas. — Estos aportes han sido integrados por cada uno de los socios en un 50 % en efectivo (cincuenta por ciento) de su valor. — El restante 50 % (cincuenta por ciento) se completará de la misma forma, dentro de los dos años de la fecha del presente. — Quinta: El plazo de duración se estipula en 30 (treinta) años a contar de la fecha del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurridos cinco años desde la fecha de la constitución, sin que los otros socios puedan oponerse, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado a los otros socios con una anticipación de 90 (noventa) días. — En este caso se seguirá el procedimiento que se establece en la cláusula decimoprimera y lo acordado en la decimasegunda respecto de la forma de pago de las cuotas. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, gozando todos ellos del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia con la libertad de facultades requeridas para el ejercicio de esa función. — No obstante les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías, avales u operaciones ajenas a los fines de la sociedad a favor de terceras personas bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, operación, garantía o aval. — Para cualquier tipo de operación bancaria o inmobiliaria se requerirá sin embargo la firma conjunta de dos por lo menos de los socios. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido formalizado por escrito de dos de los cuatro socios y en el que se aleguen motivos que así lo justifiquen. — Dicho balance e inventario se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Octava: Las pérdidas serán soportadas y las utilidades distribuidas en proporción al capital suscripto por cada uno de los socios, vale decir que el señor Norberto Félix Galasso soportará o recibirá un 25 %, el señor Rodolfo Ayax Alzugaray un 25 %, el señor Faustino Francisco Tejedor un 25 % y la señora Susana Lidia Pereira de Galasso un 25 % de las pérdidas o utilidades a distribuir, respectivamente y según el caso. — Novena: De las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio se destinará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal (Art. 70 Ley 19.550) hasta que éste alcance el (20 %) veinte por ciento del capital social. — Cuando esta reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. — Décima: La cesión de cuotas se regirá por lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 19.550, estableciéndose y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 19.550, que el precio a pagarse por las cuotas en caso de hacerse uso de la opción no podrá ser superior a su valor nominal con más el importe de las utilidades distribuidas en el último ejercicio, bajo ningún concepto podrán transferirse cuotas hasta después de cinco (5) años de la celebración de este contrato. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos y|o su cónyuge en su caso podrán ingresar a la Sociedad siempre que así lo resuelvan los otros tres unánimemente. Si no se acepta la incorporación, él o los socios que hayan manifestado su voluntad en ese sentido, la que por otra parte deberá cualquiera que sea ésta ser notificada por telegrama colacionado a los herederos y al cónyuge sobreviviente dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes y por un importe no superior a su valor nominal con más el de las utilidades distribuidas en el último ejercicio. — El monto de las cuotas de capital podrá pagarse a los herederos y|o cónyuge no admitidos o que aceptados no hubieran querido ingresar, y salvo común acuerdo en otro sentido en cuatro cuotas semestrales, con interés bancario sobre el saldo resultante, debiendo ser exigible la primera dentro de los sesenta días en que la decisión final de una u otra parte fuera notificada por telegrama colacionado a las restantes partes interesadas. — Décimo Segunda: Igual procedimiento que el establecido en el artículo anterior se seguirá para el caso de incapacidad de alguno de los socios con respecto a sus representantes. — Décimo Tercera: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento desde su constitución y antes del vencimiento del plazo de su duración, pero siempre que medie acuerdo unánime de los cuatro socios en ese sentido. — También podrá disolverse por pedido formulado por escrito de uno o dos de los socios cuando los balances anuales resulte que se ha perdido el 50% (cincuenta por ciento) del capital en este caso los socios que lo deseen podrán evitar la disolución y liquidación, adquiriendo las cuotas de capital del socio que la soliciten, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Décimo Cuarta: La liquidación de la sociedad en cualquier caso que ella ocurra será ejecutada por la o las personas que al efecto nombren los socios de común acuerdo por dos de ellos y para el caso de que ninguno de los tres socios coincidan en la designación del o de los liquidadores se solicitará la designación al juez competente. — Décimo Quinta: A todos los efectos, y en especial a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 18.524 se deja constancia que la presente sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad en el momento en que los socios por unanimidad consideren propicia la oportunidad para hacerlo. — Décimo Sexta: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la Ley 19.550. — Décimo Séptima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores, o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Leído de conformidad y a un solo efecto, se firma el presente contrato en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y dos — S|r.: Pereira. Vale. — Testado "no". No vale. — Hay una firma: Norberto Félix Galasso, Idem otra firma: Rodolfo Ayax Alzugaray Idem otra firma: Faustino Francisco Tejedor. Idem otra firma: Susana Lidia Pereira de Galasso. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los Sres. Norberto Félix Galasso L. E. Nº 4181890, Rodolfo Ayax Alzugaray L. E. Nº 7032550, Faustino Francisco Tejedor L. E. Nº 4070526, y Susana Lidia Pereira L C. Nº 5334688. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972. — Hay una firma que dice: Hugo M. Galtieri. Secretario. — Entre los señores Norberto Félix Galasso, de 36 años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional domiciliado en la calle Monte 1714, piso 12, dto. 130, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.181.890; Rodolfo Ayax Alzugaray de 42 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Carlos Calvo 960, dto. 6, de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 7.032.550; Faustino Francisco Tejedor, de 41 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en Julián Alvarez 2465, piso 2º, Segundo Cuerpo, dto 9 de Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 4.070.526 y Susana Lidia Pereira de Galasso, de 26 años de edad, casada, argentina, con domicilio en Monte 1714, piso 12, dto. 130, empresaria, Libreta Cívica número 5.334.688, se conviene lo siguiente a los efectos de adecuar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que celebraran el catorce de noviembre de mil novecientos setenta y dos a lo dispuesto por el artículo 11 incisos 3º y 6º de la Ley 19.550. — Primero: Remplázase la cláusula segunda que se anula, por el siguiente texto: La sociedad tendrá por objeto la edición, publicación, distribución, importación, exportación y venta de libros, diaros, revistas y|o publicaciones editoriales de todo tipo, así como también cualquiera otra actividad anexa, vinculada y o derivada al ramo "Editorial". — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos lo sactos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Segundo: Agrégase como cláusula adicional integrante del contrato la siguiente: Los socios se reunirán obligatoriametne por lo menos una vez al mes para decidir sobre las cuestiones de importacia que hagan al funcionamiento de la sociedad. En cada oportunidad se levantará en un libro especial llevado al efecto un acta firmada por los socios presentes, y en el que constará un resumen de las deliberaciones y el texto de las resoluciones adoptadas. Las mayorías requeridas para la aprobación de las cuestiones sometidas a decisión serán las que fija el artículo 160 de la ley 19.550. Fuera de los casos en los que la ley exige unanimidad para la toma de decisiones, circunstancia en que deben estar presentes la totalidad de los socios, y en aquellos de fuerza mayor, el quórum requerido para la realización de las reuniones será de tres cualesquiera de ellos. Siempre que lo comunique en forma fehaciente a los demás integrantes de la sociedad con la anticipación necesaria, cualquiera de los socios puede convocar una reunión en el momento que a su criterio lo considere necesario o conveniente para el desarrollo de la actividad de la sociedad, o cuando pir razones de necesidad o urgencia sea imprescindible la resolución de alguna cuestión de importancia. Leido de conformidad, y a un solo efecto, se firma el presente en un solo ejemplar en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. Rodolfo Ayax Alzugaray. Norberto Félix Galasso. Susana Lidia Pereira de Galasso. Faustino Francisco Tejedor. — Rosa Guadalupe Cudini Escobar, Adscripta al Registro 578 de esta Ciudad, Certifica: Que las firmas que figuran precedentemente, fueron certificadas bajo el Nº 433, en el sello de Actuación Notarial Nº 014493005. — Conste. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Actuación Notarial A 014493005. — Rosa Guadalupe Cudini Escobar, Adscripta al Registro 578 de esta Ciudad, Certifica: Que las firmas que figuran en el documento al que se agrega, son auténticas de don Norberto Félix Galasso, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.181.890; de don Rodolfo Ayax Alzugaray, con Libreta de Enrolamiento Nº 7.032.550; de don Faustino Francisco Tejedor, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.070.526; y de doña Susana Lidia Pereira de Galasso, con Libreta Cívica Nº 5.334.688; todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que las mismas han sido puestas en mi presencia, hallándose registradas en el Libro de Registro de Firmas número Uno, a cargo del Escribano Juan Carlos Ponce y Trejo, certificación Nº 433, la que se efectúa simultáneamente según acta Nº 433. — Conste. — Se extiende la presente en un sello de Actuación Notarial Nº 014493005, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Rosa G. Cudini Escobar. Escribana.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 926,25 e.11|5 Nº 2.950 v.11|5|73

Maybau Maderas Argentinas y Brasileñas del Alto Uruguay

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 102. — ESCRITURA número Treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires Capital Federal de la Nación Argentina a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen, don David Bernhardt, casado en primeras nupcias con doña María Engel, nacido el 1º de octubre de 1921, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Entre Ríos número 5346, vecino y domiciliado en Oberá, Provincia de Misiones, calle Estanislao López número 191: don Juan Carlos Clauss, casado en primeras nupcias con doña Nélida María Dattoli, nacido el 14 de mayo de 1925, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.040.915, domiciliado en la Avenida Carlos Pellegrini número 465, sexto piso, departamento 49, de este vecindario; y don Orlando Christiano Funk Ribeiro, casado en primeras nupcias con doña Ilga Hulga Hommerding, nacido el 12 de abril de 1906, brasileño, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Entre Ríos número 1495, vecino y domiciliado en Federación, Provincia de Entre Ríos, calle Moreno 54, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conomiciento, doy fe y exponen: Que son únicos socios integrantes de la sociedad constituida y con asiento en esta capital denominada "MAYBAU (MADERAS ARGENTINAS Y BRASILEÑAS DEL ALTO URUGUAY) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"...: Primera: Don David Bernhardt vende, cede y transfiere con subrogación legal en forma, a don Juan Carlos Clauss y don Orlando Christiano Funk Ribeiro, la totalidad de las veinte mil cuotas de capital de cien pesos moneda nacional o sea un peso Ley 18.188 cada una, que tiene y le corresponden en la citada sociedad. — Segunda: El cedente realiza esta cesión por el precio total y convenido de veinte mil pesos... Quinta: Los cesionarios integran el precio de esta cesión por igual partes... los comparecientes don Juan Carlos Clauss y don Orlando Christiano Funk Ribeiro resuelven reformar el contrato social, en su encabezamiento y en sus artículos cuarto y sexto, así: "Don Juan Carlos Clauss, casado en primeras nupcias con doña Nélida María Dattoli, nacido el 14 de mayo de 1925, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.040.915, domiciliado en la Avenida Carlos Pellegrini número 465, sexto piso, departamento 49, Capital Federal y don Orlando Christiano Funk Ribeiro, casado en primeras nupcias con doña Ilga Hulda Hommerding, nacido el 12 de abril de 1906, brasileño, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Provincia de Entre Ríos número 1495, vecino y domiciliado en Federación, Provincia de Entre Ríos, calle Moreno número 54, convienen la formación de una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las siguientes cláusulas: ... Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la importación, compra y venta al por mayor y menor y exportación de maderas en general, explotación de bosques, aserraderoos y cualquier otro negocio afín, sin restricción alguna, pudiendo realizar cualesquiera otra clase de operaciones comerciales, civiles, industriales, financieras, bancarias, crediticias, de importación y exportación, legales y demás de uso en plaza permitidas por las leyes, que no le estén expresamente prohibidas por este contrato y que se relacionen directamente con el objeto expresado. — Para el desarrollo de su objeto podrá ser parte en toda clase de actos jurídicos, como ser: a) Adquirir, vender y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, maquinarias, semovientes, embarcaciones, materias primas, mercaderías, títulos, acciones, créditos, derechos, privilegios industriales patentes, marcas y otros derechos relacionados con inventos, procedimientos industriales o concesiones; los que podrá vender, permutar, hipotecar,

gravar, prendar y darlos o tomarlos en arrendamiento. b) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías o gravámenes de cualquier especie, efectuar toda clase de operaciones bancarias de descuento, de depósito y de préstamo y de importación y exportación sin limitación alguna, con instituciones bancarias oficiales o particulares, creados o a crearse, ya sean nacionales o extranjeras, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, conforme con sus cartas orgánicas y reglamentos, pudiendo constituir en garantía de los préstamos, gravámenes hipotecarios, prendas u otras garantías reales o personales, girar en descubierto, hacer depósitos y extraerlos, firmar y librar cheques, pagarés, letras de cambio y avales y hacer endosos. c) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos o constituirlos. d) Presentarse ante las autoridades del Poder Ejecutivo Nacional o Provinciales, Ministerios, Municipalidades y cualesquiera otras autoridades, reparticiones o administraciones, con toda clase de peticiones, pruebas, testigos, documentos y otros justificativos, solicitar concesiones e intervenir en licitaciones. e) Intervenir en todos los asuntos judiciales en que sea parte o tenga interés, presentarse ante las autoridades judiciales superiores o inferiores, ya sean nacionales o provinciales, de cualesquiera fuero o jurisdicción, pudiendo iniciar y contestar demandas, absolver posiciones, promover toda clase de acciones o litigios e interponer todos los recursos legales. f) Realizar en general todos los actos civiles, comerciales, industriales y financieros que fomenten su objetivo y se relacionen directamente con sus fines, entendiéndose que la enumeración precedente es explicativa y no limitativa, quedando extendida la capacidad de la sociedad a todos los actos previstos por los códigos de comercio y civil y demás leyes vigentes". — "Artículo sexto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: don Juan Carlos Clauss cinco mil cuotas o sean cincuenta mil pesos y don Orlando Christiano Funk Ribeiro cinco mil cuotas o sean cincuenta mil pesos". Las restantes cláusulas del contrato social quedan vigentes. Y yo, el notario autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar que el consentimiento de la cónyuge del cedente doña María Engel de Bernhardt, por la presente cesión, fue prestado en la escritura número 1.205, del 26 de diciembre de 1972, pasada ante el escribano de la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, don Antonio María Echeto, al folio 1.607 del Registro 14 a su cargo, el que en su testimonio debidamente legalizado tengo a la vista y en copia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe. — Alfredo P. Mantovani, Escribano.

Buenos Aires, 15 de abril de 1973 — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 408,75 e.11|5 Nº 1.989 v.11|5|73

Termax

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 31 de julio de 1972, don Tadeo Kuryluk, de 46 años de edad, casado, argentino, ing. mecánico y electricista, con domicilio en Pasaje Bariloche 3043, Capital Federal, C.I. 2.355.697 de la Policía Federal; y don Mardik Ezegelyan, 50 años, casado, turco, técnico, Quintana 2355, de Olivos, prov. de Buenos Aires, C.I. 5.222.457, Policía Federal, convienen lo siguiente: 1. Se constituye la sociedad de responsabilidad limitada "TERMAX S.R.L.", que se regirá conforme a la ley 19.550. — 2. El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Pavón 1515, piso 3º, "C", de la ciudad de Buenos Aires. — 3. La duración será de veinte años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, cuyo plazo podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea de socios. — 4. La sociedad tiene por objeto la compraventa, importación, exportación, representación, comisión y toda actividad relacionada con artefactos de refrigeración, calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire, sus conexos y afines. — 5. El capital social es de sesenta mil pesos, dividido en cuotas de diez pesos cada una, las que suscriben los socios por las cantidades siguientes: don Tadeo Kuryluk, treinta mil pesos; y don Mardik Ezegelyan, treinta mil pesos. — 6. Las suscripciones se integran totalmente con los bienes que se detallan separadamente para cada aportante, indicando su valor y los antecedentes que lo justifican, en el inventario que firman por separado y es parte integrante del presente. — 7. Las asambleas de socios se citarán por cualquiera de ellos, notificándose fehacientemente en el último domicilio comunicado a la sociedad, al menos con cinco días de anticipación al de la reunión. — 8. Todas las asambleas sesionarán válidamente en la hora fijada en la citación, con la presencia de dos socios que representen la mayoría de las cuotas sociales y, una hora después, con asistencia de dos socios con cualquier número de cuotas. — Los socios pueden hacerse representar por personas no gerentes, con carta poder. — 9. Las asambleas serán presididas por el socio que designen y no podrán tratar asuntos no incluidos en el orden del día. — 10. No podrán votar los socios que se encuentren en situaciones análogas a las establecidas en los artículos 241 y 248 de la Ley 19.550. — 11. Las resoluciones se adoptarán por mayoría del capital presente, excepto los casos de cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión, escisión y toda modificación del contrato social, en los que se requerirá unanimidad. — 12. Estando representadas la totalidad de las cuotas sociales, podrá sesionarse sin citación previa, tomándose las resoluciones por unanimidad de aquéllas. — 13. Luego de cada reunión se labrará el acta correspondiente, que firmarán los presentes. — 14. La administración y representación social, como condición del contrato, estará a cargo de los socos constituyentes en el carácter de gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. — 15. Los gerentes podrán efectuar todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso para las que se requiere poder especial por los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del decreto Ley 5.965|63; celebrar toda clase de actos y contratos; comprar, gravar, y vender inmuebles; operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales y cualquier especie de representación en el país y en el extranjero; y otorgar poderes generales y espciales, incluso para querellar criminalmente. — 16. La fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por cualquier socio, pudiendo examinar los libros y papales sociales, y recabar los informes que estimen necesarios. — 17. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Balance General y el Estado de Resultados. — 18. De las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: 1º) cinco por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; 2º) Remuneraciones a los gerentes, si correspondieran; 3º) El saldo, en todo o en parte, a los socios, o a fondos de reservas facultativa o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que resuelvan los socios. — 19. Cuando falleciera un socio, se incorporarán con sus cuotas, el cónyuge supérstite y los herederos. — 20. La sociedad se disolverá por las causas establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y se liquidará conforme a la misma por los gerentes, actuando como liquidadores, conjuntamente. — 21. Toda controversia que se relacione con la sociedad, será sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — 22. A todos los efectos, los firmantes constituyen domicilios especiales en los lugares respectivamente indicados al comienzo de este acto. — De conformidad se firma el presente, recibiendo cada parte un ejemplar. — S|b.: cantidades; vale. — Tadeo Kuryluk. — Mardik Ezegelyan. — Inventario de los bienes en especie que aportan los socios, en conjunto, a la Sociedad "Termax S.R.L." — Máquinas: Torno mecánico, marca Dacma, 1 HP, nº 15, $ 1.577; 1 Torno mecánico, marca Dacma, a HP, nº 225, $ 1.971; 1 Dobladora de chapa, Daisa, 2 HP, s|n., $ 1.288; 2 Equipos soldadura La Oxígena s|n., $ 160; 1 Equipo aire comprimido, Dakota, Motor Asincron 2 HP, nº 24107, $ 2.080; 1 Bomba de vacío, motor de 1 1|2 HP s|n., $ 24; 3 Equipos de refrigeración Carrier s|n., $ 750; 2 Máquinas portátiles punzadoras s|n., $ 770; 1 Equipo soldadura eléctrica, Tema, nº 2846, $ 378; 1 Empotradora clavos, Omatic s|n., $ 1.806; 1 Roscadora eléctrica, Oster, nº 502 con motor 1|2 HP, nº 13660, $ 154; 1 Taladro de banco, 1 HP, Mocar, nº 160|261, $ 154; 2 Cuchillas para cortar chapa, Daisa, $ 788; Juegos herramientas p|conductos, $ 1.226; Total: $ 13.066. — Muebles y Utiles: 1 Máquina escribir Olimpya 057859, $ 3 000; 1 Calculadora Olivetti V|110|220, $ 2.500; 1 Tablero dibujo, c|pedestal, tecnígrafo, $ 2.900; 1 Tablero dibujo c|cajonera, tecnígrafo, $ 2.800; 1 Escritorio metálico c|7 cajones, $ 1.000; 1 Escritorio metálico c|6 cajones, $800; 1 Escritorio madera, c|4 cajones, $ 250; 2 Mesitas metálicas c|cajón, $ 250; 1 Fichero metálico c|4 cajones, $ 120; 1 Banqueta metálica, tapizada, giratoria, $ 100; 1 Banqueta metálica, tapizada, $ 150; 1 Sillón metálico, tapizado cuero, $ 500; 2 Sillas metálicas, tapizadas cuero, $ 400; 1 Silla de madera, tapizado cuerina, $ 150; 1 Biblioteca de pared, en madera, $ 500; Total: $ 15.420. — Bienes de cambio: 5 Equipos Hiboy, marca Surrey, $ 3.914; 3 Calefactores, marca Carrier, $ 27.600, Total: $ 31.514. — Total General: $ 60.000. — Los valores establecidos corresponden a la fecha: en las máquinas, a su valor de origen con deducción de amortizaciones e incrementación por desvalorización monetaria; y en los demás bienes, a su precio de reposición actual en plaza. — Buenos Aires, 31 de julio de 1972. Fdos.: T. Kuryluk y M. Ezegelyan.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. Lucio R Meléndez, secretario.

$ 487,50 e.11|5 Nº 3.093 v.11|5|73

Mayo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Avellaneda, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 3 de abril de 1973, los señores Corrado Visaggio, casado en 1ras. nupcias con Teresa Sciancalepore, nacido el 18 de febrero de 1916, domiciliado en la localidad de José C. Paz de esta Provincia, calle Paunero Nº 4143; don Lázaro Visaggio, casado en 1ras. nupcias con Ana María De Ceglie, nacido el 18 de agosto de 1948, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, Calle Suárez Nº 1039; Antonio Spagnoletti, casado en 1ras. nupcias con Josefina R. Módica, nacido el 21 de enero de 1924, domiciliado en la localidad de Villa Domínico de esta Provincia, calle Matanza Nº 1728; don Vicente Lamastra, casado en 1ras. nupcias con Vicenta Crotti, nacido el 10 de abril de 1915, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, calle Palos Nº 276; y José De Cesare, casado en 1ras. nupcias con Marta Tedesco, nacido el 9 de marzo de 1920, domiciliado en la localidad de Sarandi de esta Provincia, calle Ortiz Nº 678; todos italianos, oficiales pintores, con cédulas de identidad de la Policía Federal Nros. 3.974.319, 6.255.104, 3.702.370, 3.784.158 y 3.632.814, respectivamente, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional Nº 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MAYO S. R. L.". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle 3 de Febrero Nº 3062. Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, oficinas, depósitos y representaciones o agencias en cualquier lugar del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha de hoy. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, a empresas de trabajos de pintura, empapelado, yesería, decoración y demás tareas relacionadas con la construcción de edificios. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Quinta: El capital social se fija en la suma de tres mil pesos dividido en 30 cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales, esto es 6 cuotas cada uno, integrando en este acto en dinero efectivo el 50%, o sea la suma de un mil quinientos pesos a razón de trescientos pesos cada socio, y obligándose a completar el saldo dentro de los ciento ochenta días de la fecha de inscripción de este contrato. — Sexta: En caso de cesión de cuotas de capital inter socios o a terceros, se aplicarán las disposiciones de los artículos 152, 153 y concordantes de la Ley 19.550. En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos se incorporarán a la sociedad, debiéndose aplicar respecto de las cuotas del socio fallecido las disposiciones del artículo 209 de la citada ley. — Séptima: La administración y representación de la sociedad estará en forma indistinta a cargo del socio Corrado Visaggio y del señor Bartolo Reimundo Fassi, quienes revestirán el carácter de gerentes, tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, y podrán ser removidos en cualquier tiempo por decisión de la mayoría del capital. Para obligar a la sociedad deberá usarse la denominación social, manuscrita o impresa con sello seguida por la firma del gerente actuante. — Octava: Para el cumplimiento de los fines sociales, los gerentes en el ejercicio de la administración podrán realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios y además los que se mencionan a continuación a simple título enunciativo y no taxativo: Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar bienes inmuebles, muebles, semovientes, automotores, mercaderías, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente; celebrar contratos de locación de cosas, de obras o de servicios, como locadora o locataria; cobrar, percibir y dar recibos; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales o personales; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Ciudad de Buenos Aires, y cualquier otro banco oficial o particular, como así también con entidades privadas o con particulares, de conformidad con sus leyes orgánicas o reglamentos; girar; endosar, aceptar, avalar, cobrar y pagar letras de cambio, vales, pagarés, giros y cheques; abrir o clausurar cuentas corrientes, girar cheques contra depósito o en descubierto; aceptar o dar fianzas, garantías y cauciones; crear los empleos que juzguen necesarios con las atribuciones y remuneraciones que estimen convenientes; estar en juicio y transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudicailes; conferir poderes especiales o generales, judiciales (inclusive para querellar criminalmente) o extrajudiciales, y revocarlos. — En consecuencia ejercerán su función con las facultades más amplias para actuar en representación de la sociedad, inclusive con aquéllas para las que se requiera mandato especial, en particular las determinadas en el artículo 9º del Decreto Ley Nacional 5965|63 y en los artículos 782, 806 y 1881 del Código Civil, con exclusión de los incisos 5º y 6º del último artículo citado. — Novena: Los socios se reunirán todas las veces que sea necesario, por convocatoria de la gerencia o de dos de los socios mediante comunicación fehacienee en la que se hará constar el orden del día a tratar. Las decisiones sociales se resolverán por mayoría de capital, excepto en los supuestos en que la ley exige la unanimidad, dejándose constancia de lo tratado y resuelto en acta firmada por los asistentes. — Décima: El 31 de diciembre de cada año concluirá el ejercicio económico de la sociedad y, dentro de los 90 días de cerrado el mismo, la gerencia deberá practicar el correspondiente balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, que pondrá a la consideración de los socios de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena de este contrato. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de las reservas legales y de las facultativas que se aprobaren, serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales integrados. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales suscriptos. — Undécima: Disuelta la sociedad, su liquidación estará a cargo de la persona que designarán los socios. El liquidador actuará con arreglo a lo establecido en las cláusulas séptima y octava de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. En prueba de conformidad los contratantes firman el presente en el lugar y fecha expresados ut supra. S.R.: Visaggio — generales — extrajudiciales. Vale. — E|L.: días. Vale. Corrado Visaggio. — Lázaro Visaggio. — Antonio Spagnoletti. — Vicente Lamastra. — José De Cesare.

Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 420.- e.11|5 Nº 3.111 v.11|5|73

Santi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE JOSE INI, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con Berta Graciela Blindman, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Francisco Acuña de Figueroa 719, 9º piso, Dpto. 47, Capital Federal, L. E. Nº 4.871.255, y Berta Graciela Blindman, de veintinueve años de edad, casada en primeras nupcias con José Ini, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Francisco Acuña de Figueroa 719, 9º piso, Dpto. 47, Capital Federal, L. C. número 4.665.455, se conviene el presente contrato de sociedad conforme las siguientes cláusulas: Primera: constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que operará bajo la denominación "SANTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Francisco Acuña de Figueroa 719, 9º piso, Dpto. 47, Capital Federal. La sociedad podrá trasladar su domicilio y establecer agencias y sucursales. — Segunda: Esta sociedad tendrá una duración de diez años computados a partir del 1º de enero de 1973. — Tercera: El objeto social es el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones de terceros. — Cuarta: El capital social es de pesos tres mil ($ 3.000.—) dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente sus-

cripto por los socios de la siguiente manera: José Ini, suscribe ciento cincuenta cuotas que representan mil quinientos pesos; y Berta Graciela Blindman, suscribe ciento cincuenta cuotas que representan mil quinientos pesos, cada uno de los socios ha integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su aporte y se comprometen a integrar el saldo suscripto a simple requerimiento de la sociedad dentro de los dos años de la fecha del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por los socios con el carácter de gerentes. La empresa podrá realizar todos los actos que requiera su desenvolvimiento, conforme al objeto y en especial comprar, vender y gravar bienes; conferir poderes; actuar ante los órganos de los poderes ejecutivos, legislativos y judicial realizando toda clase de actos; convenir cuentas corrientes y librar papeles de comercio, endosarlos y aceptarlos, especialmente cheques; actuar ante el Banco Central de la República Argentina y otras entidades bancarias oficiales, mixtas y privadas solicitando créditos, descuentos de pagarés con sola firma o de terceros con endoso, contratos prendarios y en general negociar toda clase de efectos comerciales. — Sexta: Cada año, al treinta de junio, se practicará un inventario general y balance, además de los cuadros demostrativos y anexos que prevee la Ley 19.550, mediante la cual se determinarán las utilidades líquidas irrevocablemente realizadas. Estos documentos se entenderán aprobados si dentro de los diez días corridos de entregado fehacientemente un ejemplar a cada socio, no fueran observados. — Séptima: Las utilidades serán distribuidas en proporción a los aportes integrados por cada socio, previa deducción de la reserva legal y las facultativas que prudentemente se decidan realizar. De igual manera se soportarán las pérdidas. — Octava: Las deliberaciones y resoluciones de los socios solo serán válidas si se realizan conforme lo dispone los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550 y son registradas y rubricadas en un libro de actas ad-hoc. — Novena: En caso de muerte o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes del incapaz podrán intervenir en la sociedad en lugar del socio fallecido o incapacitado, unificando previamente la representación. Para que ello ocurra deberán así comunicarlo a la sociedad dentro de los treinta días corridos de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. Si no lo hicieran o no desearen continuar, podrán retirar el capital y las utilidades proporcionales determinadas por pericia judicial en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas con más un interés igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos ordinarios, aplicables sobre saldos. — Décima: La transferencia de cuotas a terceros se regirá por lo dispuesto por los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. — Undécima: Para la disolución y liquidación de la sociedad, los socios de común acuerdo designarán el liquidador que tendrá a su cargo los procedimientos previstos en los artículos 103 y siguientes de la Ley 19.550. En caso de desacuerdo, el Juez a petición de cualquier socio determinará si corresponde declarar la disolución de la sociedad y designará el liquidador interviniente. — En Buenos Aires, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres [illegible] ejemplares, destinando el original para tramitar la inscripción en [illegible] de Comercio. Hay dos firmas ilegibles.

Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285.- e.11|5 Nº 2.990 v.11|5|73

Jor-Kas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE JORGE SKACKAUSKAS, de 31 años de edad, casado en primeras nupcias con Erminda Teresa Ascencao, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Avda. Vergara 2199, Morón, Prov. de Bs. Aires, L. E. Nº 7.713.332 y Rómulo Remo Clemente Ramezzana, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Beatriz Alicia Sartor, argentino de profesión comerciante, domiciliado en Tucumán 1783, Bella Vista, Prov. de Bs. Aires, L. E. número 5.586.172, se conviene el presente contrato de sociedad, conforme las siguientes cláusulas: Primera: Constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que operará bajo la denominación "JOR-KAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Maipú 53, Capital Federal. — La sociedad podrá trasladar su domicilio y establecer agencias y sucursales. — Segunda: Esta sociedad tendrá una duración de diez años computados a partir del 1º de enero de 1973. — Tercera: El objeto social es el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones de terceros. — Cuarta: El capital social es de pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400) dividido en trescientas cuarenta cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: Jorge Skaskauskas suscribe trescientas seis cuotas que representan tres mil sesenta pesos, y Rómulo R. C. Ramezzana suscribe treinta y cuatro cuotas que representan trescientos cuarenta pesos. — Cada uno de los socios ha integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su aporte y se comprometen a integrar el saldo suscripto a simple requerimiento de la sociedad dentro de los dos años de la fecha del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por los socios con el carácter de gerentes. — La empresa podrá realizar todos los actos que requiera su desenvolvimiento, conforme al objeto y en especial comprar, vender y gravar bienes; conferir poderes; actuar ante los órganos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial realizando toda clase de actos; convenir cuentas corrientes y librar papeles de comercio, endosarlos y aceptarlos, especialmente cheques; actuar ante el Banco Central de la República Argentina y otras entidades bancarias oficiales, mixtas y privadas, solicitando créditos, descuentos de pagarés con sola firma o de terceros con endoso, contratos prendarios y en general negociar toda clase de efectos comerciales. — Sexta: Cada año, al treinta de junio, se practicará un inventario general y balance, además de los cuadros demostrativos y anexos que prevé la Ley 19.550 mediante la cual se determinarán las utilidades líquidas irrevocablemente realizadas. — Estos documentos se entenderán aprobados si dentro de los diez días corridos de entregado fehacientemente un ejemplar a cada socio, no fueran observados. — Séptima: Las utilidades serán distribuidas en proporción a los aportes integrados por cada socio, previa deducción de la reserva legal y las facultativas que prudentemente se decidan realizar. — De igual manera se soportarán las pérdidas. — Octava: Las deliberaciones y resoluciones de los socios sólo serán válidas si se realizan conforme lo dispone los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550 y son registradas y rubricadas en un libro de actas ad-hoc. — Novena: En caso de muerte o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes del incapaz podrán intervenir en la sociedad en lugar del socio fallecido o incapacitado, unificando previamente la representación. — Para que ello ocurra deberán así comunicarlo a la sociedad dentro de los treinta días corridos de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Si no lo hicieren o no desearen continuar, podrán retirar el capital y las utilidades proporcionales determinadas por pericia judicial en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más un interés igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos ordinarios, aplicable sobre saldos. — Décima: La transferencia de cuotas a terceros se regirá por lo dispuesto por los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. — Undécima: Para la disolución y liquidación de la sociedad, los socios de común acuerdo designarán al liquidador que tendrá a su cargo los procedimientos previstos en los artículos 103 y siguientes de la Ley 19.550. — En caso de desacuerdo el Juez a petición de cualquier socio determinará si corresponde declarar la disolución de la sociedad y designará al liquidador interviniente. — En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, se firman tres ejemplares, destinado el original para tramitar la inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Hay dos firmas ilegibles.

Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285.- e.11|5 Nº 2.989 v.11|5|73

Baremboim Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE ERNESTO BARENBOIM de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Margarita Esther Goldenberg, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Av. San Juan 2419 5º piso, Dto. A, Capital Federal, L.E. Nº 4.149.843, y Jorge Barenboim, de treinta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con Nazira Sued, argentino, de profesión comerciante domiciliado en Aranguren 3522, Capital Federal, C.I. Nº 4.216.245, se conviene el presente contrato de sociedad, conforme los siguientes cláusulas: Primera: Constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que operará bajo la razón social "BARENBOIM HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en Av. San Juan 2419, 5º piso, Dto. A, Capital Federal. — La sociedad podrá trasladar su domicilio y establecer agencias y sucursales. — Segunda: Esta sociedad tendrá una duración de diez años computados a partir del 1º de enero de 1973. — Tercera: El objeto social es el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones de terceros. — Cuarta: El capital social es de pesos tres mil ($ 3.000.—) dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: Ernesto Barenboim suscribe doscientas cuarentas cuotas que representan dos mil cuatrocientos pesos; y Jorge Barenboim suscribe sesenta cuotas que representan seiscientos pesos. — Cada uno de los socios ha integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su aporte y se comprometen a integrar el saldo suscripto a simple requerimiento de la sociedad dentro de los dos años de la fecha del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por los socios con el carácter de gerentes. — La empresa podrá realizar todos los actos que requiera su desenvolvimiento, conforme al objeto y en especial comprar, vender y gravar bienes; conferir poderes; actuar ante los órganos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial realizando toda clase de actos; convenir cuentas corrientes y librar papeles de comercio, endosarlos y aceptarlos, especialmente cheques; actuar ante el Banco Central de la República Argentina y otras entidades bancarias oficiales, mixtas y privadas solicitando créditos, descuentos de pagarés con sola firma o de terceros con endoso, contratos prendarios y en general negociar toda clase de efectos comerciales. — Sexta: Cada año, al treinta de diciembre, se practicará un inventario general y balance, además de los cuadros demostrativos y anexos que prevé la Ley 19.550, mediante la cual se determinarán las utilidades líquidas irrevocablemente realizadas. — Estos documentos se entenderán aprobados si dentro de los diez días corridos de entregado fehacientemente un ejemplar a cada socio, no fueran observados. — Séptima: Las utilidades serán distribuidas en proporción a los aportes por cada socio, previa deducción de la reserva legal y las facultativas que prudentemente se decidan realizar. — De igual manera se soportarán las pérdidas. — Octava: Las deliberaciones y resoluciones de los socios sólo serán válidas si se realizan conforme lo dispone los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550 y son registradas y rubricadas en un libro de actas ad-hoc. — Novena: En caso de muerte o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes del incapaz podrán intervenir en la sociedad en lugar del socio fallecido o incapacitado, unificando previamente la representación. — Para que ello ocurra deberán así comunicarlo a la sociedad dentro de los treinta días corridos de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Si no lo hicieren o no desearen continuar, podrán retirar el capital y las utilidades proporcionales determinadas por pericia judicial en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más un interés igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina, para préstamos ordinarios, aplicable sobre saldos. — Décima: La transferencia de cuotas a terceros se regirá por lo dispuesto por los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. — Undécima: Para la disolución y liquidación de la sociedad, los socios de común acuerdo designarán el liquidador que tendrá a su cargo los procedimientos previstos en los artículos 103 y siguientes de la Ley 19.550. — En caso de desacuerdo, el Juez a petición de cualquier socio determinará si corresponde declarar la disolución de la sociedad y designará al liquidador interviniente. — En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y tres se firman dos ejemplares, destinando el original para tramitar la inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Hay dos firmas ilegibles.

Buenos Aires, abril 26 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 285.- e.11|5 Nº 2.987 v.11|5|73

Frigorífico Patricios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 20 de diciembre de 1972 otorgada ante el escribano don Roberto Herrera al folio 1304 del Registro 105 de La Plata a su cargo, don Emilio Antón y don Ricardo Argentino La Banca ceden y transfieren a favor de Angel Raúl Abad y Ricardo Castro las mil cuotas de diez pesos cada una que tienen y le corresponden en la proporción de quinientas cuotas a cada uno en la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de "FRIGORIFICO PATRICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según contrato de fecha 17 de junio de 1970, inscripto su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 17 de julio del año de su otorgamiento bajo el número 1610 al Folio 348 del Libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Esta venta se realiza por el valor nominal o sea un total de $ 10.000. — Los señores Angel Raúl Abad y Ricardo Castro en su carácter de únicos integrantes de la mencionada sociedad resuelven: Elevar el capital social hasta la suma de cien mil pesos o sea un aumento con relación al originario de ochenta mil pesos quedando por consiguiente modificado el artículo quinto del mencionado contrato. — Artículo Quinto: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188: cien mil pesos dividido en diez mil cuotas de $ 10 cada una, que ha sido totalmente suscripto e intgrado por los socios en partes iguales: Raúl Abad: cinco mil cuotas, Ricardo Castro: cinco mil cuotas. — La integración se justifica mediante los aportes efectivisados y valor asignado conforme a balance practicado y garantizado por los otorgantes en los términos del artículo 150 de la ley 19.550. — Asimismo como consecuencia de la cesión de cuotas otorgada por este instrumento el artículo sexto del contrato social queda redactado de la siguiente manera: Artículo sexto: La duración, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios indistintamente, en calidad de Gerentes. — Los gerentes tienen más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o se le suscitare, a cuyo efecto se les otorga en este acto todos los poderes para tal fin, concertar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otra institución de crédito oficial o particular, realizando todos los actos y diligencias que considere necesario para su cometido, no siendo la presente enunciación en modo alguno taxativa o limitativa. — Podrán ejercer la representación de la Sociedad ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza y en especial ante la Dirección Nacional de Aduanas de la Capital Federal y Dirección General Impositiva. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales o respaldos de ningún género a favor de socios ni de terceros por ningún concepto que no esté relacionado estrictamente con el objeto de la sociedad. — Los contratantes agregan que quedan vigentes las demás cláusulas del contrato constitutivo y que ratifican en todos sus términos. — Sobrerraspado:, a Castro, otorgada, Argentino, cualquier otro., término constitutivo. — Vale. Primer Testimonio: Escritura número setenta y seis: En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Ricardo Castro, casado en primeras nupcias con María Ergita Pérez, argentino, nacido el catorce de marzo de mil novecientos treinta y uno, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal 3.289.153, domiciliado en la calle Era mil doscientos treinta y cinco de Capital Federal y don Angel Raúl Abad, casado en primeras nupcias con Alicia Lidia Quenard, argentino, nacido el ocho de agosto de mil novecientos veinticinco, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal 2.934.263, domiciliado en la calle Zuviría cinco mil doscientos noventa y uno, Capital Federal, los comparecientes de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su carácter de únicos integrantes de la razón social que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "Frigorífico Patricios, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según contrato privado de fecha diecisiete de junio de mil novecientos setenta, inscripto su testimonio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el diecisiete de julio del año de su otorgamiento, bajo el número mil seiscientos diez, al folio trescientos cuarenta y ocho del libro sesenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, que en fotocopia autenticada agrego al folio mil trescientos cuatro del Protocolo del año próximo pasado, a que me remito doy fe y además con la modificación otorgada por la escritura cuatrocientos treinta y cuatro de fecha veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante el autorizante y el recordado folio mil trescientos cuatro de este registro a mi cargo. — Y los comparecientes dicen: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley

19.550 por la presente elevan a escritura pública el balance que justifica la capitalización de los saldos existentes en las cuentas particulares de los socios y que sirviera de base para el aumento del capital social a la suma de cien mil pesos declarando que los justificativos, comprobantes y facturas se encuentran en poder de los otorgantes y depositados en la Caja Social. — Balance General de segundo ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1972. — Activo. Disponibilidades. Caja 225.799.23, Banco Chaw 18.211.72, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos As 13.76 — 244.024.71. Créditos. Deudores por ventas 117.252.87. Bienes de Cambio. Mercaderías y conexos 97.591.96 Embutidos 24.300. Mercaderías y embutidos 5.924.23 — 127.816.19. Bienes de uso. Muebles y útiles 12.719.80. Máquinas y herramientas 60.386.12. Instalaciones 25.600.29. Automotores 78.571.30 — 177.277.51. Cargos diferidos. Cuentas en Suspenso 300. - Total del Activo 666.671.28. — Pasivo: Deudas. Acreedores comerciales 500.209.12. Cuentas Corrientes 4.521.48 — 504.730.60. Obligaciones a pagar 70.573.64. Provisiones 5.900. Previsiones 185.25. Cuenta de los socios. Angel Raúl Abad 29.872.03, Ricardo Castro 35.409.71. — 65.281.79. Capital Social 20.000. — Total del Pasivo 666.671.28. — Cuadros de Ganancias y Pérdidas correspondientes al segundo ejercicio. Ganancias venta por mayor 2.680.147. Venta al personal 10.241.09. Venta al público 568.184.83. Entradas varias 110.835.73 - 3.369.409.23. — Deducción costo de mercaderías materia prima utilizada Mercaderías, embutidos 91.115.88. Mercaderías y conexos 2.925.066.35 — 3.016.182.23 — 353.227. — Pérdidas. Gastos generales 59.985.28. — Gastos por ventas 77.759.75. Combustibles .059.64. Conservación y reparación 10.033.08. Cargas sociales 7.397.20. Explotación embutidos 840. Sueldos comercios 12.916. — Alquiler 35.750. Sueldos y salarios 22.562. Sueldos industria 6.293.30. Aportes Sociales Patronales Industria 944.29. Impuesto 7.054.69. Intereses y gastos financieros 8.694.34. — Seguros 10.262.64. Luz y fuerza motriz 3.669.56. Acarreo y movilidad 7.870.41. Moratoria Jubilación 470.30. Caja de Jubilación Comercio 417.76. Aportes Sociales Patronales Comercio 1.938.90. Impuestos Patentes 2.313.85. — Impreso embutidos 790.80. — Sueldo anual complementario 2.223.08. Salario Familiar 1.060. Cuentas varias 7.260.96. Amortizaciones 9.386.50. Transporte 302.966.33 — 353.2277. Ganancias Transporte 353.227. Pérdidas. Transporte 302.966.33. — Superávit Angel Raúl Abad 25.130.34. Ricardo Castro 25.130.33 — 50.260.67. — Buenos Aires, mayo 31 de 1972. — Angel Raúl Abad. — Ricardo Castro. — Certifico que el presente Balance y Cuadro de Ganancias y Pérdidas se encuentran transcriptos de fojas 10 a 21 inclusive, del libro Inventario de la Sociedad registrado bajo el Nº 27.275. — Deuda con la Caja de Comercio pesos 809.83. — Deuda con la Caja de Industria: $ 383.80. — Buenos Aires, enero 16 de 1973. — Francisco R. Calvo. Contador Público Nacional. — Es conforme a su original que agrego a la presente, doy fe. — Previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman por ante mi, doy fe. — Ricardo Castro. — Angel Raúl Abad. — Hay un sello, ante mí, Roberto Herrera. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe. — Para su inscripción expido el presente testimonio en dos sellos notariales numerados correlativamente del siete millones novecientos treinta y dos mil doscientos nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Roberto Herrera. Escribano. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Roberto Herrera obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7.932.210. — La Plata, 5 de Abril de 1973. — Hay un sello. — Firmado: Elsa García de Renaldi. Escribano. — Sobrerraspado: Enrique De — 11725297 — 9759196 — Ganancias 2.313.85. Sociedad. Sello. Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 585.- e.11|5 Nº 2.994 v.11|5|73

Hammoui y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE Antonio Miguel Hammoui, de treinta y siete años de edad, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Sarmiento 2404, 2º B. Capital Federal, L. E. Nº 4.137.851 y Margarita Akel de cincuenta y ocho años de edad, casada en primeras nupcias con Miguel Hammoui, de nacionalidad siria, de profesión comerciante, domiciliada en Sarmiento 2404, 2º piso, dto. B, Capital Federal, C. I. Nº 4.681.209, Pol. Fed., se conviene el presente contrato de sociedad, conforme las siguientes cláusulas: Primera: Constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que operará bajo la razón social HAMMOUI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Sarmiento 2404, 2º piso, dto. B, Capital Federal. — La sociedad podrá trasladar su domicilio y establecer agencias y sucursales. — Segunda: Esta sociedad tendrá una duración de diez años computados a partir de la fecha de este contrato. — Tercera: El objeto social es el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones de terceros. — Cuarta: El capital social es de pesos tres mil ($ 3.000) dividido en trescientas cuotas de diez pesos cada una, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: el señor Antonio Miguel Hammoui suscribe doscientas setenta cuotas que representan dos mil setecientos pesos; y Margarita Akel suscribe treinta cuotas que representan trescientos pesos. — Cada uno de los socios ha integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su aporte y se comprometen a integrar el saldo suscripto a simple requerimiento de la sociedad dentro de los dos años de la fecha del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada indistintamente por los socios con el carácter de gerentes. — La empresa podrá realizar todos los actos que requiera su desenvolvimiento, conforme al objeto y en especial comprar, vender y gravar bienes; conferir poderes; actuar ante los órganos de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial realizando toda clase de actos; convenir cuentas corrientes y librar papeles de comercio, endosarlos y aceptarlos, especialmente cheques; actuar ante el Banco Central de la República Argentina y otras entidades bancarias oficiales, mixtas y privadas solicitando créditos, descuentos de pagarés con sola firma o de terceros con endoso, contratos prendarios y en general negociar toda clase de efectos comerciales. — Sexta: Cada año, al treinta de junio, se practicará un inventario general y balance, además de los cuadros demostrativos y anexos que prevee la Ley 19.550, mediante la cual se determinarán las utilidades líquidas irrevocablemente realizadas. — Estos documentos se entenderán aprobados si dentro de los diez días corridos de entregado fehacientemente un ejemplar a cada socio, no fueran observados. — Séptima: Las utilidades serán distribuidas en proporción a los aportes integrados por cada socio, previa deducción de la reserva legal y las facultativas que prudentemente se decidan realizar. — De igual manera se soportarán las pérdidas. — Octava: Las deliberaciones y resoluciones de los socios sólo serán válidas si se realizan conforme lo dispone los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550 y son registradas y rubricadas en un libro de actas ad hoc. — Novena: En caso de muerte o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes del incapaz podrán intervenir en la sociedad en lugar del socio fallecido o incapacitado, unificando previamente la representación. — Para que ello ocurra deberán así comunicarlo a la sociedad dentro de los treinta días corridos de ocurrido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Si no lo hicieren o no desearen continuar, podrán retirar el capital y las utilidades proporcionales determinadas por pericia judicial en doce cuotas mensuales iguales y consecutivas, con más un interés igual al fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos ordinarios, aplicable sobre saldos. — Décima: La transferencia de cuotas a terceros se regirá por lo dispuesto por los artículos 152 y 153 de la Ley 19.550. — Undécima: Para la disolución y liquidación de la sociedad, los socios de común acuerdo designarán al liquidador que tendrá a su cargo los procedimientos previstos en los artículos 103 y siguientes de la Ley 19.550. — En caso de desacuerdo, el juez a petición de cualquier socio, determinará si corresponde declarar la disolución de la sociedad y designará el liquidador interviniente. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos se firman tres ejemplares, destinando el original para tramitar la inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Fdos.: M. A. de Hammoui y A. M. Hammoui.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 285.- e.11|5 Nº 2.992 v.11|5|73

Serpen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, entre los señores: Ricardo Pedro Crespi, argentino, separado judicialmente de Margarita Vai, metalúrgico, de 69 años de edad, libreta de enrolamiento 76.781, domiciliado en Loyola 57, Capital Federal; José Lorenzo Martínez, argentino, casado con Mabel Norma Navone, metalúrgico, de 46 años de edad, libreta de enrolamiento 4.033.687, domiciliado en Chacabuco 789, San Martín, provincia de Buenos Aires; Jorge Eduardo Adelinet, argentino, soltero, metalúrgico, de 30 años de edad, libreta de enrolamiento 4.403.524, domiciliado en Zelaya 3246, Capital Federal y Brígido Saturnino Martínez, argentino, comerciante, de 54 años, casado en primeras nupcias con Teresa E. Martínez, libreta de enrolamiento 0.419.440, domiciliado en Thames 1330, departamento "D", Capital Federal, declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá sometida a las disposiciones del Código de Comercio, Ley Nacional número 19.550, incorporada al mismo por imperio del artículo Nº 367, supletoriamente por el Código Civil y en especial por el siguiente ordenamiento a los cuales las partes se someten como a la misma ley. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SERPEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá la personalidad de derecho que le confiere el artículo 2º de la Ley número 19.550, y como tal podrá administrar libremente sus negocios y bienes, y realizar todos los actos previstos en el artículo Nº 1.881 del Código Civil. — Segunda: La sociedad tiene por objeto social la fabricación y reparación de calefones; con domicilio en Loyola 57, Capital Federal. — Tercera: El capital social está constituido por la suma de dieciocho mil pesos, dividido en 1.800 cuotas de $ 10 cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en partes iguales, o sea: Ricardo Pedro Crespi, 450 cuotas o sean $ 4.500; José Lorenzo Martínez, 450 cuotas, o sean $ 4.500; Jorge Eduardo Adelinet, 450 cuotas o sean pesos 4.500, y Brígido Saturnino Martínez, 450 cuotas o sean $ 4.500. — Los aportes consignados se verifican e integran totalmente bajo juramento por los socios en maquinarias y útiles, y el valor de las mismas lo ha sido conforme a su calidad y precios de plaza, según inventario firmado por todos los socios, que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectadas a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de las referidas maquinarias y útiles incorporadas a la sociedad, todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1973, y a contar de allí por el término de cinco años, y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al art. 7º de la Ley 19.550. — Quinta: La administración de la sociedad está a cargo de los socios Brígido Saturnino Martínez y Jorge Eduardo Adelinet, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan de lo establecido en el art. 157 de la Ley 19.550, ejerciendo la representación legal, y cuyas firmas en forma indistinta o separada de cualquiera de ellos obligan a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por causa justa. — En el ejercicio de la administración los socios podrán, para el cumplimiento de los fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto y contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el art. 9º del Decreto Ley 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — No podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni otorgar garantías y/o avales a favor de terceros. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Las utilidades y pérdidas luego de deducida la reserva legal que establece el art. 70 de la Ley 19.550 se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Respecto de los balances patrimoniales y estados de resultados se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 19.550, remitiéndose copia de los mismos al señor Juez de Comercio de Registro para su incorporación al legajo de la sociedad, tal como lo dispone el art. 9º de la Ley 19.550. — Séptima: El socio que desee ceder sus cuotas a tercero extraño a la sociedad, deberá tener la aprobación de socios que posean la totalidad de cuotas de capital, no computando el capital del saliente, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 152 de la Ley 19.550, en caso de oposición. — No variando el régimen de mayorías, la cesión de cuotas inter-socios queda supeditada a lo siguiente: a) El cedente debe comunicar en forma fehaciente su voluntad de ceder y a partir de esta fecha los restantes tienen 15 días para optar por la adquisición a prorrata del capital suscripto de cada uno; b) en caso de que algún socio o socios no optaren por la adquisición de las cuotas del saliente, los restantes podrán incrementar en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que pudiera haber correspondido al o a los socios que no han hecho lugar a la adquisición, dentro del plazo de 10 días siguientes después del término establecido en el punto a). — Se estará a lo dispuesto por el art. 153 de la Ley 19.550 en caso de impugnación del valor de las cuotas por cualquiera de los socios. — Octava: Todas las decisiones sociales se tomarán por mayoría de capital y se requiere unanimidad para los casos expresos en el primero y segundo apartado del art. 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser formuladas en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes o demás socios, haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último denunciado por los socios. — Lo tratado se hará constar en acta y será firmado por todos los presentes. — Novena: Por muerte de un socio, sus derechohabientes debidamente instituidos, se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el art. 209 de la Ley 19.550. — Décima: Producida la disolución, se nombrará liquidador por mayoría de votos, cuyo nombre se inscribirá en el Registro de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir sus remuneraciones como liquidador si se le hubiere adjudicado, y del saldo se destinará en primer término reembolsar el capital aportado por cada socio, y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a cada socio en proporción a la participación en las ganancias sociales. — Décimoprimera: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550, y supletorias del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad "Serpen Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que será inscripta dentro del plazo del art. 39 del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 369, primera parte de la Ley 19.550. — Raspado: Nacional, Civil, firma, tercero, dentro, decisiones, fehaciente, último, no, Responsabilidad, 369. — Vale. — E|l.: comerciante: Vale. — Inventario Bienes y Utiles de "Serpen S.R.L." — 1 Balancín 10 toneladas: $ 2.800. — 1 Máquina de agujerear c|Motor 1|2 H.P.: $ 600. — 1 Motor 1 caballo H.P.: $ 300. — 1 Compresor completo Motor 3|4 H.P.: $ 1.050. — 1 Sierra circular c|Motor 1|2 H.P. para caños: $ 200 — Matrices para corte lamelas: $ 600. — 1 Punzonadora pesada: $ 500. — 1 Punzonadora común: $ 200. — 2 Morsas de banco: $ 120. — 1 Bombito de pestañar: $ 150. — 2 Cuchillas para chapas: $ 500. — 1 Prensa de estampar mano: $ 300. — 1 Dobladora de codos: $ 150. — 2 Prensas para armado radiadores: $ 250. — 3 Dobladoras de caños: $ 150. — 2 Tijeras cortar chapas: $ 50. — 30 Moldes para armado de cámaras: $ 450. — Martillos: $ 25. — Destornilladores. — $ 10. — Pinzas gasistas: $ 25. — 5 Limas: $ 25. — 3 Armazones de sierra: $ 12. — 2 Manómetros

para oxigeno: $ 100. — 10 Metros manguera goma para oxigeno: $ 70. — 5 Mesas de trabajo: $ 100. — 1 Balanza: $ 300. — 400 kilos cobre: 8.903. — pesos 18.000. — siguen las firmas.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 675.- e.11|5 Nº 3.009 v.11|5|73

Grecco, Gómez y Alegría

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, por intermedio de la secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 10 de julio de 1972, el señor Juan Carlos Kuzminin cedió a los señores Juan Domingo Grecco, Francisco Máximo Gómez, Florentino Miguel Puebla, Jorge Alcides Puebla y María Esperanza Sofía Fernández de Iuri, las 1.000 cuotas de capital de $ 10.— cada una que poseía en la firma "GRECCO, GOMEZ Y ALEGRIA, S. R. L.", quienes se las distribuyeron en partes iguales en el precio total y convenido de $ 10.000, importe que el cedente recibió de los cesionarios en el acto de la firma de la cesión, renunciando el cedente a los derechos que pudiera corresponderle en la sociedad por utilidades, reservas y saldo de la cuenta particular, todo lo cual transfiere a los cesionarios incluido en el precio de venta, por quedar totalmente desligado de la Sociedad. En virtud de la presente cesión de cuotas el capital social queda así redistribuido: Juan Domingo Grecco, Francisco Máximo Gómez, Florentino Miguel Puebla, Jorge Alcides Puebla y María Esperanza Sofía Fernández de Iuri, un mil doscientas (1.200) cuotas cada uno y Ascención Alegría, Juan Romance, Alejandro Kujaruk, Heraldo Mario Coradazzi, un mil (1.000) cuotas cada uno, que totalizan las diez mil (10.000) cuotas que integran el capital social. Los cesionarios se hacen cargo del Activo y Pasivo con respecto a lo que adquieren, a partir del día 10 de julio de 1972, fecha en la cual se hallan en posesión de lo adquirido.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112,50 e.11|5 Nº 2.996 v.11|5|73

El Rivero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, por intermedio de la secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO privado de fecha 4 de julio de 1972, el señor José Antonio Cocina cedió a los señores José Santiso Montero, 54 años, comerciante y Germán Cernuda, las 180 cuotas de capital que poseía en la razón social "EL RIVERO, S. R. L.", por un valor de $ 100.— cada una, que los cesionarios se las distribuyen en partes iguales y por las que se abonaron la suma de $ 18.000, importe que el cedente recibió en efectivo en el momento de suscribir el contrato de cesión, poniendo a los cesionarios en su propio lugar y grado de prelación, renunciando a los derechos que pudiera corresponderle en la sociedad por utilidades, reservas y saldo de la cuenta particular, todo lo cual transfiere a los cesionarios incluido en el precio de venta, por quedar totalmente desligado de la Sociedad. En virtud de la presente cesión de cuotas de capital social, queda así redistribuido: José Santiso Montero, doscientas setenta (270) cuotas y Germán Cernuda, ciento ochenta (180) cuotas, que totalizan las cuatrocientas cincuenta (450) cuotas que integran el capital social. El cedente hace expresa renuncia al cargo de gerente como así también a cualquier reclamo o pretensión anterior, presente o futura contra la sociedad o cualquiera de sus integrantes en particular con motivo de la relación contractual que los vinculara. Los cesionarios se hacen cargo del Activo y Pasivo con respecto a lo que adquieren, a partir del día 29 de noviembre de 1971, fecha en la cual se hallan en posesión de lo adquirido, datos complementarios del socio señor Germán Cernuda: edad 48 años, profesión comerciante, domicilio Castro Barros 86, Capital Federal. — Entre líneas: 54 años — comerciante. — Vale.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.- e.11|5 Nº 2.997 v.11|5|73

Copsa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 1973, entre los señores Norberto Carlos Sarubinsky Grafin, argentino, casado, industrial, de 31 años, con C. I. 4.741.388 de la Policía Federal, domiciliado en Sarmiento 938, 6º piso, de Capital Federal, y Carlos Aramis Marteau, argentino, soltero, industrial, de 30 años de edad, con L. Enrolamiento 4.395.312, con domicilio en Alvarez Thomas 2593, también de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, con relación al contrato social de COPSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de mayo de 1972, bajo el número 947, al folio 208 del libro 66 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a efectos de adecuar sus estipulaciones a la ley 19.550, se conviene lo siguiente: Primera: Se modifica la cláusula 3ª que en lo sucesivo quedará así redactada: "Será objeto de la sociedad todo lo relacionado con la ejecución de obras públicas o privadas, civiles y comerciales; la prestación de mano de obra por cuenta propia o de terceros; asesoramientos técnicos, comerciales, industriales y profesionales; intermediación, comercialización, importación, exportación y financiación de las mercaderías, derechos y efectos relacionados con las actividades antes mencionadas". — Segunda: La reserva legal de que habla la cláusula décima del contrato se hará hasta alcanzar el veinte por ciento (20o|o) del capital en lugar del diez por ciento (10 o|o) allí mencionado. — Tercera: La cláusula cuarta queda así redactada: "El plazo de duración de la sociedad será de 5 años a contar del 8 de noviembre de 1971". — Cuarta: Aumentar el capital social según acta de fecha 21|11|72 en ochenta mil pesos ley 18.188 ($ 80.000.—) aportados por los socios en partes iguales, o sea que cada uno aporta cuarenta mil pesos ley 18.188, según inventario adjunto. — Quinta: Como resultado de este aumento queda modificada la cláusula quinta del referido contrato social que en su parte pertinente dice ahora: "El capital social se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188 (pesos 100.000.—) que se divide en mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en partes iguales, o sea que cada uno aporta cincuenta mil pesos ley 18.188". — De conformidad, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha arriba mencionado. — Enmendado: 31 — Entre líneas: según acto de fecha 21|11|72 por los socios en partes iguales, o sea que cada uno aporta. —Vale. — Inventario: a) Aporte del señor Carlos Aramis Marteau 1 pagaré emitido por el señor Osvaldo Valiño, domiciliado en Fondo de la Legua 2476, edificio 7, P.B. 12, Martínez, Pcia. de Bs. As., con vencimiento a la vista, por $ 20.000. — 1 pagaré emitido por la Srta. Elena González, con domicilio en Lambaré 1293 de Haedo, Pcia. de Bs. As., con vencimiento a la vista, por $ 15.000. — 1 pagaré por $ 5.000.— emitido por la Sra. Zulma Giovanelli, domiciliada en A. Thomas 2593 de Capital Federal, con vencimiento a la vista, por $ 5.000. — Total $ 40.000. — b) Aporte del señor Norberto Carlos Sarubinsky Grafin 1 pagaré emitido por el señor Roberto Saruba, con domicilio en Avda. Pte. Roque S. Peña 629, E. P., Capital Federal, con vencimiento a la vista, por $ 21.000. — 1 pagaré emitido por la señora María Laura Catoggio, domiciliada en Yerbal 676 de Cap. Federal, con vencimiento a la vista, por $ 13.000. — 1 pagaré, emitido por Ricardo S. Sigal, con domicilio en Sánchez 2040 de Cap. Fed., con vencimiento a la vista, por $ 6.000. Total $ 40.000. — c) Total de los aportes, por los cuales los aportantes responden de su existencia y legitimidad, $ 80.000. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, abril 9 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 322,50 e.11|5 Nº 3.146 v.11|5|73

Programa de Viviendas Económicas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ciento ochenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Guillermo Francisco Persano de estado casado, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil diez domiciliado en esta ciudad calle Monte número cuatro mil ciento setenta; y don Pedro Antonio Luján, de estado soltero, argentino, de treinta y ocho años de edad, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil ciento veinticinco, domiciliado en la calle Albarellos número mil cuatrocientos cuarenta y dos de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "PROGRAMA DE VIVIENDAS ECONOMICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Viamonte número mil cuatrocientos setenta y nueve, piso octavo "D", o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de los socios. — Tercera: El objeto de la sociedad es dedicarse exclusivamente a construcción: a) Mediante la construcción de casas, barrios y edificios, obras viales, de desagües y todo tipo de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, y en general todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad.. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de doscientos mil pesos representado por cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una que los socios suscriben integramente en este acto, y en la siguiente proporción: Señor Guillermo Francisco Persano, la cantidad de doscientas cuotas o sea la suma de cien mil pesos, señor Pedro Antonio Luján, la cantidad de doscientas cuotas, o sea la suma de cien mil pesos. — El capital social se integra en este acto en un cincuenta por ciento por cada socio, y el saldo deberá integrarse también en efectivo dentro del plazo estipulado por Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, (Artículo ciento cuarenta y nueve). — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente con las más amplias facultades de acuerdo lo que dispone la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y realizar los siguientes actos: a) Cobrar créditos. — b) Adquirir el dominio, usufructo o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles, semovientes y fondos de comercio, créditos, derechos, acciones y títulos por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso. — c) Dar y tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, por el plazo que se le autorice. — d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales o agrarias y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos subrogarlos, transferirlos, cederlos o prorrogarlos total o parcialmente, consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias o cancelarlos. — e) Aceptar y dar fianzas relativas únicamente al giro normal de los negocios sociales. — f) Depositar en instituciones jurídicas o bancarias, tanto en establecimientos privados como oficiales o cualquier otro, creados o a crearse, de los que podrá solicitarse dinero prestado por los plazos, intereses, condiciones que estime conveniente, otorgando las garantías que se exigieren, librar, aceptar, descontar, cobrar y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, giros, avales, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales.

— g) Nombrar y remover al personal laboral, realizar actos concernientes a este aspecto ante las instituciones que correspondan. — h) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares y en general todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, así como también efectuar todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. — La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no implica limitación alguna de actividades. — Sexta: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el artículo ciento sesenta de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mediante carta poder. — Séptima: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueren observados el inventario y balance general se considerarán automáticamente aprobados por los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: El cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento de capital social en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo setenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta y el remanente en la forma proporcional al capital aportado por cada uno de los socios. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones, las reservas y|o reservas especiales, gratificaciones al personal y cualquier otra que se requiera efectuar.

— Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en cuenta de cada uno de los socios en proporción a su capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber a los herederos o representantes del mismo de su parte de capital previamente determinado o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar éstos sus personería en una sola persona. — Novena: Salvo decisión de todos los socios en contrario, al vencimiento del plazo de duración de la sociedad se si decidiera liquidarla, se designará por mayoría a la persona o personas que procederán a la liquidación, con las facultades que oportunamente se acordaran. — Décima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará bajo firma de los socios presentes en las reuniones de toda resolución que se considere necesaria a los fines de la Sociedad. — Undécima: Los socios podrán dedicarse a otras tareas, pero se obligan a prestar a la Sociedad todo el tiempo necesario para la buena marcha de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse a actividades que puedan competir directa o indirectamente con las de la Sociedad. — Duodécima: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Decimotercera: En caso de que un socio quisiera ceder sus cuotas sociales de la sociedad deberá comunicarle a los restantes socios, quienes tendrán preferencia en la compra de las mismas a prorrata de su capital en la sociedad y el valor será el que se establezca en el último inventario y balance general aprobado por los socios. — Decimocuarta: En ninguno de los casos previstos en los artículos octavo y decimotercera del presente contrato, los socios, sus legítimos sucesores y|o representantes legales, podrán exigir "valor llave" de las cuotas. — Decimoquinta: En este acto se designa como gerente de la Sociedad, con las facultades enunciadas en la cláusula Quinta, al señor Guillermo Carlos Carrizzo, de estado casado, argentino, de cincuenta y dos años de edad ingeniero, con Libreta de Enrolamiento Nº tres millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos, domiciliado en la calle Rivadavia número ocho del Pueblo de Ledesma, provincia de Jujuy. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan constituida la Sociedad "Programa de Viviendas Económicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. — El escribano autorizante hace constar que por la presente escritura de Constitución de Sociedad, se abona en concepto de Impuesto de Sellos, la suma de mil doscientos pesos. — Leída y ratificada la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman ante mí el autorizante, doy fe. — G. F. Persano. — Pedro A. Luján. — Hay un sello: Ante mí: Alejan-

dro Rueda. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cincuenta y ocho del Registro cuatrocientos cuarenta y cuatro de mi Adscripción doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio, en cuatro fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del número catorce millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco, al catorce millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Alejandro F. Rueda, Escribano.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 535.- e.11|5 Nº 3.047 v.11|5|73

Papelería y Librería Defensa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, entre el señor Luis Rodriguez Torrente, español, casado, mayor de edad, cédula de identidad número cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos treinta, domiciliado en la calle Doctor Honorio Pueyrredón mil veinticinco, segundo piso, Capital Federal y la señorita María del Carmen Rodríguez, española, soltera, mayor de edad, cédula de identidad número cinco millones setecientos diez mil quinientos noventa, domiciliada en la calle Artigas ciento ochenta y cinco de la ciudad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, ambos hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que por este acto se constituye, girará bajo la razón social de PAPELERIA Y LIBRERIA DEFENSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y asiento principal en la calle Defensa trescientos treinta y siete de este Capital Federal, sin perjuicio de trasladarlo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de diez años a contar del primero de octubre de mil novecientos setenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurrido un año. — Tercera. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de artículos de librería y papelería, útiles de escritorio, sellos de goma y de ramos afines, su comercialización, importación, exportación, consignación y representación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en cuatro mil cuotas de pesos diez cada una. — Dicho capital es suscripto e integrado totalmente por ambos socios por partes iguales. — Estos aportes han sido integrados en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, todo de acuerdo con el inventario que, debidamente firmado por los socios se considera parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios investidos con el cargo de gerentes, con los poderes necesarios para realizar las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometer a la firma en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni obligar a la firma mediante otorgamiento de fianzas en favor de terceros. — Tendrán el uso de la firma social cualesquiera de los dos socios indistintamente. — Los socios intervendrán en operaciones sociales con sus firmas individuales precedidas por el sello de la razón social. — Sexta: La sociedad, por medio de su gerente, podrá efectuar todos los actos jurídicos permitidos por la ley, incluso adquirir, gravar, o enajenar toda clase de bienes, materiales o inmateriales, aceptar la constitución de gravámenes de cualquier naturaleza, contraer toda clase de obligaciones, ya sean con bancos oficiales o particulares, especialmente con el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires. Nacional de Desarrollo, etc., con otras empresas o personas de existencia visible, asociarse con otras sociedades, cobrar o percibir, asumir representaciones constituir toda clase de derechos reales, emitir, aceptar, avalar, descontar o endosar todo tipo de documentos comerciales, dar o tomar dinero con intereses, efectuar trámites ante las autoridades administrativas de cualquier jurisdicción o fuero, estar en juicio con las facultades necesarias y en general realizar todos los actos jurídicos que fueren menester para el cumplimiento de sus fines. — Séptima: El ejercicio de la sociedad finalizará el treinta de setiembre de cada año, a cuya fecha se practicará un inventario y balance general con su correspondiente cuenta de pérdidas y ganancias, los cuales deberán quedar concluidos dentro de los sesenta días subsiguientes a su terminación. — Si los socios no formularan objeciones fundadas a dicha documentación dentro de los quince días siguientes, los mismos se tendrán por aprobados sin otro requisito. — En caso de formular observaciones, los socios deberán reunirse para su consideración y|o aprobación y|o rechazo debiéndose dejar constancia de lo actuado en el libro de actas de la sociedad. — Octava: Las ganancias y las pérdidas serán distribuidas en los siguientes porcentajes: cincuenta por ciento para el Sr. Luis Rodriguez Torrente y cincuenta por ciento para la Srta. María del Carmen Rodríguez. — De la utilidad líquida que resulte, de cada balance se retirará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el veinte por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación en un plazo de sesenta días. — Décima: En caso de retiro de alguno de los socios o cesión de cuotas, deberá anunciarlo a sus consocios mediante telegrama colacionado o en forma fehaciente, teniendo éstos prioridad y privilegio para adquirir las cuotas del socio saliente; debiendo ejercerse esta opción dentro de los quince días de notificado. — En tal supuesto, el importe correspondiente en su haber social le será abonado al socio saliente en cuatro cuotas iguales con vencimientos trimestrales y sin interés. — Decimoprimera: Para el caso de muerte o interdicción, señalada en la cláusula novena, y en el supuesto de que los herederos del fallecido, incapaz, no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en cláusula anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que fjan árbitros arbitradores. — Décimosegunda: En caso de liquidación, voluntaria o forzosa, quedan designados liquidadores los mismos socios gerentes, quienes llenarán su cometido actuando en forma conjunta. — Los bienes que queden en el momento de la liquidación serán distribuidos en los mismos porcentajes aportados a la sociedad, conforme a la cláusula cuarta del presente. — Decimotercera: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo del árbitro, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en desacuerdo quienes designarán a un tercero antes de comenzar a laudar, para el caso de no ponerse de acuerdo cuyo fallo será inapelable. — Conformes las partes. se obligan al fiel cumplimiento de lo pactado, firmando el presente contrato, previa lectura y ratificación en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Villa, treinta, consignación, subsiguientes, fehaciente. — Vale. — Firmado: Luis Rodríguez Torrente. — María del Carmen Rodríguez. — Inventario de integración del capital social de Papelería y Librería Defensa S.R.L. — Mercaderías: 108 Portarrollos Nº 66 Livianos c|u. $ 5,50 total $ 594. — 12 Portarrollos Nº 66 Pesados c|u. $ 6,60 total $ 79,20. — 50 kgm. Papel Kraft 60 grms. c|u. $ 1,03 total $ 51,50. — 350 Cajas Broches Dinamit Nº 66 x 1000 c.u. $ 0,72 total $ 252. — 30 Cajas Broches Dinamit 24|6 x 1000 c|u. $ 0,80 total $ 24. — 36 Cajas de Broches Dinamit Nº 65 x 1000 c|u. $ 0,70 total $ 25,20. — 60 cajas Broches Dinamit Nº 63 x 1000 c|u. $ 0,72 total $ 43,20. — 35 Cajas Broches Dinamit 21|6 x 1000 c.u. $ 0,72 total $ 25,20. — 25 Cajas Broches Dinamit 21|6 x 5000 c|u. $ 3,25 total $ 81,25. — 1.250 Marcadores Gold Faber c|u. $ 0,68 total $ 850. — 700 Bolígrafos Bic c|u. $ 0,46 total $ 322. — 4 Abrochadoras Perforadoras Combin. c|u. $ 14,75 total $ 59. — 6 Perforadores Dinamit 85 c|u. $ 6,15 total $ 36,90. — 3 Abrochadoras Nº 15 c|u. $ 8,60 total $ 25,80. — 5 Abrochadoras Pinza Nº 65 c|u. $ 11,85 total $ 59,25. — 400 Perforadores Base Madera c|u. $ 10,50 total $ 4.200. — 400 Portasellos Nº 8 Negros c|u. $ 2,30 total $ 920. — 250 Portasellos Nº 12 Negros c|u. $ 2,60 total $ 650. — 300 Portasellos Nº 20 c|u. $ 3,30 total $ 990. — 1600 Aprieta papeles Nº 45 c|u. $ 0,28 total $ 448. — 1500 Aprieta papeles Nº 60 c|u. $ 0,29 total $ 435. — 1300 Aprieta papeles Nº 75 c|u. $ 0,30 total $ 390. — 1000 Aprieta Papeles Nº 140 c|u. $ 0,80 total $ 800. — 504 Tijeritas Colegial c|u. $ 0,60 total $ 302,40. — 200 Bases calendario c|u. $ 1,55 total $ 310. — 50 Anotadores Esquela c|u. $ 4,80 total $ 240. — 50 anotadores Carta c|u. $ 4,90 total $ 245. — 75 Anotadores Oficio c|u. $ 5 total $ 375. — 700 Pinches Nº 1 negros c|u. 0,35 total $ 245. — 700 Pinches Nº 2 negros c|u. $ 0,40 total $ 280. — 332 Pinches Nº 1 niquelados c|u. $ 0,35 total $ 116,20. — 141 Abrochadoras Doiba c|u. $ 2,60 total $ 366,60; 220 Sacabroches Doiba c|u. $ 1,20 total $ 264. — 197 Portasellos de Pared de 6 c|u. $ 2,30 total $ 453,10. — 24 Portasellos de Pared de 9 c|u. $ 3,50 total $ 84. — 196 Portasellos de Pared de 12 c|u. $ 4,30 total $ 842,80. — 180 Resmas carta papel Ledesma 70 grms. c|u. $ 14,78 total $ 2.660,40. — 100 Resmas oficio papel Ledesma 70 grms. c|u $ 17,50 total $ 1.750. — 120 Resmas carta papel Ledesma 80 grms. c|u. $ 16,40 total $ 1.968. — 100 Resmas oficio papel Ledesma 57 grms. c|u. $ 15,30 total $ 1.530. — 100 Resmas cartas papel Ledesma 57 grms. c|u. $ 13 total $ 1300. — 70 Resmas Papel oficio papel Ledesma 65 grms. c|u. $ 16,30 total $ 1.141. — 1.000 Biblioratos c|u. $ 3 total $ 3.000. — Total mercaderías $ 28.835. — Muebles y Utiles e Instalaciones: 25 Módulos de Estant. — Metálicas c|u. $ 365 total $ 9.125. — 1 Escritorio de Madera 12 cajones $ 200 total $ 200. — 6 silas c|u. $ 35 total $ 210. — 2 mostradores Metálicos c|mesa fórmica c|u. $ 815 total $ 1.630. — Total Muebles y Utiles e Instalaciones $ 11.165. — Resumen: Mercaderías $ 28.835. — Muebles y Utiles e Instalaciones $ 11.165. — Total general (capital social) $ 40.000. — Firmado: Luis Rodríguez Torrente — María del Carmen Rodríguez. — Ajustan términos contrato. — Luis Rodríguez Torrente y María del Carmen Rodríguez, por sus propios derechos y constituyendo domicilio legal en la calle Defensa trescientos treinta y siete, de la Capital Federal, a V.S. decimos: Que venimos a adecuar el contrato de Fs. 2|4 a las indicaciones efectuadas, redactadas en la forma que seguidamente se consignan: Entre el señor Luis Rodríguez Torrente, de 70 años de edad, casado, español, comerciante, con domicilio en la calle Doctor Honorio Pueyrredón mil veinticinco, segundo piso, de la Capital Federa, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos treinta, y la señorita María del Carmen Rodríguez, de 25 años de edad, soltera, española, empleada, domiciliada en la calle Artigas ciento ochenta y cinco, de la Ciudad de Villa Ballester. Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos diez mil quinientos noventa, ambos hábiles para contratar, convienen de mutuo acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y la Ley diecinuve mil quinientos cincuenta y estará sujeto a las siguientes cláusulas: Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una. Dicho capital es suscripto e integrado totalmente por ambos socios por partes iguales. Estos aportes han sido integrados en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, todo de acuerdo con el inventario cuyos valores son los de compra en plaza y que debidamente firmado por los socios se considera parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios investidos con el cargo de gerentes, con los poderes necesarios para realizar las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometer a la firma en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni obligar a la firma mediante otorgamiento de fianzas en favor de terceros. Tendrán el uso de la firma social cualesquiera de los dos socios indistintamente. Los socios intervendrán en operaciones sociales con sus firmas individuales precedidas por el sello de la razón social. La ficalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designasen a tal efecto, pudiendo inspeccionar libros, cuentas y demás dicumentos de la sociedad; exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. Los socios se reunirán cada tres (3) meses a partir del día primero de octubre de mil novecientos setenta y dos en el local del domicilio social, a efectos de considerar todos los aspectos vinculados a la marcha de la sociedad, además de las oportunidades que se consideren necesarias por la índole de la cuestión a tratar. La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán dichas reuniones y las decisiones que los socios juzguen de importancia. — Decimosegunda: En caso de disolución, voluntaria o forzosa, por cualquiera de las causas enunciadas en el artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, quedan designados liquidadores los mismos socios gerentes, quienes llenarán su cometido actuando en forma conjunta. Los bienes que quedan en el momento de la liquidación serán distribuidos en los mismos porcentajes aportados a la sociedad, conforme a la cláusula cuarta del presente. Tener presente las modificaciones y proveer de conformidad. — Será justicia. — Firmado: Luis Rodríguez Torrente. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 915.- e.11|5 Nº 2.722 v.11|5|73

Adolp

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION del Contrato Social. — Adecuación conforme a la Ley 19.550. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Febrero de 1973, reunidos los señores Gualterio Huttrer, argentino naturalizado, casado, de 66 años de edad, industrial, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1771, 5º piso, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.235.235; Juliana Preisz de Huttrer, argentina naturalizada, casada, de 52 años de edad, industrial, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1771, 5º piso, Capital Federal, con Libreta Cívica Nº 453.529; Bertha Lakos de Preisz, húngara, viuda, de 82 años de edad, comerciante, domiciliada en Marcelo T. de Alvear 1771, 5º piso, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.150.468; y María Teresa Huttrer de Heine, argentina naturalizada, casada, de 22 años de edad, comerciante, domiciliada en Echeverría número 2164, 6º piso, departamento 24, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5.310.690, representada por el nombrado en primer término, señor Gualterio Huttrer, según poder del 22 de enero de 1973, pasado al folio 38 del Registro Nº 167 a cargo del escribano Ernesto B. Friedman, todos ellos en su carácter de únicos socios de la firma "Adolp, Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato social consta inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de septiembre de 1955, bajo el número 2353, al folio 30 del libro 29 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y primera modificación inscripta con fecha 26 de abril en 1956, bajo el número 954, al folio 217 del libro 30 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y segunda modificación inscripta el 8 de abril de 1969, bajo el número 527 folio 43 del libro 67 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y tercera modificación inscripta el 9 de septiembre de 1971, bajo el Nº 2338, al folio 404 del libro 64 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar el contrato social original y sus modificaciones, adecuándolas además a las nuevas disposiciones legales en vigencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 369 de la ley 19.550, que en adelante se regirán únicamente por las cláusulas que siguen: Primera: Razón Social: La sociedad girará bajo la denominación de "ADOLP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, la ley 19.550 y este contrato. — Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Marcelo T. de Alvear 1771, 5º piso, Capital Federal, pudiendo modificarlo y establecer sucursales, agencias, y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina y|o del extranjero. — Tercera: Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del 1|4|1955, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa, importación, exportación y locación de prendas de vestir, la fabricación de tales artículos, la representación y|o distribución de otros fabricantes de los mismos artículos y todo lo relacionado con la industria del cuero y|o textil. — Quinta: Capital: El capital social está constituido por la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de diez pesos ($ 10.—) cada una. — Este importe está formado por el capital anterior de cien mil pesos ($ 100.000.—) más la acreditación del saldo de las cuentas particulares de los socios por cien mil pesos ($ 100.000.—) en la proporción de veinticinco mil pesos ($ 25.000.—) cada socio, lo que surge del Balance de Saldos practicado al 31 de enero de 1973, que firmado por las partes y certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato. — El Capital Social total ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: a) el señor Gualterio Huttrer, seis mil (6.000) cuotas por un valor de sesenta mil pesos ($ 60.000.—); b) la señora Juliana Preisz de Huttrer, seis mil (6.000) cuotas por un valor de sesenta mil pesos ($ 60.000.—); c) la señora Bertha Lakos de Preisz, cuatro mil (4.000) cuotas por un valor de cuarenta mil pesos ($ 40.000.—) y d) la señora María

Teresa Huttrer de Heine, cuatro mil (4.000) cuotas por un valor de cuarenta mil pesos ($ 40.000.—). — Sexto: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor Gualterio Huttrer y|o la señora Juliana Preisz de Huttrer indistintamente, quienes actuarán en carácter de gerentes sin perjuicio de los mandatos generales y|o especiales que otorguen. — La firma social estará a cargo de los mismos en forma indistinta, no pudiendo comprometer a la misma en garantías, avales, fianzas y en general en cualquier otros negocios ajenos a los fines sociales. — Séptimo: Facultades: En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder tomar n locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional. de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otro banco nacional, municipal. privado del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas. pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. incluso los actos previstos en el artículo 1881, del Código Civil, y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Octavo. Balance: Anualmente al 31 de marzo de cada año. se practicará un Inventario y Balance General ajustado a las disposiciones legales vigentes y previas las amortizaciones y castigos que correspondan de acuerdo con la práctica contable establecida. las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma: a) el 5 o|o con destino al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social; b) el porcentaje que se destine para cualquier otro tipo de reserva; c) el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Noveno: Reuniones: Anualmente los socios se reunirán el 25 de junio de cada año o el día hábil inmediato posterior a las 10 horas a efectos de la consideración del balance general y todo otro punto que, con una anticipación mínima de 15 días corridos, un socio hiciese conocer en forma fehaciente a los otros. — Todo ello sin perjuicio de las reuniones que periódicamente resuelvan realizar para lo cual el socio interesado en convocarla deberá comunicarlo a los otros en forma fehaciente con una anticipación mínima de 30 días corridos y con el orden del día correspondiente. — Las resoluciones se aprobarán por mayoría, salvo las que se refieran a modificaciones del contrato que deberán ser aprobadas por unanimidad. — Décimo: Cesión de Cuotas: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 de la Ley 19.550. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en proporción a las cuotas de los otros socios, salvo renuncia al derecho de opción por parte de alguno de ellos en cuyo supuesto podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — Undécimo: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los demás socios podrán optar por liquidar la sociedad o incorporar a los herederos a la sociedad mediante la unificación de la representación. de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 209 de la ley 19.550. — Duodécimo: Disolución y Liquidación: Resuelta la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes en forma conjunta o indistinta, quienes deberán realizar el activo social, procediendo luego a cancelar previamente el pasivo; con el remamente se procederá a cancelar el capital aportado por cada uno de los socios, más o menos los saldos de las cuentas particulares. y el remanente si lo hubiere. se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Décimotercero. Efectos Legales: Para todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción, fijando domicilio legal en los más arriba denunciados. — En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra" Sobrerraspado: Heine. Sociedad, período, ninguno, ejercida, forma indistinta, enajenen, proporción. Vale. — Balance de Saldos al 31 de enero de 1973. — Caja — 40.234,64 — City Bank 326,51. — Banco Nación Argentina 35.005. — Banco Pcia. de Buenos Aires 2.045,77. — Banco Nacional de Desarrollo 464,08. — Banco Alemán Transatlántico 42,11. — Deudores Varios 196.548,84. — Documentos a Cobrar 48.493. — Anticipo Impuestos 5.843,11. — Materias Primas 73.534,64. — Materiales 4.402,05. — Mercaderías 64.471. — Compras Mat. Primas 541.299,30. — Muebles, Utiles e Instal. 18.777,85. — Máquinas 27.610. — Sdos. y Jornales 56.769,66. — Cargas Sociales 16.642,07. — Gastos Generales 114.106,07. — Impuesto A. Lucrat. 724.132,76. — Imp. Sustit. 72 — 1.922,43. — Llave Negocio 500 — 1.253.170,89. — Acred. Varios 4.949,32 — Obligac. a Pagar 306.775,45. — Aportes a Pagar 966,80. — D. G. Impositiva 642,30. — Letras a pagar 46.000. — Fondo Amortización 5.241,59. — Ventas Cta. Cte. 595.811. — Ventas Con. 48.230. — Gualterio Huttrer Cta. P. 834,20. — Juliana Preisz de Huttrer Cta. P. 726,40. — María T. H. de Heine Cta. P. 13.027,21. — Berta de Preisz Cta. P. 18.915,07. — Reserva Ley 11729 — 2.635,40. — Capital Social 100.000. — Reserva Legal 8.416,15. — G. Huttrer Cta. Aum. Cap. Soc. 25.000. — J. Huttrer Cta. Aum. Cap. Soc. 25.000. — M. T. H. de Heine Cta. Aum. Cap. Soc. 25.000. — B. de Preisz Cta. Aum. Cap. Soc. 25.000 — 1.253.170,89. — Para Presentar al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Certifico que el presente Balance de Saldos sin auditar. coincide con las cifras registradas en los libros rubricados de la firma Adolp S.R.L. Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Bernardo Rappaport, Contador Público Nacional. — Certifico que del Balance de Saldos practicado al 31 de enero de 1973 que corre agregado a fs. 6 del Expediente Nº 260|73 caratulado "Adolp S.R.L. S|Aumento y Modificación", los $ 100.000 (cien mil pesos) de aumento surgen de los saldos acreedores que los socios poseen en la sociedad. que es el importe que se capitaliza. — Buenos Aires. marzo 23 de 1973. — Firmado Bernardo Rappaport. — Hay n sello. — S|R.: 642,30. E|L.: Letras a pagar 46.00. Vale.

Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 780.- e.11|5 Nº 2.679 v.11|5|73

Módica y Cerisola

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores José Luis Módica, L. E. Nro. 4.122.349, de 38 años de edad, domiciliado en Miguel Cané 1327, Banfield, Provincia de Buenos Aires, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elba Mercedes González y Ricardo Antonio Cerisola, L. E. Nro. 7.784.445, de 25 años de edad, domiciliado en Río de Janeiro 681, Lanús, Provincia de Buenos Aires, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Estella Maris Farnes, siendo ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar por este acto, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los términos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituido entre las partes una Sociedad de Resp. Limitada que girará en plaza bajo la denominación de: MODICA Y CERISOLA. S. R. L. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la explotación de Taller de trabajos de rectificación de motores, su armado y montaje. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle José Antonio Cabrera Nº 5570, Capital Federal, pudiendo ser reemplazado por resolución de los socios, como así establecer sucursales, depósitos, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la cantidad de $ 100.000.— (pesos ley 18.188, cien mil), representado por 10.000 (diez mil) cuotas de $ 10.—, (pesos ley 18.188, diez) cada una, hallándose totalmente suscriptas e integradas por los componentes de la Sociedad en dos partes iguales, según el Balance Anexo y que forma parte integrante de este Contrato, cuyo valor ha sido establecido mediante comprobante y factura y demás elementos que determina su costo, todo ello conforme al art. 51 y 150 de la Ley 19.550. — Quinta: La Sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años calendarios a contarse desde la fecha de su constitución. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán al efecto y en forma conjunta en calidad de Gerentes, con las más amplias facultades comerciales y|o civiles, pudiendo en tal forma abrir o cerrar cuentas corrientes, librar cheques, giros, pagarés o cualquier otro instrumento de cobro o pago, contsitución y|o aceptación de hipotecas y prendas con o sin registro, sus libranzas, testimonios y cualquier instrumento que a estas operaciones correspondiera. — Asimismo representarán a la Sociedad ante cualquier ente nacional, provincial o municipal. — En ningún caso se autorizarán las firmas, garantías y|o prestaciones de nombres a terceros ajenos a la Sociedad, aun para actos de comercio relacionados al giro social. — Séptima: Anualmente, todos los 30 (treinta) de Noviembre de cada año y dentro de los 90 (noventa) días subsiguientes, deberá practicarse el Inventario y Balance General considerándose el mismo aprobado si en un término de diez (10) días corridos desde su fecha de presentación ningún integrante cuestionare fehacientemente su contenido o procedimiento — De las utilidades resultantes se deducirá el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar por lo menos el 20 o|o (veinte por ciento) del capital las amortizaciones, provisiones y previsiones que los socios resolverán efectuar; el remanente será repartido entre los socios en la proporción al capital aportado. — Para el caso que arrojare pérdidas. ellas serán soportadas en la misma forma. — Octava: En caso de fallecimiento, o incapacidad comprobada de alguno de los componentes, la Sociedad no entrará en liquidación ni dispondrá cesación o disolución, debiéndose practicar a esa fecha, Inventario y Balance General con valores actualizados, liquidándose los créditos por cuotas de Capital Social, proporción en la Reserva Legal y saldo de Cuenta Particular del causatne en 36 (treinta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las que devengarán el interés que rija para operaciones de descuentos en el Banco de la Nación Argentina en cada fecha de pago y aplicados al objeto social. — Novena: Cuando algún socio integrante de la Sociedad, dispusiera su retiro de la misma, deberá preavisar con una antelación no menor de 90 (noventa) días a la realización del Inventario y Balance General del Ejercicio en curso, en forma fehaciente a su consocio, notificando su disposición y concediendo a los restantes socios debida prioridad para la cesión de sus cuotas de Capital Social, quedando sujeto su liquidación en los mismos plazos acordados en cláusula Octava del presente contrato. — Ante la eventualidad del ingreso de algún tercero a la firma, los socios restantes reservan su derecho de otorgar a los adquirentes atribuciones y|o responsabilidades, pudiendo hacerlo únicamente cuando existiera acuerdo unánime, debidamente registrado en el Libro de Actas o similar rubricado de la Sociedad. — Décima: Los acuerdos y resoluciones, se tomarán por la mayoría del Capital Social integrado a cada fecha de consideración, salvo los casos en que la ley requiera un quórum mayor o unanimidad. — Cualquier socio podrá exigir que al asentarse Actas de la Sociedad, se extiendan simultáneamente copias completas de cada transcripción, que deberán estar conformadas al pie por los mismos socios que suscribieron el libro de Actas o similar rubricado de la Sociedad. — Décima Primera: Derechos y Obligaciones de los Socios entre sí y Respecto de Terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Disolución y Liquidación: Estará a cargo de todos los socios, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones 12 y 13 de la Ley 19.550. — Décima Segunda: Todas las discusiones, dudas de interpretación, faltas de acuerdo o especificación por contrato. serán resueltas por las partes, renunciando expresamente a todo fuero judicial, dejándose establecido que para los casos de no poder conformar resoluciones, designarán un árbitro, amigable y componedor por cada parte disidente y cuya resolución será inapelable. — Cuando eventualmente los designados no pudieran solucionar el asunto tratado, designarán por simple acuerdo un único facultado. cuya determinación tendrá fuerza de ley y será definitiva. — Siguen las firmas... Balance de Constitución de Módica y Cerisoa S. R. L. practicado el 20 de diciembre de 1972. — Activo: Pesos Ley 18.188. — Documentos a Cobrar (Firmantes: Carlos Rodríguez, Roberto Carlos Ghigliani, María Amelia Reylet de Ghigliani y Mafalda Raylet de Rodríguez): 50.000. — Maquinarias: 49.000. — 1 (una) ractificadora de pistones marca "Berco" Nro. 369 B Tipo RPE: 13.000. — 1 (una) rectificadora de válvulas marca "Van Norma" Nº Serie No BRW 5082 Mod. 500: 20.000. — 1 (una) Alesadora de Bancadas marca "Moresi": 16.000. — Muebles y Utiles: 1.000. — 1 (una) máquina de escribir Olivetti Lexicon. — Total Activo: 100.000. — Pasivo: Capital Social: Aportes cuotas de capital por integracion de: José Luis Modica: 50.000. — Ricardo Antonio Cerisola: 50.000. — Total Pasivo: 100.000. — Siguen las firmas. — Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres, José Luis Módica, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintidós mil trescientos cuarenta y nueve, domiciliado en Miguel Cané mil trescientos veintisiete, Bánfield, provincia de Buenos Aires y Ricardo Antonio Cerisola, Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco, domiciliado en Río de Janeiro seiscientos ochenta y uno, Lanús, provincia de Buenos Aires, en su calidad de Gerentes de "Módica y Cerisola S. R. L." nos dirigimos a Ud. por lo siguiente: A — Rectificamos la cláusula segunda del contrato social que dice lo siguiente: "El objeto principal de la sociedad será la explotación de taller de trabajos de rectificación de motores, su armado y montaje" por la siguiente: 'El objeto de la sociedad será la explotación de taller de trabajos de rectificación de motores u armado y montaje". — B — Con respecto a los documentos a cobrar que figuran en el Balance de constitución, sus vencimientos e importes son los siguientes: Documento, vencimiento: 30|3|1973; $ 10.000. — Documento, vencimiento: 30|5|1973; $ 10.000 — Documento, vencimiento: 30|7|1973, $ 10.000. — Documento, vencimiento: 30|9|1973; $ 10.000. — Documento, vencimiento: 30|11|1973; $ 10.000 — Con respecto a las maquinarias que se mencionan en el mismo Balance sus números son: Rectificadora de Pistones marca "Berco" Nº 369 B tipo RPE. — Rectificadora de Válvulas marca "Van Norman" Nº serie NO BRW 5082, Modelo 500. — Alesadora de Bancadas marca "Moresi" Nº 103. — Provea V. S. de conformidad que será justicia. — Siguen las firmas. — Fdo.: Módica y Cerisola S. R. L.

Buenos Aires, abril 12 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 592,50 e.11|5 Nº 2.735 v.11|5|73

Líber

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos, reunidos el señor Carlos Mario Bashuk, con domicilio en la calle Lavalleja 47, piso 4, Dto. "A", Capital, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cinco mil seiscientos cuarenta y dos y la señora Juana Esther Svartman de Bashuk, con domicilio en la calle Lavalleja 47, piso 4, Dto. "A", Capital, cédula de identidad número cinco millones ciento noventa y tres mil sesenta y cuatro. todos mayores de edad, argentinos y hábiles para contratar convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por las normas legales respectivas y las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los señores una sociedad de responsabilidad limitada que regirá bajo el nombre de LIBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización, comercialización y todo lo concerniente a las industrias del reloj y alhajas en general, como así también la importación y exportación. — Esta enunciación es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Libertad 209, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuarenta mil pesos, dividido en cuatro mil cuotas de diez pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguiente manera: el señor Carlos Mario Bashuk dos mil cuotas o sea veinte mil pesos y la señora Juana Esther Svartman de Bashuk dos mil cuotas o sea veinte mil pesos, todas estas cuotas han sido suscriptas e integradas en bienes de conformidad con el Balance suscripto por los socios que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración se estipula en 10 (diez) años a contar desde el primero de julio de mil novecientos setenta y dos. a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cualesquiera de los socios podrá retirarse luego de transcurrido un año de la fecha de la constitución, siempre que dé preaviso por telegrama colacionado al restante socio con una anticipación de

90 (noventa) días. — **Sexta:** El uso de la firma social estará a cargo del señor Carlos Mario Bashuk y de la señora Juana Esther Svartman de Bashuk indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibida comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Carlos Mario Bashuk y Juana Esther Svartman de Bashuk quien se compromete a dedicar toda su actividad, capacidad y conocimiento al objeto social, no pudiendo dedicarse a otras operaciones o actividades similares a las del presente contrato. — La Administración estará a cargo del señor Carlos Mario Bashuk y de la señora Juana Esther Svartman de Bashuk; quienes revistirán el carácter de gerentes. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas o privadas. — Octava: Anualmente el 31 de Diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que pueden realizarse a pedido de los socios. — Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurrido quince días de la fecha en que ha sido puesto a conocimiento de cada socio, no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones, reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas de acuerdo a la participación de cada socio en el capital. — Décima: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décimoprimera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad o no, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio; incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primer semestre a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décimo segunda: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidas a un solo árbitro amigables componedor, elegidos por las partes en divergencia. — El fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto, que en derecho la cosa juzgada, renunciando las mismas en forma expresa a toda acción o tramitación judicial. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados. — Siguen las firmas. — Entre líneas: argentinos. — Vale.

Buenos Aires, abril 11 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315.— e.11|5-Nº 3.170 v.11|5|73

Felinos

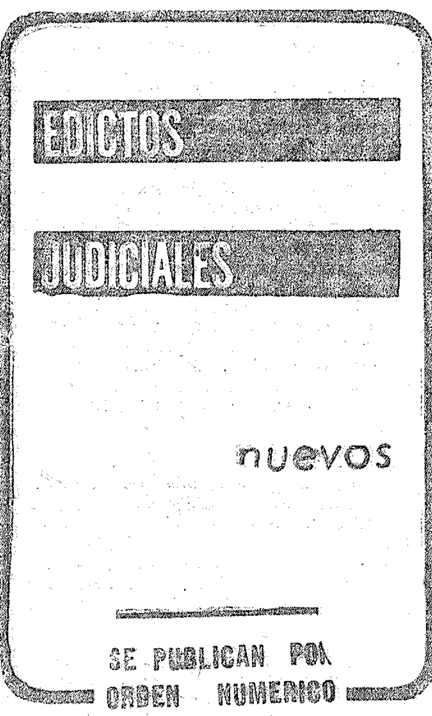
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1972, entre las señoras Graciela Camero, argentina, casada, de 24 años, comerciante, con L. C. Nº 5.785.307, con domicilio en la calle Ruiz Díaz de Guzmán Nº 91; Alicia Antonia Corallo, argentina, casada, comerciante, de 38 años de edad, con L. C. Nº 2.972.381, con domicilio en la calle Maure Nº 2807 ambas de esta Capital Federal, únicas integrantes de la Sociedad "FELINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven adecuar las cláusulas Tercera, Séptima y Décima y agregar las cláusulas Duodécima y Decimotercera, del contrato de constitución de la sociedad mencionada de fecha 10 de abril de 1972, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1066, al folio 225 del Libro 66 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 7 de junio de 1972, a las disposiciones de la Ley 19.550 como sigue: Tercera: El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta de artículos de lencería — Industriales: Fabricación y venta de artículos de lencería. Fabricación y venta de productos textiles. — De Importación: Importación de materias primas destinadas a la fabricación de artículos de lencería y productos textiles. — De Exportación: Venta al exterior de artículos de lencería y productos textiles. — Financieras: Operaciones relacionadas con el giro comercial de la empresa. — Consignación: De artículos de lencería y productos textiles. — Representación: De artículos de lencería y productos textiles. — Distribución: De artículos de lencería y productos textiles. — Séptima: Los socios resolverán de común acuerdo la afectación que habrá de darse a los resultados de cada ejercicio estipulándose que se distribuirán las utilidades y soportarán las pérdidas en proporción a las cuotas suscriptas e integradas. — De las utilidades que resulten de las operaciones sociales de cada ejercicio se deducirá un 5 % con destino a la formación del fondo de reserva legal que se acumulará hasta llegar al 20 % del capital social de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 19.550. — El remanente que hubiera podrá destinarse a la formación de reservas facultativas trasladarlo sin afectación específica a otro ejercicio o resolver su distribución a los socios. — Décima: La sociedad no será disuelta por el fallecimiento o inhabilitación total y definitiva de uno de los socios. — En caso de producirse el fallecimiento o inhabilitación total, el cónyuge superstite lo reemplazará en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido o inhabilitado tenía en la sociedad. — Quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley 19.550. — Duodécima: Producida la disolución se nombrará liquidadores por mayoría de votos cuyo nombre se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Tendrá a su cargo abonar el pasivo social y percibir su remuneración como liquidador si se lo hubiera adjudicado y del saldo se destinará en primer término, a reembolsar el capital aportado por cada socio y si quedara un remanente el mismo será adjudicado a los socios en proporción a su participación en el capital social. — Décimo Tercera: Todo lo no previsto en el presente contrato queda supeditado a las disposiciones de la Ley 19.550 del Código de Comercio y Código Civil en su caso. — Firmado: Graciela Camero y Alicia Antonia Corallo.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 247,50 e. 11|5 Nº 3.193 v. 11|5|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 9 de octubre de 1972, y con efecto retroactivo al 27 de setiembre de 1972, se formalizó la disolución de la sociedad comercial colectiva "SANCHEZ Y COMPAÑIA", dedicada a la explotación de estación de servicio y taller mecánico, sito calle Pavón 4035, e integrada por Manuel Antonio Sánchez, José Carlos Sánchez, Miguel Rafael Clausi, Horacio Clausi, Francisco Sánchez, Ernestina D'Onofrio de Iglesias y Sergio Daniel Iglesias.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 3.514 v.11|5|73

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que por escritura pública pasada por ante la Escribana Aurora F. Vallejos con fecha 28 de febrero de 1973, la sociedad LARROSA y OCON ha resuelto su disolución anticipada, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Vicente Larrosa.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30 e.11|5 Nº 3.735 v.11|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSINI DORSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 3.667 v.15|5|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CONTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 3.621 v.15|5|73

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA OLGA DALL'ORSO de ROMERO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 3.549 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que en los autos: "POLICIA FEDERAL s|Hallazgo Expte. Nº 53.401" se ha denunciado el hallazgo de un automóvil marca Renault 4 L., chapa C. 032.570, modelo 65, abandonado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponda. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

e.30|4 Nº 524 v.30|4|73
e.11|5 Nº 524 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, hace saber que en los autos: "POLICIA FEDERAL s|Hallazgo. Expte. Nº 53.402", se ha denunciado el hallazgo de un automóvil marca Citroën 3 cv., modelo 1970, sin chapas de patente, color blanco, abandonado en la vía pública, a fin de que quienes se consideren con derecho, peticionen lo que corresponda. — Publíquese por tres meses, a razón de una vez por mes.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

e.30|4 Nº 525 v.30|4|73
e.11|5 Nº 525 v.11|5|73

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO RUBINACCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 3.561 v.15|5|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ARANGO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 3.618 v.15|5|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMANTE AMO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de abril de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 33,75 e.11|5 Nº 3.742 v.15|5|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VALENTIN LUIS FOLCO y NOEMI MARTINEZ FOLCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 68,40 e.11|5 Nº 3.739 v.15|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CAMPODONICO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 3.734 v.15|5|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SPINOLO de FORNI y VICTORIO FORNI o VICTOR FORNI o VICTORIO FORNI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 12 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 56,25 e.11|5 Nº 3.462 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días al señor HUGO ALBERTO SEI para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Marino Hnos. y Cía Ltda. c|Sei, Hugo Alberto s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, abril 25 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 52,50 e.11|5 Nº 3.459 v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EDUARDO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.11|5 Nº 3.546 v.15|5|73

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA HAASE de ESTEVES. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.11|5 Nº 3.741 v.15|5|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON ASAD YUSEF. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45.— e.11|5 Nº 3.472 v.15|5|73

El Juzgado Civil 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EVELSON. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 45.— e.11|5 Nº 3.461 v.15|5|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FRANCISCO CARMELO SARNO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretara.

$ 56,25 e.11|5 Nº 3.582 v.15|5|73

Juzgado Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASCIOTTO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 56,25 e.11|5 Nº 3.586 v.15|5|73

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8 secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Juan Quintana Terán, secretario.

$ 45.— e.11|5 Nº 3.679 v.15|5|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita por quince días a estar a derecho a TULIO AGUILA JACQUEZ, en los autos "Turner de Aguila Fany c|Aguila Jacques Tulio s|divorcio", bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 45.— e.11|5 Nº 3.578 v.14|5|73

El doctor Pedro J. Torrent, titular del Juzgado Nacional Civil Nº 9 de la Capital Federal, cita y emplaza a CRUZ CARMEN GONZALEZ y a LUISA PORFILIA NEYRA a comparecer dentro de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes, en el juicio "González Cristina Graciela s| adopción" radicado ante su juzgado. Secretaría 17. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.11|5 Nº 3.608 v.14|5|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 3.504 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EULOGIO MANUEL RODRIGUEZ CACHAFEIRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.11|5 Nº 3.623 v.15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BEVACQUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1973.
— Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.11|5 Nº 3.628 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973.
— Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45 e.11|5 Nº 3.650 v.15|5|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCANGEL DE MICHELE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973.
— Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.490 v.15|5|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO CARRASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.11|5 Nº 3.585 v.15|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA LUISA AMELIA o AMELIA JULIA ISABEL o AMELIA ISABEL o AMELIA CAMPORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 78,75 e.11|5 Nº 3.573 v.15|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID JOSE TROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.723 v.15|5|73

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO FRATAMICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1972.
— Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.11|5 Nº 3.492 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA TREVISAN de STEFANI o STEFANY. — Publíquese por tres días.
— Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.467 v.15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973.
— Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.11|5 Nº 3.661 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LORENZO CONCEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973.
— Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.11|5 Nº 3.672 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OMAR ALVAREZ BALBIN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973.
— Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.11|5 Nº 3.674 v.15|5|73

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIANA DIEZ DE MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.722 v.15|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES CABALEIRO PEQUEÑO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.733 v.15|5|73

Juzgado Civil 16, secretaría 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EYMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.682 v.15|5|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, comunica en razón de lo que dispone el artículo 17 de la ley 18.248, publíquese edictos por dos (2) días y durante dos (2) meses, haciéndose saber que doña LILIAN EVELINA SALIBA, solicita cambiar su apellido por Selibe.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.496 v.14|5|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VENTURA CUNICICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de mil novecientos setenta y tres. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.622 v.15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por quince días a SALOMON CHILCOVSKY para que comparezca a estar a derecho en autos "Stagno María Angélica c|Chilcovsky Salomón s|Ordinario", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.473 v.14|5|73

Juz. Nac. Civ. Nº 19, Sec. Nº 38, en autos "López Jacobo c|Zelaya de Saavedra Damasa s|Suc. s|Ordinario" cita a estar a derecho dentro de los 10 días, a: RAFAEL LUIS; LUIS MARIA CORNELIO; EDUARDO; MARIA MARTA EDUARDA y ROSA MARIA SOFIA DORA de OLIVEIRA CESAR; MARIA LUISA DE LAS NIEVES SAAVEDRA; ESTELA SAAVEDRA ZELAYA; TOMASA PETRONA SAAVEDRA ZELAYA; ESTELA PETRONA SAAVEDRA y|o sus sucesores o a quienes se consideren con derecho a la finca de la calle Albarellos 2991 de esta Capital, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en estas actuaciones. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 75.— e.11|5 Nº 3.617 v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CHECHUKIEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.662 v.15|5|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA SIENRA CARRANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.616 v.15|5|73

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIANA DOMINGA RAVETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.612 v.15|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE EMILIO SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.654 v.15|5|73

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SIGFRIDO DATTEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.11|5 Nº 3.550 v.15|5|73

El Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA DE LA CONCEPCION DALAMA de DOBARRO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.536 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDA ALEGIA ROSA FUBILL de SANCHEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 3.712 v.15|5|73

Nº 23

Juzgado Nº 23, Secretaría 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO IOVINE o YOVINE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.584 v. 15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHEINA BELA SAKSONOFF de MASOK. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.640 v. 15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA GUERRERO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.641 v. 15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RUBEN LORES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1973. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 56,25 e. 11|5 Nº 3.503 v. 15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS STEFANONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.507 v. 15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA CHAVINA de CHAVIN. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.643 v. 15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil de la Capital Federal Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA PALASI de CLARO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Julio C. Debenedetti, secretario.
$ 56,25 e. 11|5 Nº 3.655 v. 15|5|73

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA DODDO de SETTIMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.551 v. 15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de JAIME PASCUAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.619 v. 15|5|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3.567 v. 15|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO MOLTEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e. 11|5 Nº 3509 v. 15|5|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARA JAROVITZKI de GEDISMAN. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. — e. 11|5 Nº 3.720 v. 15|5|73

Nº 27

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR VILAR ARTERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 56,25. e.11|5-Nº 3.744-v.15|5|73

Nº 28

Juez Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE REHMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 31 de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario
$ 45. e.11|5-Nº 3.583-v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRADIA SMULEVICH o SMULEVICH de BERNSTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45. e.11|5-Nº 3.613-v.15|5|73

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN DURAN o DURAN de QUATRUCCI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 56,25. e.11|5-Nº 3.656-v.15|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a los señores LUIS GROESMAN, SUCESION DE ISRAEL GROESMAN, MARCOS GROESMAN y a RAQUEL ADELMAN DE GROESMAN, para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Estanciero S.R.L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 9.215" a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tenérselas por reconocidas y a Estanciero S.R.L., a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 82,50. e.11|5-Nº 3.595-v.14|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SOCIAL, S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de setiembre de 1971. Síndico Germán Cogan, domicilio: Talcahuano 214, piso 2º, of. 5|7, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 35 días. Fíjase para el día 13 de junio de 1973, a las 14.30 horas la fecha en que tendrá lugar la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 262,50. e.11|5-Nº 3.711-v.17|5|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día el levantamiento de la quiebra de "HISPANO ARGENTINA LIBROS, S. R. L.". — Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 15. e.11|5-Nº 3.496-v.11|5|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de VACARO, HORACIO RODOLFO (Cartonería Horac.?); síndico Adol-

lo Khafif, con domicilio en Alsina 971, 2º piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 4 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.11|5-Nº 622-v.17|5|73

Nº 7

Juzgado Comercial 7, Secretaría 13, comunica por 5 días la quiebra de "CAVIGLIA, S. E. C. P. A. y OSVALDO LUIS CAVIGLIA". Síndico: Héctor H. Santángelo, domicilio: Del Carmen 739, Capital, a quien deberán entregar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Fecha provisoria cesación pagos: 18 julio 1970. Señálase para el día 1º de junio de 1973, a las 14 horas, para la reunión de los acreedores en la Sala del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos y|o entregar documentos, so pena de no quedar exonerados, intimándose la entrega de bienes, libros y papeles contables. — Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 206,25. e.11|5-Nº 3.501-v.17|5|73

Nº 8

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, secretaría Nº 16, hace saber o los señores LUIS MARIO GERARDO BARBERO, VICTOR RODOLFO MAYER, ALBERTO MATEOS HIGGINSON y EUGENIO IGLESIAS que, en los autos caratulados "Meco S. A. s|quiebra (incidente de calificación de conducta)" se ha ordenado notificarles la siguiente providencia: "Buenos Aires, marzo 26 de 1968. Con las copias acompañadas fórmese el incidente previsto por el art. 175 de la ley 11.719, y previa certificación por el actuario sobre el nombre y domicilio del representante legal de la fallida, y de los miembros del directorio de la misma, córrasele traslado por el término de ley. Notifíquese. Salvador María Lozada". Se hace saber a los intimados que deberán constituir domicilio en el plazo de 10 días bajo apercibimiento de darlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 127,50 e.11|5 Nº 3.526 v.14|5|73

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, secretaría Nº 20, hace saber por un día, a los señores acreedores que la Junta de Acreedores de CAMERA PUBLICIDAD S. A., a realizarse en la Sala de Audiencias del Juzgado se ha postergado para el día 19 de julio de 1973 a las 13.30 horas

Buenos Aires mayo 4 de 1973. — Raúl A. Vergara secretario.

$ 22,50 e.11|5 Nº 3.500 v.11|5|73

Nº 11

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quintana, secretaría Nº 21, a cargo del Dr Alfonso A. Moyano Crespo, en los autos "CAPELLI, RUBEN s|quiebra" se ha ordenado notificar al fallido los siguientes autos: "||nos Aires, noviembre 10 de 1969 Practíquese la intimación solicitada fijándose, para su cumplimiento, el término de cinco días. Notifíquese. Fdo.: Julio A. Quinterno, Juez" ||nos Aires, octubre 24 de 1972. Dése vista al deudor. Notifíquese. Fdo.: Julio A. Quinterno, Juez". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.11|5 Nº 620 v.14|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 secretaría Nº 21, cita y emplaza en autos "Ulster S. A. su quiebra, incidente de calificación de conducta", a fin que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día a partir de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a las siguientes personas: CARLOS ENRIQUE RISETTI, CARLOS ALBERTO LASCANO, JOSE LUIS RUBE y FELIX J. HERRERA. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.11|5 Nº 619 v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de CABABIE HNOS S. A. C. I. A. M. I. F. con domicilio comercial en Alsina 1262, Capital, la apertura del concurso preventivo solicitado, fijándoles hasta el 2 de julio de 1973, como fecha para presentar al síndico Oscar Alberto Bozzo, domiciliado en Santa Fe 1270, 5º piso "K", los justificativos de sus créditos. El seis de septiembre de 1973, a las 14 horas, tendrá lugar en la Sala del Juzgado, la junta de acreedores que se celebrará con los que concurran.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 187,50 e.11|5 Nº 3.721 v.17|5|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "MANUFACTURAS TACOS AL FILER S. R. L.". Síndico: el contador Noé Davidovich con domicilio constituido en la calle Lavalle 1171, piso 4º, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de junio de 1973. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.11|5 Nº 624 v.17|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días la quiebra de RAFAEL BRUZZESE, Síndico: Domingo Tallarico, Córdoba 744, Planta baja, departamento K, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 19 de junio de 1973. — En caso de presentarse concordato resolutorio la Junta se llevará a cabo el 1º de agosto de 1973 a las 13 hs., con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Intímase al fallido para que dentro de 48 hs. constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. — Intímasele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas, y para que se someta al art. 107 de la misma ley.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e. 11|5 Nº 623 v. 17|5|73

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de SCAFURO S.A.C.I.F.I.A., Síndico Abraham Klimovsky, con domicilio en Corrientes 1132, 4º piso, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 19 de junio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de agosto de 1973, a las 13 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de los diez días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos de art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al Síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

e. 11|5 Nº 621 v. 17|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, la quiebra de CENTAURO COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA, en la cual se ha designado Síndico a doña Marta Inés Martínez, con domicilio en Sarmiento 2534, piso 2º, departamento A, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos hasta el día 20 de julio de 1973. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e. 11|5 Nº 618 v. 17|5|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a PETROARGEN S. A. y a CARLOS VAIDA, para comparecer en juicio "Banco de la Pcia. de Buenos Aires contra Bosques Misioneros S. R. L. y otros, sobre ejecutivo de $ 1.428,70", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 1 día.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Juan R. Finocchio, secretario.

$ 26,25 e. 11|5 Nº 3.596 v. 11|5|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por un día que en autos caratulados "CASTRO JUAN CARLOS s|quiebra, s|incidente de calificación de conducta", se ha dispuesto formar el presente incidente, corriéndose traslado del mismo al fallido por el término de diez días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Edgardo M. Alberti, secretario.

e.11|5 Nº 617 v. 17|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "KNELER, ABRAHAM". — Fecha provisoria de cesación de pago 30 de octubre de 1970, Síndico Contador: Virgilio A. Giachero, con domicilio en Paraguay 435, 3º piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el plazo de 15 días. — Señálase la junta de acreedores para que tenga lugar el 2 de julio de 1973 a las 12 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 25 de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

e.11|5 Nº 616 v. 17|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 16

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 16, hace saber que se ha presentado la Policía Federal entregando: 1 auto, marca Porsch, modelo 1956, chapa Nº 974.870 de Pcia. de Bs. As., tipo cupé. 1 auto marca Nash, tipo sedán, modelo 1938, chasis 84.311, chapa 211.025 de la Pcia. de Bs. As. 1 auto marca Citroen, modelo 1947, chapa Nº 613.586, motor Nº A-P 0.032, chasis Nº A-J 67.413, tipo sedán 4 puertas. 1 auto marca Hudson, modelo 39, sin chapa, motor Nº 2.237.744. 1 auto marca De Soto, modelo 1951, patente Nº 202.024, tipo sedán, motor Nº 62.175. 1 camioneta furgón Dodge, modelo 1940, chapa 530.395, Pcia. de Bs. As., motor Nº P 6-93.328. 1 auto marca N.S.U Prinz, chapa Nº R L. 0.344 de Granadero Baigorria, Rosario. 1 automóvil, marca Dodge, modelo 1936, chapa 352.106. 1 auto marca Pontiac, chapa Nº 914 063.

Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Ernesto Suárez, secretario.

e. 26|4 Nº 505 v. 26|4|73
e. 11|5 Nº 505 v. 11|5|73

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA ALONSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 45.— e. 11|5 Nº 3.476 v. 15|5|73

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial, en lo Civil y Comercial Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE SOUZA y CARMEN o MARIA CARMEN JORGE de DE SOUZA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 56,25 e. 11|5 Nº 3.665 v. 15|5|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, hace saber que se ha presentado la Policía Federal entregando: 1 automóvil marca Buick, tipo sedán, modelo 1948. 1 automóvil marca Studebacker, modelo 1930. 1 automóvil marca Ford, tipo sedán, modelo 19.. 1 automóvil marca Plymouth, tipo sedán, modelo 1940. 1 automóvil marca Talbot, tipo sedán.

Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

e. 11|5 Nº 614 v. 11|5|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, hace saber que se ha presentado la Policía Federal entregando: 1 lavatorio, 1 rueda de automóvil, 1 autostéreo, marca Pioner, Sterio 4-8 y 1 magazine. 1 pistola automática, sin empavonado ni marca legible, calibre 22 con Nº 8.141 en la corredera y Nº 57.705 en la empuñadura.

Buenos Aires, 5 de abril de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

e. 11|5 Nº 615 v. 11|5|73

PROVINCIAS

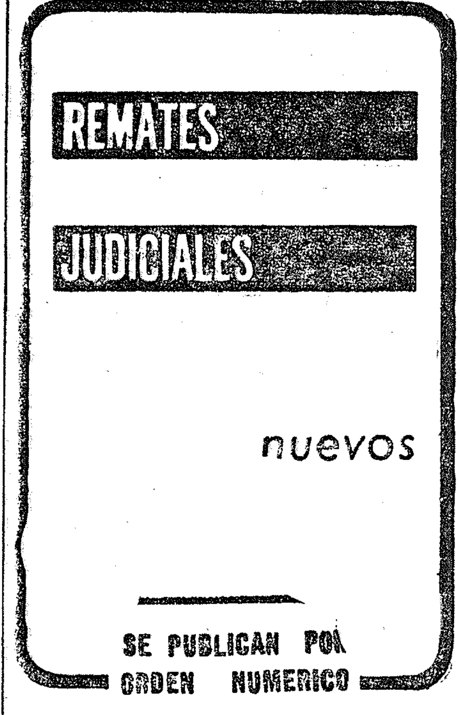
JUZGADOS FEDERALES

RESISTENCIA (CHACO)

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de Resistencia, Chaco, se hace saber en autos: "ZAZKIN, MARIA LUISA s|hallazgo dos billetes de cien pesos ley cada uno, número 75.312.806-A y Nº 75.323.197-A en Casino Aeropuerto local", Expte. Nº 189, año 1973, que en los citados autos se encuentran depositados dos (2) billetes de cien pesos ley 18.188 ($ 100) cada uno, hallados en el Casino instalado en el areopuerto local, a disposición de quien acredite ser su propietario.

Luis A. Córdoba, secretario.

e. 26|4 Nº 506 v. 26|4|73
e. 11|5 Nº 506 v. 11|5|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "NUEVO BANCO ITALIANO c|AMDUR, LUIS R. y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 37.689), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 17 de mayo de 1973, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el sexto piso, letra "C", unidad Nº 25, del edificio de la calle Gascón Nº 1580 esquina Julián Alvarez, Capital Federal, con una superficie cubierta de 45m.c.49, balcón de 9m.c.93, superficie total de 55m.c.42. Porcentual de dominio de 3,36 o|o. El departamento se compone de living-comedor, con balcón a la calle Julián Alvarez, cocina, baño instalado, dos dormitorios, uno de ellos con placard y balcón a la calle Gascón, encontrándose falto de pintura en general y totalmente desocupado. Visitas de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 2.661,13. Base $ 17.173,33 al contado. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — César Antonio Pesclo, secretario

$ 213,75 e.11|5 Nº 4.037 v.15|5|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el Expediente Nº 53.498: "NEGRI de TORRI TERESA y otros c|GNOLI EUGENIO FILBERTO s|ejecución hipoteca-

ria", que el martillero Hector Bernardo Borthaburu, rematará el día 16 de mayo de 1973, a las 17 horas, en el hall de sus oficinas de él, Rivadavia 5448, Capital Federal, ocupada por la familia del demandado, la finca que se encuentra ubicada en Valentín Vergara 534,36, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, sobre el lote Nº 6 de la manzana B.B., con 10 m. de frente al N.O. por 20,46 m. de fondo. La cláusula 4ª del mutuo hipotecario dice: "que para el caso de ejecución se obliga a entregar desocupado el inmueble hipotecado, dentro de los 10 días de notificada la sentencia de trance y remate". Se visita los días 12, 14 y 15 de mayo, de 11 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Base $ 66.100. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en dinero efectivo. —

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 225.— e.11|5 Nº 3.788 v.15|5|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ, HILARIO c|GONZALEZ MARINO, ALFONSO R. s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 20.950), que los martilleros Carlos Alberto y|o Mario César Romero, con oficinas en la Av. de Mayo 749, 6º piso, Nº 49|51, T.E. 34-3348|2059, Capital, rematará el día viernes 18 de mayo del cte. año, a las 14.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, un lote de terreno y el edificio en construcción en él edificado, situado en la zona Norte de la Capital Federal, Parroquia de Palermo, Circunscripción XVII, calle Vidal número 1701 esquina José Hernández s|nº, designado con el Nº (1) de la manz. Nº cuatro (4) en el plano de sus antecedentes y como lote letra "A" del plano de subdivisión, compuesto según dicho plano de: 11,46 mts. de frente al SO., sobre calle Vidal; 6,10 mts. en su otro frente al SE., sobre calle José Hernández: 5,94 mts. en su ochava que mira al S. en la intersección de ambas calles; 6,00 mts. en el costado NO., al final de cuya línea existe un martillo en contra de 1,08 mts. de NO. a SE. por 4,15 mts. de SO. a NE., hasta dar con la línea del costado NE. que mide 14.52 mts., lindando por estos dos rumbos respectivamente, con resto del lote 1, o sea la finca calle Vidal 1709 y parte del lote 2 Circunscripción XVII, Sección 37, Manzana 126, Parcela 10 d. Se adeuda por A.B.L., C.T. y C. de pavimentos hasta 1er. sem. 1971, $ 236,05; por O.S.N. hasta 2º sem. 1971, $ 89,00. Según cláusula 4ª del contrato de mutuo, el bien deberá entregarse desocupado, constando en autos que se encuentra en tal estado. — Base $ 302.610 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado 5 o|oo, todo en efectivo o cheque certificado sobre banco radio céntrico. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 360.— e.11|5 Nº 3.811 v.15|5|73

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "OPPIDO de ALONSO LUISA ANGELA c|ALONSO RAUL s|alimentos", Expte. Nº 14.635, que el martillero Martín M. Boneo, rematará el día 21 de mayo, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la quinta parte indivisa de la propiedad calle Varela número 1249|51|53, Capital Federal. Local de negocio y demás habitaciones desocupadas, salvo una habitación interior cuyo ocupante no ha probado su condición de inquilino. Base retasada 2.822,07 pesos Ley 18.188. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o en dinero efectivo. Puede visitarse. Informes en Callao 906, piso 4º "H", T.E. 41-7152.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Alejandro G. Molina, secretario.

$ 146,25 e.11|5 Nº 3.738 v.15|5|73

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "BODEGAS Y VIÑEDOS ANGEL FURLOTTI S. A. LTDA. c|ROJAS SIXTO REINALDO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 15.989), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 16 de mayo de 1973, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en el Partido y localidad de Quilmes, Cuartel 3º, Provincia de Buenos Aires, calle Arenales hoy Necochea Nº 1270, entre Sarratea y Beruti, edificado en el lote 20, manzana 78, con una superficie de 302 metros 30 decímetros cuadrados. Ocupado por el propietario demandado y su familia. De acuerdo a la cláusula novena del contrato hipotecario en ejecución, la venta se hará libre de toda clase de ocupantes. — Base $ 15.000 Ley 18.188. Al contado y mejor postor. Se visita de 15 a 17. — 20 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 157,50 e.11|5 Nº 3.999 v.15|5|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en el juicio: "NUEVO BANCO ITALIANO c|BARRERA de BALLESTERO, TERESA MARGARITA s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.185), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 18 de mayo de 1973, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el sexto piso, letra "D", unidad Nº 43, del edificio de la calle Güemes 4263|4265, Capital Federal. Superficie total 33m.c. 24. Porcentual de dominio 1,53 o|o. El departamento se halla ocupado y alquilado. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.579,62 y por intereses punitorios la suma de $ 676,47. La unidad tiene una cuota fija de $ 92,40 trimestrales. Base $ 8.131,69 al contado. Visitas de 16 a 18 horas. De acuerdo a la cláusula décima del contrato hipotecario que obra en autos y que dice: "La deudora no podrá arrendar, vender ni transferir la unidad gravada sin el consentimiento previo del Banco, dado por escritura pública. A los efectos de la efectividad de la presente cláusula, se practicará la correspondiente inscripción en el Registro de Inhibiciones", y la cláusula decimasegunda inciso e) del mismo contrato hipotecario, que dice... "la deudora se obliga a desocupar el departamento hipotecado...". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos cinco por mil, a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 270.— e.11|5 Nº 4.039 v.15|5|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en los autos: "GOMEZ MANUEL y otros c|SPINETTO JULIA C. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 21.535, que el martillero Antonio Carlos Degiorgis, rematará el día 19 de mayo de 1973, a las 10.30 horas, en Lavalle 1125, piso 4º, oficina 9, Capital Federal, la finca calle México 935|37|39, de esta Capital, entre las de Tacuarí y Bernardo de Irigoyen, compuesto su terreno de: 7,577 mts. de frente al Sud por 14,002 mts. de fondo. Base $ 48.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo. En el estado de ocupación que surge de autos, haciéndose constar que conforme a la cláusula 3ª del mutuo "la deudora se obliga a desocupar el inmueble en favor de quien resulte comprador, dentro de los diez días de la intimación que a ese efecto le realice el Juzgado interviniente". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita los días 16, 17 y 18 de mayo en curso, en el horario de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 213,75 e.11|5 Nº 3.637 v.15|5|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, en autos: "HENRY MAURICIO, s|Sucesión" Expediente Nº 16.154, hace saber por 3 días, que los martilleros "Solari & Rossi, S.R.L.", Belgrano 687, 2do. Piso, Capital Federal, rematarán el día lunes 21 de mayo de 1973, a las 17 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, lote por lote, 7 lotes de terreno ubicados en el paraje denominado Villa Posse de la Localidad de Mariano Acosta, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente a las calles Colombres esquina Empedrado, designados como Lote Nº 17, Parcela 35 con 8,66 m. de frente por 28,35 de fondo. Superficie: 245,51 m2. Base: $ 1.613,33; Lote Nº 18, Parcela 36 con 8,66 m. de frente por 19,69 m. de fondo. Superficie: 170,52 m2. Base: $ 1.306,66; Lote Nº 19, Parcela 1 con 11,03 m. de frente por 19.69 m. de fondo. Superficie: 217,18 m2. Base: $ 1.783,33; Lote Nº 20, Parcela 2 con 8.66 m. de frente por 19.69 m. de fondo. Superficie: 170,52 m2. Base: $ 1.306,66; Lote Nº 21, Parcela 3 con 8,66 m. de frente por 28,35 m. de fondo. Superficie: 245,51 m2. Base: $ 1.613,33; Lote Nº 22, Parcela 4 con 8,66 m. de frente por 45,67 m. de fondo. Superficie: 395,50 m2. Base: $ 2.140 y Lote Nº 23, Parcela 5 con 8,66 m. de frente por 50 m. de fondo. Superficie: 433 m2. Base: $ 2.243,33. Todos con la siguiente nomenclatura Catastral: Circ. II, Sección D, Manzana 321. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 292,50 e.11|5 Nº 3.555 v.15|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, en autos: "AYUNCA S. C. A. c|ALBANO DOMINGO P. N. s|Ejecución Hipotecaria", Expediente 19.899, hacen saber por 3 días que los martilleros: "Solari & Rossi, S.R.L.", Belgrano 687, 2do. Piso, Capital Federal, rematarán el lunes 21 de mayo de 1973, a las 18 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal, un departamento que forma parte del inmueble ubicado en la Capital Federal, con frente a la calle Rincón Nº 759 y 761, designado con el número Uno (1) de la Planta Baja, con una superficie de 73,78 metros cuadrados y un porcentual de 14,94. El departamento se encuentra ocupado por el demandado y su familia. Base: $ 18.960. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 168,75 e.11|5 Nº 3.556 v.15|5|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|LOPEZ DE IGLESIAS, CLOTILDE s|Ejecución Hipotecaria", (expediente número 20.025), que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el jueves 17 de mayo de 1973, a las 15,30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento del Quinto Piso, Letra "A", Unidad Nº 26, del edificio de la calle José Andrés Pacheco de Melo Nº 3034, Capital Federal. Superficie cubierta de 35,63 m2., balcón de 3,16 m2., superficie total de 38,82 m2. Porcentual de dominio de 2,01 o|o. La unidad se compone de amplio ambiente, con un balcón a la calle, placard, cocina, baño instalado, edificio de planta baja y nueve pisos, dos ascensores, portero eléctrico, calefacción individual. El departamento se halla ocupado por la deudora hipotecaria. Visitas de 16 a 19 horas. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 1.483,29. Base $ 8.595,14 al contado. De acuerdo a la Cláusula Décima Segunda, inciso e) del título hipotecario que obra en autos "La deudora se obliga a dejar el departamento desocupado". El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña: 8 por ciento. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 213,75 e.11|5 Nº 4.038 v.15|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en los autos caratulados LA DISTRIBUIDORA MUSICAL S.R.L. c|VELAZQUEZ LUIS A. s|Ejecutivo. Expte. Nº 37.874, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 15 de mayo de 1973, a las 13 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano Nº 479, Capital, lo siguiente: Un aparato estereofónico para discos, marca Donegal con 5 perillas al frente, con tocadiscos marca Lenco made in Switzerland, en funcionamiento, sin Nº visible; 2 gabinetes de madera, con género anterior en el frente, para amplificadores, de 0.50 mts. x 0.60 mts. c|u. aprox.; otro gabinete de más o menos 0.60 x 0.70 mts.; 1 mostrador en forma de L, de madera, revestido en fórmica, imitación madera, en las partes anteriores 27 gavetas para discos y en la parte posterior 3 cajones y divisiones para discos y mide 1.20 mts. aprox.; una vitrina de 2 vidrios corredizos con 4 estantes de vidrios interiores con 3 artefactos fluorescentes interiores de 2,20 x 1,30 x 0,35 mts. aprox.; 2 portadiscos con pie de madera con 4 gavetas c|u. de 1.30 x 1 x 0.35 mts. aprox.; 3 cajones suspendidos con tablas de separación para discos, miden las 3 en conjunto 1 x 2 x 0.30 mts. aprox. Los bienes se exhiben diariamente de 10 a 21 horas en Callao Nº 345 entre 341 y 349, Capital. Sin base y al mejor postor. Seña y comisión de práctica.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 180.— e.11|5 Nº 4.015 v.14|5|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por un día en autos: "SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. VERSAILLES c|HELER, SAMUEL y otros s|Ejecutivo". (Expte. Nº 39.470|72), que el martillero Enrique A. Dirna, rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 13,30 horas, en el local de la calle Esparza Nº 59, Capital Federal, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 (un) televisor marca "Nordib", sin Nº visible, gabinete de fórmica, pantalla chica, con su correspondiente mesa; 1 (un) bahut de madera de tres cajones, dos puertas, con bar; 1 (un) ventilador, marca 'Famex", de pie, Nº 1803 y 1 (una) lámpara de pie de tres luces. Al contado, sin base y al mejor postor. Seña: 30 por ciento. Comisión: 10 o|o, ambas en dinero efectivo. Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 56,25 e.11|5 Nº 3.746 v.11|5|73

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SAUMA AUTOMOTORES S.A.C.I.F.A.G. y F. c|BADEL, AURELIO VICTOR s|Ejecución Prendaria", (Expte. Nº 38.489), que el martillero Horacio V. Cambareri rematará el día 22 de mayo de 1973, a las 10 horas, en el local de Guardia Vieja Nº 4340 de Capital Federal, el siguiente bien, el cual se encuentra en exhibición en Avda. Centenario Nº 2642, de la Localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires: Un automotor marca Ford Falcon, modelo 1961, motor Nº 102.942, serie Nº 2BA12E, patente Nº 886.816, de la Provincia de Buenos Aires, destinado a uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 3.500. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Jorge Del Valle Puppo, secretario.

$ 123,75 e.11|5 Nº 3.898 v.15|5|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "MINETTI Y CIA. LTDA. S.A.I.C. c|ORLANDI, PRIMO NAZARIO s|ejecutivo" (Expte. Nº 38.095), que el martillero Moisés Shalom rematará el día 21 de mayo de 1973, a las 10 hs., en el salón de la calle Bernardo de Irigoyen 848, Capital donde se exhiben días hábiles de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: Una amasadora "Siam", eléctrica, para 450 kgs. de harina aprox.; una batidora eléctrica, sin marca ni Nº visible; una caja registradora y calculadora Suma prima 20 Nº AZ 59605, marca "Olivetti"; un televisor marca "Teletrón", sin Nº visible, con 3 perillas al frente y cambiador de canales, caja de madera lustrada. Todo en buen estado y en uso. Venta al contado, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 112,50 e.11|5 Nº 3.483 v.14|5|73

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "VIRTU DONATO ALDO c|CURTIEMBRE KOHAN S.C.A., s|ej. prend." (Expte. Nº 31.662), que el martillero Eduardo Torres (41-9275), rematará el día 29 de mayo, a las 14.30 hs., en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, los siguientes bienes que se exhiben de lunes a viernes, de 9 a 11 hs., en el local de la calle Cadorna Nº 478, de Wilde, Pcia. de Bs. As.: Una máquina para rebajar cueros de 60 mm. de ancho útil, Serie R.S. Nº 120, marca Maq-Cuer, con 2 motores eléctricos acoplados, uno de 15 C.V., marca Corradi 1.450 r.p.m., 380|660 voltios, Nº 147278, y otro de 1,5 C.V. marca Corradi de 2.800 r.p.m., 220|380 volt., Nº 200144, ambos industria argentina; una prensa hidráulica de 4 columnas, con mesa de 1.000 por 1.360 mm., marca Maq-Cuer, Serie P.C. Nº 136, máquina Nº 102, con un motor eléctrico acoplado marca Stybe, de 15 C.V., 1.450 r.p.m., 220|380 volt, Nº 63399, de industria nacional; una máquina para descarnar cueros, de 2.700 mm. de ancho útil, marca Maq-Cuer, Serie D.D.S. Nº 105. Base: $ 132.523,99. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Contado o cheque certificado.

Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 225.- e.11|5 Nº 3.638 v.15|5|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "DAVID KHANIS S. A., s|quiebra" (Expte. Nº D-846), que el martillero Raúl A. Fernández rematará en la

calle Luis Beláustegui 1460, el 19 de mayo de 1973, a las 9 horas, exhibiéndose los días 17 y 18 de mayo, de 9 a 12 horas, entre otros los siguientes bienes: ficheros, armarios metálicos, lavarropas, caja de hierro, matrices para juguetes, escritorios, báscula para 200 kgs., juguetes, exhibidores de metal, etc. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, abril 25 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 67,50 e.11|5 Nº 3.603 v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "CASA BLAS PICARDI, EL SEMBRADOR S.R.L., s|quiebra" (Expte. Nº 2.989), que el martillero Enrique S. Bichman rematará en la calle Corrientes 3290, el 19 de mayo de 1973, a las 11 horas, exhibiéndose los días 17 y 18 de mayo, de 15 a 18 horas, entre otros los siguientes bienes: escritorios, máquinas de escribir, ficheros metálicos, estanterías, regadores, zapas, serruchos, palas, pulverizadores, semillas, insecticidas, etc. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 101,25 e.11|5 Nº 3.604 v.15|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 2 días en el Exp. Nº 1.252, autos: "PERELSTEIN HECTOR D. c|ARBUCO JUAN CARLOS Y CIA., PIZZERIA LOS PINOS S.C.A., s|ejec.", que el martillero Clemente L. Urioste rematará el día 14 de mayo de 1973, a las 16,30 hs., en la calle Venezuela 1320, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 18 hs.: Una heladera comercial, 4 puertas, marca Egert, Nº 15328; dos hornos marca Casares, para pizzas, de material enlozado; una amasadora marca De María, Nº 1329; una batidora marca De María, Nº 1329; una parrilla carbón, marca Casares, s|n Nº, y una registradora marca National, número 3574437-842 E. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se retira previo pago total.

Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 105.- e.11|5 Nº 3.767 v.14|5|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos caratulados: "FELIX CANTAMESSA S.A.C.I.F.I.A. c|LOGGIA ALBERTO D. y otro, s|cobro ejecutivo" (Expediente Nº 25.245), que el martillero Nicanor R. Zapiola Guerrico rematará el día 23 de mayo del año 1973, a las 17.30 hs., en el Salón de Ventas de Guerrico Remates S.R.L., sito en la calle Posadas 1231, de la Capital Federal, T. E. 46-1483), la propiedad sita en la calle Perdriel s| Nº entre las de Villegas y Carhué, Partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, cuyo terreno mide en su frente al Oeste 10 mts., en su frente al Sudeste 12,09 mts., en el lado Norte 28,82 mts., y en el lado Sur 35,61 mts., totalizando una superficie de 322,15 mts. cuadrados. Sobre el terreno en cuestión se encuentra edificada una construcción de ladrillos de una sola planta en estado de terminación; el piso de esta edificación es de tierra. La propiedad se encuentra ocupada por el propietario. Horario de visita: de 10 hs. a 12 hs., con nuestra tarjeta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 20.000, Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En la ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo del año 1973. Dr. Rodolfo Ramírez, secretario. Por orden de autoridad superior. Dr. Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 281,25 e.11|5 Nº 3.528 v.15|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "ELECTRO MARKET S. A. c|GENTILE JUAN y otro, s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 21.269), que el martillero Alejandro Andrejevich rematará el día jueves 24 de mayo de 1973, a las 16 horas, en Alsina 2762, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina para coser marca Consew Nº 18138, mod. 220, completamente equipada, en perfecto funcionamiento, nueva, con motor marca Motormech Nº EMA 148785 (comercial), de 1|4 H.P.; y tres máquinas para coser marca Consew Nros. 18184, 18104 y 17939, todas modelos 220, con motores marca Motormech Nros. EM-05503, EM-120344 y EM-05319 (comerciales), de 1|4 H.P. c|u., respectivamente. Todas completamente equipadas y en perfecto funcionamiento. Base: $ 636. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 168,75 e.11|5 Nº 3.777 v.15|5|73

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "QUINATANA S. A. c|ING. AUGUSTO H. SPINAZZOLA S. C. A. s|ejec. prendaria", expediente Nº 32556, que el martillero Rodolfo Ize, rematará el día 28 de mayo de 1973, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Rivadavia 10200 donde se exhibe el siguiente bien: un automotor Ford, motor Diesel Nº P. A. 6402840, serie Nº KA6LJG, Nº 33051 de chasis, tipo camión, modelo F 700, año 1969, de 160 CV. y 8 cilindros, patente H 009243. — En el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.520,43. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 123,75 e. 11|5 Nº 3.884 v. 15|5|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en los autos "BANCO ARGENTINO DE COMERCIO c|LANUSSE INMOBILIARIA S. A. C. y F. y otros s|ejec. hip., exped. Nº 33541", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el miércoles 16 de mayo a las 15 horas, en Perú 27, Bs. As., el local desocupado, planta baja, unidad 65 del inmueble Montevideo 1534 esq. Guido 1612|24|26. — Sup. cub.: 24,24 m.c. superpuesta interior 12,75 m.c.; sup. superpuesta exterior 3m66 m.c. — Total para la unidad funcional: 27,90 m.c. — Deuda por expensas al 30|4|72: $ 2.716,60. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 10 a 12 horas. — Base retasada: pesos 52.500 (m$n. 5.250.000). — Facilidades pago: 50 o|o al contado y el saldo al año del auto que apruebe el remate con el 22 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria para el supuesto de escriturarse antes del vencimiento de este término. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Carlos Viale, secretario.

$ 180.— e. 11|5 Nº 4.004 v. 15|5|73

Nº 10

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos "FISCHBEIN HNOS. SOC. COL. s|quiebra" (expediente 27268), que los martilleros Horacio P. Benoit y Luis María Cortés Funes, rematarán el martes 22 de mayo de 1973, a las 9,30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú número 27, Cap. Federal: 98 piezas de franela (lana y poliester), varios colores, arts. 1097, 1300 y 1302, de 1,50 m. de ancho, con un total aprox. de 4.570 metros, procedente de "Establecimientos Textiles Alsina S. A." y 304 piezas de corderoy de algodón, de 0,90 m. de ancho, colores varios, arts. 1920 y 2492, con total aprox. de 13.650 metros, procedente de "S. Cotz y Cía."; 1 máquina para medir telas dobles, con motor y mesa; 1 máquina de calcular eléctrica, "Olivetti" Divisuma 14; 1 máquina de calcular manual "Monroe"; 1 máquina de escribir "Remington", 140 espacios; 2 escritorios metálicos; estantería grande de madera lustrada; 3 ventiladores de pie y demás bienes inventariados a fs. 264|66. — Exhibición en Aráoz Nº 233, Cap. Fed., días 17, 18, 19 y 21 de mayo de 1973, de 9 a 12 horas. — Sin base, en lotes, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo o cheque certificado. — Informes y prospectos: Cerrito 1126, p. baja 4 (41-5801) y Avda. Roque Sáenz Peña 651, 2º piso, of. 38 (46-2732).

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 172,50 e. 11|5 Nº 3.664 v. 14|5|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. A. c|GATTI, JORGE R. s| ejecución prendaria", expediente número 33999, que el martillero Luis Rubino, rematará el día 23 de mayo de 1973, a las 10,30 horas, en el local de la calle Roque Pérez Nº 3656, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 15 a 18 horas: un automotor automóvil marca Ford Falcon, modelo año 1964, motor Nº 104324, serie Nº 3BA024, chasis Nº 104324, patente número C 376294, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.147,42. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 123,75 e. 11|5 Nº 4.008 v. 15|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día, en el juicio CENTENARO ALBERTO OSCAR c|JUAN CARLOS ARBUCO Y CIA. PIZZERIA LOS PINOS S. C. A. s|ejec., expediente Nº 34304|72, que el martillero D. José Saladino, rematará el día 14 de mayo de 1973, horas 15.30, en el local de venta de la calle Perú Nº 1037, de Cap. lugar donde también se exhiben diariamente de 9 a 17 horas: una máquina cortadora de fiambre, marca San Salvador, s|número visible; 31 sillas de plástico, color naranja; dos ventiladores de pie, marca Wind Macyea s|número visible; una máquina moledora de café marca Criollo, s|número visible; un cartel luminoso con la leyenda Los Pinos. Pizzería, Sandwichería, con sus transformadores. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 por ciento. — Al mejor postor. — Estos bienes se entregarán previo pago total de la compra.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 60 —e. 11|5 Nº 3.553 v. 11|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FULCO SERGIO EDUARDO y otros c|ESTANGUET PEDRO FELIX y otro s|ejecutivo", expediente Nº 25.020 que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 18 de mayo de 1973, a las 17 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal: un inmueble ubicado en la localidad de Ciudadela, partido de 3 de Febrero, provincia de Bs. Aires, con frente a la calle Cnel. Brandsen Nº 380 e|las de República y Mariano Acosta. — Edificado en el lote 38 de la manzana 4, que mide: 8m66 de frente al N.O. por 34m60 de fondo. — Sup. total: 299,64 m2. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 88, Parcela 38. — El inmueble está ocupado por el demandado y su familia en calidad de propietario. — Base: $ 23.140. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Visítese los días 16 y 17 de mayo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 191,25 e. 11|5 Nº 3.614 v. 21|5|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días, en los autos: "JOSE PEISCI S. A. DE NAVEGACION s| quiebra", exp. 30.437, que los martilleros Alberto M. Toschi y Antonio Freijedo, rematarán el día 18 de mayo de 1973, a las 9,30 horas, en Venezuela 1318|20, Capital, los barcos: "Lucho", "Lucho II" y "Lucho V", fondeados en el puerto de Buenos Aires; se encuentran: "Lucho II" en el Dique 2; y "Lucho y "Lucho V", en el dique 1; en las condiciones en que se encuentran y con los bienes que en ellos existen, de acuerdo al inventario obrante en autos, podrán visitarse hasta el día 17 de mayo previa concertación de hora con los martilleros en Venezuela 1318|20 (T. E. 38-1875). — Los buques se venden con las siguientes bases: "Lucho" pesos 133.333.33 Ley; "Lucho II" en pesos Ley: 233.333,33; "Lucho V" en pesos Ley 266.666.66. — Asimismo se aceptan ofertas bajo sobre, sin perjuicio de las posturas de viva voz que se puedan formular por parte de los interesados presentes en el acto de la subasta. — Las mismas deberán ser dirigidas al Juzgado interviniente para ser entregadas a los martilleros (Art. 206 de la Ley 19.551). — Las ofertas deberán ser acompañadas por cheque certificado o giro postal bancario, por el importe de la seña y comisión de los martilleros; con la cláusula "no a la orden", a nombre del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 5 o|o. — Los demás bienes que se encuentran en la calle Pedro de Mendoza 1863 Capital y en el Galpón "O" del Dique I, perteneciente a la fallida, se rematarán el día 19 de mayo a las 9,30 horas en la calle Venezuela 1318|20, Capital. — Se exhiben los días 16 y 17 de 9 horas a 13 horas inclusive. — Salen sin base. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total. — Son: muebles de oficina (escritorios, sillas, sillones, estufas, ficheros, etc.). — Repuestos y elementos de navegación (motores, volantes, poleas, puente grúa, radiotransmisor, aparatos de precisión, repuestos de motores, cadenas, lámparas, chatarra y elementos de radio, rulemanes, engranajes, etc.). — Máquinas de escribir y elementos de taller (fragua, bigornia, bancos de trabajo, etc.). — Elementos de electricidad (resistencias, tapones, transformadores, aisladores, etc.). — Elementos varios (amianto grafitado, caños galvanizados, pantallas de reflectores, bujes de bronce, etc.). — Máquinas de escribir, botellas de sidra, Cinzado, varias. — Planchas de hierro, etc., algunos bienes nuevos, importados y otros en regular estado de uso. — La nómina completa de los bienes puede consultarse en autos o requerirse catálogo a los martilleros. — En efectivo o cheque certificado a la orden de cualquiera de los martilleros. — Los compradores deberán retirar los bienes dentro de los cinco días de realizada la subasta, caso contrario perderán todo derecho a los importes abonados por cualquier concepto y se dispondrá nuevamente de los bienes, sin necesidad de citación alguna. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 975.— e. 11|5 Nº 3.974 v. 17|5|73

Juzg. Nac. en lo Comercial Nº 14, Sec. Nº 28, comunica por 1 día en autos: "GARCIA, MIGUEL c|STAMBULI, CAMILO s|Ejec". Exp. 35.373, que el martillero Eloy Enrique Seijas, rematará el 14 de mayo de 1973, a las 12 horas, en Bernardo de Irigoyen 848, Cap., donde se exhibe: Un televisor extrachato, Hallicrafters, pantalla grande, no funciona. — Entrega previo pago total del precio — El comprador debe constituir domicilio en Capital. — Sin base y al contado — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Ambas efectivo.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — María Lidia Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 30 e.11|5 Nº 3.486 v.11|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, comunica por un día en los autos: "ABAD, RAMON s|Suc. c|GARCIA, ANTONIO y otra s|jecutivo", Expediente 143022, que el martillero Juan Carlos Villamayor rematará el 15 de mayo, a las 17 horas en calle Velázquez 3362 y en el estado en que se encuentra, una heladera mostrador vitrina marca "Dual", sin número visible, gabinete de madera, de 2,50 por 0,60 metro aproximadamente. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 26,25 e.11|5 Nº 4.027 v.11|5|73

Nº 11

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, comunica por tres días, en el Exp.: 136.650|72 autos "DISTRIBUIDORA DELMAS contra BOZZINI ANA M., Ejecución Prendaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 17 de mayo, a las 17 horas, en Humberto 1º Nº 2042, Capital Federal :Un automotor marca Ford Mercury, tipo coupé. Modelo año 1947, motor Nº 1.246.867, chapas patente en trámite, usado, en el estado que se encuentra y que podrá ser revisado por los interesados de lunes a viernes de 8 a 11 y de 14 a 17 horas en la calle Suipacha Nº 66 de la localidad de Salto, Prov. de Buenos Aires — Base: Pesos Ley 2.220, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 8 de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 157,50 e.11|5 Nº 3.875 v.15|5|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por dos días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|BOGGIO, CARLOS JUAN y otros, sobre Ej. Prendaria", Exp. 163289|1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 24 de mayo de 1973, a las 10 horas, en la calle Juncal 4532, Capital, Un automotor usado m|Fiat, tipo automóvil, mod. 1500, año 1965, clase carrocería sedan 4 ptas., fabric. nacional, c|motor m|Fiat Nº 310136, serie 65 c|chasis m|Fiat Nº 0473249, serie 65, con dominio de la Cap. Fed. Nro. 037912, del año 1965, uso particular. — Sin funcionar. — Base: $ 5.949 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Se exhibe todos los días en Beruti 4556, Cap., de 10 a 16 horas. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565, C. P.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Nicolás Buono, oficial primero.

$ 112,50 e.11|5 Nº 3.948 v.14|5|73

Nº 18

El Juzgado de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 18, comunica por un día en los autos "BILLONE, MARIO MIGUEL c|PAN, OSCAR MARIO y otra s|Ejec. Prendaria", Expediente Nº 119.239, que el martillero Ricardo Nader rematará el día 21 de mayo a las 13.30 horas en la calle Bogotá Nº 3458, donde el siguiente bien: Un automotor usado marca Fiat, modelo 1500|64, motor marca Fiat, número 176483, chasis marca Fiat, número 0347844, serie 64, con 80 HP de potencia, con título de dominio número C001.554. — Base pesos Ley 18.188, Siete mil ciento cinco ($ 7.105). — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1973. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 45 e.11|5 Nº 3.911 v.11|5|73

Nº 21

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por 1 día en el juicio: "BRUKMAN, SZULEM c|VETTERE, LUIS M. s|Ejecutivo prendario", Expte. Nº 121366, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 2 de junio de 1973, a las 9 hs., en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, lo siguiente: Un lavarropas marca Drean, modelo semiautomático Nº 160, Nº 194652, funcionando. — Base: $ 350. — Al contado. — Al mejor postor — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 30 e.11|5 Nº 3.605 v.11|5|73

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por 1 día en el juicio: "HOME S. C. A. c|GONZALEZ, ANGEL R. s|Ejecutivo prendario", Expte. Nº 121.375, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará le día 2 de junio de 1973, a las 9 horas en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien: Un televisor marca Gardenia 23|114, Nº 113.377. — Base: $ 160. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 30 e.11|5 Nº 3.606 v.11|5|73

Nº 32

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 32, comunica por dos días en autos: "SEGADE, JOSE L. c|OLIVERA F. CRISTIAN s|Ejecutivo", que el martillero Raúl Rodríguez de la Torre, rematará el día 17 de mayo de 1973, a las 11 horas, en el local Talcahuano 479, donde exhibe de 10 a 16, sin base y mejor postor; Un monitor cardíaco marca The Videograph, serie 1090. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Se entrega contra pago total de precio.

Buenos Aires, 3 de mayo 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 67,50 e.11|5 Nº 3.537 v.14|5|73

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, en autos: "CONDE de SICILIANO, CARMEN y otra c| VOLPATO, JOSE, Ejecución de alquileres". — Expediente Nº 143.937, hacen saber por 3 días que el martillero Alberto T. R. Solari, Belgrano Nº 687, 2do. piso, Capital Federal, rematará el lunes 21 de mayo de 1973, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú número 27, Capital Federal, un inmueble sito en la calle 338 entre las calles 381 y 382 del "Barrio Calchaquí", Cuartel Tercero del Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura Catastral es: Circunscripción III, Sección P, Manzana 24, Parcela 16. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base: Pesos Seis mil ($ 6.000). — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir su domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de mil novecientos setenta y tres. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 168,75 e.11|5 Nº 3.557 v.15|5|73

Nº 46

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 46, comunica por un día, en los autos "SUIZO ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S. A. c|LARROCA, ADELINA DOMINGUEZ de, s|Ejecutivo", que el martillero Alfredo Ponzo rematará el día 14 de mayo de 1973, a las 17, en el local de Venezuela 1320, de esta Capital, donde se exhiben: Un televisor eléctrico marca "De Luxe", gabinete de madera, controles al frente, sin Nº visible, y un radiocombinado eléctrico marca "Ranser", de pie, gabinete de madera, 2 parlantes, sin número visible, con cambiador automático marca "Winco". — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Alejandro M. Pérez, prosecretario.

$ 48,75 e.11|5 Nº 3.559 v.11|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

LETRA "P"

Juzgado Nacional en lo Criminal de Sentencia letra "P", Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SALINAS LUIS C. y TORFANO OSCAR s| incidente de ejecución de sentencia (Causa 1.240)" que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 18 de mayo de 1973, a las 15 horas en el Salón de Ventas de la calle Humberto Iº 2042, Capital, la unidad número tres, del piso segundo del edificio de la calle Sucre 3285, entre las de Conde y Freyre. — Superficie de la unidad: 118,10 metros cuadrados con un porcentual del 18,57 centésimos por ciento. — Ocupada. — Deuda fiscal $ 1.583,82; deuda por expensas comunes $ 631,40 al mes de abril de 1973; Gastos mensuales de administración: $ 443,82 mes de marzo de 1973. — Consta de vestíbulo, living comedor, tres dormitorios, baño, toilette, cocina, dependencias de servicio. — Externo. — Visitar días hábiles de 10 a 12 horas. — Base: $ 41.792. — Contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado 5 por mil. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Juan Carlos Silvestrini, secretario.

$ 180 e.11|5 Nº 3.725 v.15|5|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 27, comunica por un día en el juicio "MARTIN ROMAN, GABRIEL c|ESTABLECIMIENTO TEXTIL RIVADAVIA S. R. L. s|Despido". Expte. número 14.484, que el martillero Pedro A. Piccinali rematará el día 14 de mayo de 1973 a las 16 horas en la Av. Santa Fe Nº 5007 donde se exhibe diariamente de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un torno marca F. M. M. A. Borghi Nº 689, con motor acoplado eléctrico. — En el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado. — Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo de 1973. — Antonio J. Costa, secretario.

$ 37,50 e.11|5 Nº 3.588 v.11|5|73

EDICTOS JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a JOSE SKODNIK en los autos: "Humar de Skodnik, Teresa s|sucesión", para que dentro del término de cinco días tome la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Delfina N. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 37,50 e. 10|5 Nº 1.795 v. 11|5|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 y 3|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCILA PASTOR NOGUERA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 e. 10|5 Nº 3.312 v. 14|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PLACERES o FRANCISCO MARIA PLACERES o FRANCISCO MARIA PLACERES TORON. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 56,25 e. 10|5 Nº 3.405 v. 14|5|73

Juzgado en lo Civil número uno, Secretaría Nº uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINO DE CASTIGLIONI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.

$ 45 e. 10|5 Nº 3.422 v. 14|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO HERMIDA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Delfina M. Borda de Radaell, secretaria.

$ 45 e. 9|5 Nº 2.890 v. 11|5|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DAVID LEW. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45 e. 10|5 Nº 3.175 v. 14|5|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SARA o SZAJUDLA ALPERT. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45 e. 10|5 Nº 3.176 v. 14|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA NATALIA de SERVENTI de DO BRITO BARROTE o ROSA NATALIA DESCERVENTI de DO BRITO BARROTE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 67,50 e. 10|5 Nº 3.256 v. 14|5|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ZALESKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — César A. Pescio, secretario.

$ 45 e. 10|5 Nº 3.353 v. 14|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION LASTORIA de CICILIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 45 e. 9|5 Nº 2.938 v. 11|5|73

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PIZZUTI — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 45 e. 10|5 Nº 3.181 v. 14|5|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA NEMESIA TEYSSEIRE de ELVIRA PEÑA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e. 9|5 Nº 3.033 v. 11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BELLOCQ y ELENA CASTAIBERT de BELLOCQ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 45 e. 9|5 Nº 3.051 v. 11|5|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMILCAR GREGORIO BOZZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e. 9|5 Nº 3.137 v. 11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO JUAN ROZZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45 e. 9|5 Nº 3.141 v. 11|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de DOMINGO ECOLE y CONSUELO ROLANDO de ECOLE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972 — Omar J. Cancela, secretario

$ 67,50 e.10|5 Nº 3.45? v 14|5|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GIUFFRE TINDARO. — Publíquese en tres días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 45.— e.10|5 Nº 3.190 v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRILO KRIZAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Elsa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45 e. 9|5 Nº 3.049 v. 11|5|73

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ GARCIA y CARMEN o MARCELINA ARTETA de LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 67,50 e. 9|5 Nº 2.900 v. 11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOGIOVINE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 56,25 e. 9|5 Nº 2.901 v. 11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NARANJO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 56,25 v. 9|5 Nº 2.902 v. 11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA JULIANA CORREA de HEREDIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1971. — Néstor L. Lloveras, secretario

$ 45 e. 9|5 Nº 3.046 v. 11|5|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO FERRARIO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.

$ 45 e. 9|5 Nº 3.089 v. 11|5|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO DI PAOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 45.— e.10|5 Nº 3.20? v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ISAAC SUNCKOWER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1973 — Néstor L. Lloveras, secretario

$ 45.— e.10|5 Nº 3.203 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días al señor RAUL LORENZO BRAVO para comparecer en juicio "Veces de Bravo, Josefina Teresa c|Bravo, Raúl Lorenzo, s|pérdida patria potestad", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Néstor L. Lloveras, secretario

$ 52,50 e.10|5 Nº 3.288 v.11|5|73

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita por tres días a herederos presuntos o acreedores y|o quienes pudieran pretender derechos sobre el inmueble sito en Hipólito Yrigoyen Nº 1958, piso 5º, depto. Nº 11, en representación o contra Patricio Gregorio Gilligan, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Exp. Nº 22.399|73 "CORDESCHI de GILLIGAN, MARIA NILDA y otro, s|acción declarativa".

Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90.— e.9|5 Nº 2.907 v.11|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANOUG SHAHINIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.10|5 Nº 3.369 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE CARLOS VERNAZZANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.10|5 Nº 3.248 v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELICIO ABOD y ADELAIDA NORIEGA de ABOD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.446 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 56,25 e.10|5 Nº 3.451 v.14|5|73

Nº 7

Juzgado Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION LANCELLOTTI de MURO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45.— e.9|5 Nº 99.130 v.11|5|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 23|4|73.

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARCIAL MOSQUERA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.225 v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ZARLENGA por treinta días — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972 — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.282 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA BERTA OLIVERA DE MARIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973 — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.424 v.14|5|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL GUADAGNA o GUADAGNO de ROMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1973. — Juan Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 2.945 v.11|5|73

El Juzgado Civil Nº 8, secretaria Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GANDUR KAIRUZ y ANTONIO JUAN KAIRUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 4 de 1973. — German R. Voss, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.067 v.11|5|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, secretaria Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA RAPAPORTOVA de ILNER.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
Buenos Aires, 8 de abril de 1973. —
$ 45.— e.9|5 Nº 3.087 v.11|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA DIAZ DE GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1973. — L. Meléndez, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.101 v.11|5|73

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ARGIMIRO LLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45. —e.9|5 Nº 2.874 v.11|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de D. ROSALIA TELLE — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 2.885 v.11|5|73

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA CABRERA DE CASAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.149 v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ALFREDO MARCHELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 2 de 1973. — Osvaldo Antonio Badino, secretario.
$ 45. — e.9|5-Nº 2.892-v.11|5|73

Juzgado Civil 10, secretaría 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEMESIO MENDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25. — e.9|5-Nº 2.970-v.11|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO JUAN ENRIQUE CLUA, JOSE CLUA y MARIA QUERALT de CLUA. — Buenos Aires, abril 13 de 1973. — Publíquese por tres días. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25. — e.9|5-Nº 2.911-v.11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO DELPECH. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Publíquese por tres días. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. — e.9|5-Nº 3.136-v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LEZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. — e.9|5-Nº 2.922-v.11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaria Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA MARTINEZ de CICARDI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 45. — e.9|5-Nº 3.031-v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE MAZORATTI de BASSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.297 v.14|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, secretaría 19. Comunica a los demandados, por cinco días en los autos: DI FIORI ROBERTO LORENZO c|KOLSKI MIGUEL y otra s| Rescisión Contrato Compraventa', que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, noviembre 24 de 1971... Fallo: Haciendo lugar a la demanda. En consecuencia declaro rescindido el contrato de compraventa suscripto el 6 de diciembre de 1967 entre Roberto Lorenzo Di Fiori como vendedor y Miguel Kolski y Ana María Pérez como compradores respecto del lote de terreno designado con el Nº 3 b de la manzana 89 b. ubicado en San Miguel, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., por culpa exclusiva de los compradores a quienes condeno a la restitución del inmueble en el plazo de veinte días y con pérdida a favor del actor de las cuotas pagadas. — Con costas (art. 68 del Código Procesal). — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. - Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 120.— e.10|5 Nº 3.314 v.11|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ZUPPARDO y CONSUELO BRESCIA de ZUPPARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo tres de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 56,25 e.10|5 Nº 3.340 v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 11, secretaria Nº 21, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO JAVIER GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25. — e.9|5-Nº 2.929-v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO MOSCOVICH. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 2.975 v. 11|5|73

El Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA LILIA VAGHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45. — e.9|5-Nº 3.163-v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GRACIA BAFFA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.189 v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PICCOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.329 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL RISSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. — e.9|5-Nº 3.135-v.11|5|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FERNANDEZ y JULIA GONZALEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.178 v.14|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FRANCISCO CONFREDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 79,20 e.10|5 Nº 3.286 v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO RAFAEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.413 v.14|5|73

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LUIS BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 2.952 v. 11|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO JUAN BRAESSAS o BRAESSAS y SPINELLI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 45.— e. 9|5 Nº 2.924 v. 11|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o MIGUEL ANTONIO JOSE MARINO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
45.— e. 9|5 Nº 2.925 v. 11|5|73

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARIA COPLATTI de RAGAZZI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 45.— e. 9|5 Nº 2.951 v. 11|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STEFAN o ESTEBAN HORNOSTAJ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
e.10|5 Nº 595 v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO FRANCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 12 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45.— e 10|5 Nº 3.195 v.14|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CIRILO BUJTAREVICH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 3.016 v. 11|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA DESALOMS de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 3.069 v. 11|5|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KREUTZER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1973 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 3.316 v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ RUIZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 3.237 v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CORZO y don CARLOS CORZO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 3.255 v.14|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PANTANO de MOBILIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 56,25 e.10|5 Nº 3.337 v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO CANNIZZARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 9|5 Nº 3.126 v. 11|5|73

Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO GOMEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ 45.— e. 9|5 Nº 2.906 v. 11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO IAVARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973.
— Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 2.919 v.11|5|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA MERCEDES RUIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45 e.10|5 Nº 3.412 v.14|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a ENRIQUE KAUFMAN y BEATRIZ NISMIK de GELMAN para comparecer en juicio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Mayo tres de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 37,50 e.10|5 Nº 3.432 v.11|5|73

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BORTINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.10|5 Nº 3.245 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISSELE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 4.318 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CERDA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1973 — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 3.423 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días días a herederos y acreedores de AMALIA AIDA GHIRINGHELLI de FOGLIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972.
— Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.134 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MICELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1973.
— Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e.9|5 Nº 2.947 v.11|5|73

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DORA GAGLIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 9 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.336 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA DE BRASI de GRAZIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo tres de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.392 v.14|5|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MESLEM DAOUD KHALIL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.334 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL COUSIDO y PURIFICACION ABAL de COUSIDO. — Publíquese por (3) tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973.
— Mariano Calafell Loza, secretario.
45 e.9|5 Nº 3.035 v.11|5|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA LILY SCHENKALOWSKY de WEISSMANN — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Jorge Palmieri, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.226 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIANO PIOTROWSKI. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, abril 25 de 1973 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 66,60 e.10|5 Nº 3.254 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS JOSE ACCAME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.345 v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA FRANCISCO SOMASCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973.
— Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 2.893 v.11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA GONZALEZ de CERCOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973.
— Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.108 v.11|5|73

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS SALVADOR RABIH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.242 v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA MUÑOZ de CASAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.384 v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARIA TARRUELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.184 v.14|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS DI BENEDETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Julio L. Peña, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.414 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES DONATO ROSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973.
— Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 2.955 v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 20. Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO OSCAR FUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973.
— Antonio José Copello, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 2.967 v.11|5|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VAGN FABRICIUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.064 v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 20. Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGO HARO.
Buenos Aires, 10 de abril de 1973.
— Juan L. Peña, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.086 v.11|5|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.410 v.14|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA DIAZ de LASTRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e. 9|5 Nº 2.888 v. 11|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILAR o VILAR GERPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 e. 9|5 Nº 3.088 v. 11|5|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR DOMINGO CENTENARO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972.
— Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 2.895 v. 11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS PUGLIESE STAFFA o NICOLAS PUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45 e. 9|5 Nº 2.914 v. 11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 22. secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO OSCAR TAGLIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.344 v.14|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINA CCCUZZA de VILLOSLADA y PEDRO VILLOSLADA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 56,25 e.10|5 Nº 3.367 v.14|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CESARIA SEVERINA LAVEZZARI de CAPELLI y de don MARIO CAPELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 67,50 e.10|5 Nº 3.295 v.14|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL GORDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973 — Horacio C. Amisano, secretario
$ 45.— e.10|5 Nº 3.368 v.14|5|73

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SUBIZAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1973. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 78,75 e. 9|5 Nº 3.124 v. 11|5|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ROBERTO VICENTE LANATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972.
— Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.30? v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASTORA FELISA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1973 — María I. Millán, secretaria.
$ 18.— e.10|5 Nº 3.375 v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO MANDARANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e. 9|5 Nº 2.880 v. 11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CIUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1972. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e. 9|5 Nº 3.140 v. 11|5|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NUMANCIA O NUMANCIA ELENA VAZQUEZ de ARES y don JESUS ARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 2.949 v. 11|5|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN ANGRISANI de PIGNANELLI y don ROBERTO ESTEBAN PIGNANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e. 9|5 Nº 2.948 v. 11|5|73

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA ANTONUCCI de GIUDICE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — María I. Millán, secretaria.
$ 45 e. 9|5 Nº 3.039 v. 11|5|73

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEVERO CORLATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.168 v.14|5|73

Juzgado Nº 25. Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRITHIOF AUGUSTO FRISK, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973 — Pedro L. Guida, secretario.
$ 56,25 e.10|5 Nº 3.403 v.14|5|73

Juzgado Civil 25, secretaría 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PANCALDI y de ERINA NOCELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril veintisiete de 1973 — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 2.971 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de LAZAR BOLBOCHAN, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 2.028 v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CIANNI de RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.065 v.11|5|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ALLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 3.100 v.11|5|73

Nº 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA LUISA TROMBETTONI de MONTALBANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. - Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.150 v.11|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA COSENTINO de BERRIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.156 v.11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO GADALETA. — Publíquese por tres días. Luis A. Vincent Gache, Juez.
Buenos Aires, marzo 25 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.9|5 Nº 3.142 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ARROYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.9|5 Nº 2.882 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR NAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e.9|5 Nº 2.384 v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA o MARIA ANTONIA ELENA FREIRE o FREYRE o FREYRE UZ de DIAZ o DIAZ AENLLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 24 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.038 v.11|5|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NAVARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1972. — Joaquín A. Frasquet, secretario
$ 45.— e.10|5 Nº 3.169 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLELIA LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.171 v.14|5|73

El Juez Nacional en lo Civil Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de don TEOLINDO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.10|5 Nº 3.21? v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUDITH DE GIOSA de FIORENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 2.942 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON JORGE DE PREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 96.829 v.11|5|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 23|4|73.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FEDERICI. — Publíquese por tres días.
Buenos 9ires, 30 de abril de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 2.956 v.11|5|73

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO RICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 61,20 e.10|5 Nº 3.196 v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIA LEAL de ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 61,20 e.10|5 Nº 3.194 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELINA MARCONI de PERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e.10|5 Nº 3.360 v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA SCHNURMACHER de RUDOLFF. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45.— e.10|5-Nº 3.415-v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABELARDO CORDOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 2.913 v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaria Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO o ALFREDO VITO AGOSTINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 2.954 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BENMERGUI de OVIEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 3.060 v.11|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaria Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de don DOMINGO TURSI por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e.9|5 Nº 3.066 v.11|5|73

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO BAUTISTA SALERNO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 56,25 e.10|5-Nº 3.228-v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaria Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA JUANA ANTONIOTTI de CERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1973. — José M. Scorta, secretario.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.052 v.11|5|73

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OMAR OLIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 2.977 v.11|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de FRANCISCO GIL, S.A.I.C.I. y la de sus socios administradores LUIS ALBERTO GIL y ERNESTO ALFREDO GIL, fijándose a los acreedores hasta el 25 de junio de 1973, el plazo para presentar al Síndico Contador Mario Wainstein, Cangallo 1610, piso 3º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. En caso de presentar acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de setiembre de 1973, a las 14.30 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentación de los mismos, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos constituidos en los Estrados del Juzgado. Intímase a los fallidos para que cumplan con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 19.551, y para que entreguen al síndico dentro de veinticuatro horas los libros de comercio, papeles y bienes que tuvieran en su poder. — Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.8|5-Nº 586-v.14|5|73

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO LTDA. entre el Personal del F. C. Gral. San Martín", síndico Jorge Luis Casas, con domicilio en Lavalle 2434, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 20 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará el día 24 de setiembre de 1973, a las 13 horas, en la sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.10|5 Nº 596 v.16|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "CALQUIN S. R. L.", síndico Héctor Bruno Betró, con domicilio en Avenida de Mayo 1123, 3º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 16 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará el día 12 de setiembre de 1973, a las 13 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 27 de abril de 1973. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e.10|5 Nº 597 v.16|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "NATIZON JORGE ALBERTO". Fecha provisoria de cesación de pagos el 12 de abril de 1971. Síndico Contador Roberto Pedro Louhau, con domicilio en Paraguay 435, 3er. piso, of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos en el plazo de veinte días. Señálase la audiencia para que tenga lugar el día 5 de julio de 1973, a las 12 horas, en la Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a hacer entrega de los mismos al Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 262,50. e.8|5-Nº 2.596-v.14|5|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por cinco días a MOISES LIPOVETZKY, para comparecer en el juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c| Merino, Enrique B y otros s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. - Publíquese por un día. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1973. — El Secretario.
$ 26,25 e.10|5-Nº 3.266-v.10|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de KREIMER HNOS. S. A. C. I. A. F. I. F. Síndico Fajwel Kalmanowicki, con domicilio en Lavalle 1536, piso 3º, Of. 8, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.
e.10|5 Nº 598 v.16|5|73

Nº 4

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a don TEOBALDO PADILLA, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y tome la intervención correspondiente en los autos "Banco de Londres y América del Sud c|Batavia S. A. Com. Industrial Fin. Inmobiliaria, Agropecuaria y otros s| vía ejec.", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente. — Publíquese por el término de dos días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 67,50.— e.10|5 Nº 3.333 v.11|5|73

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "SYSTEMS S. C. A.": Síndico: Raúl Manuel Soulou, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 28 de junio de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de setiembre de 1973, a las 14 hs. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551. — Buenos Aires, Abril 13 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 318,75 e.9|5-Nº 3.003-v.15|5|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de HELGUERA S. C. A., y su socio solidario JOSE MIGUEL OLGUEA. Expte Nº 7.187. Es síndico Ernesto Navarro, con domicilio en Libertad 836 3º 57, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de junio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 20 de setiembre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.8|5 Nº 588 v.14|5|73

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "LERNER, NORMA". Es síndico Rosa Novelli, con domicilio en Corrientes 1327, 4º piso, oficina 12, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de junio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la sala del juzgado el 27 de setiembre de 1973 a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla por lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e. 8|5 Nº 587 v.14|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "CORTESE COSME", síndico Alberto Luis Tiferes, con domicilio en Florida 939, 8º p. "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 26 de julio de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiendo hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.8|5 Nº 590 v.14|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "FERNANDEZ DE ARAUJO MABEL", Expte. Nº 10.884. Es síndico Gonzalo Enrique Lovari, con domicilio en Luis Beláustegui 2930, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 18 de setiembre de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
e.8|5 Nº 589 v.14|5|73

Nº 6

Buenos Aires, abril 26 de 1973.—Autos y Vistos... dispónese la cancelación del pagaré liberado por la firma Pallaro Hnos. S. A. Nº 791-14-654, por la suma de pesos ley 18.188 cincuenta mil, con domicilio en Asunción 2133|52, con vencimiento el día 7 de diciembre de 1972 a favor de Citrícola Ayui S. A. A. I. y C. con aceptación del Banco Francés e Italiano, Sucursal Abasto, pagadero en esta ciudad... Publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina... Eduardo M. Guzmán.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 450.— e.10|5 Nº 3.361 v.31|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por 15 días en el juicio: "BOANO, VICTOR JOSE MAURICIO c|FIAT CONCORD S.A.I.C. s|Cancelación de pagaré" la siguiente resolución: "Bs. As., Abril 24 de 1973... dispónese la cancelación del pagaré suscripto por la firma Fiat Concord S.A.I.C., a la orden de Víctor José Mauricio Boano y|o Haydée Eve Toro de Boano y|o César Boano y|o Eduardo Giaccio, Nº 28-1-289681, fechado el día 4 de abril de 1972, con vencimiento el día 4 de abril de 1973, por la suma de pesos 8.526,90... Eduardo M. Guzmán". — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, Abril 27 de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 675.— e.9|5-Nº 3.133-v.30|5|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días a ALDO HAROLDO STEFANINI y ADELA ROSA DESANZO de STEFANINI para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Stefanini, Aldo H. y otra s|ejecutivo", Nº de expediente 27.258, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de abril de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario

$ 52,50 e.10|5 Nº 3.269 v.11|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7. Secretaría Nº 14, en juicio "S.A. Alba Fábrica de Pinturas Esmaltes y Barnices c|Scilliato de Marotta, María s|preparación vía ejecutiva" expediente 30.051 de 1972, cita a MARIA SCILLIATTO de MARROTTA para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario

$ 60.— e.10|5 Nº 3.308 v.11|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14. comunica por 5 días la quiebra de ARAMA OTERO POSSE Y CIA. S. A. Síndico Fernando R. López Daneri, con domicilio en Lavalle 1619, piso 5º. "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de julio de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 21 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima a fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado: Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.10|5 Nº 599 v.16|5|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber que en los autos: "HIRSCHBERG TEJIDOS SOCIEDAD ANONIMA s|convocatoria" se ha designado nuevo contador a Beatriz Elena Elpiner, debiendo presentársele la documentación por los acreedores hasta el 31 de mayo próximo en Montevideo 666, piso 9º, Of. 911. — La Junta de Acreedores se celebrará el 8 de agosto de 1973 a las 14.30 horas en la sede del Juzgado con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 150 e. 7|5 Nº 2.368 v. 11|5|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de OTTO LUIS ROLF GUILLERMO MAXIMO; Síndico Mercedes Cavenago, con domicilio en Carlos Calvo 3024, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de julio de 1973. En caso de corresponder su celebración la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 13 de setiembre de 1973, a las 14 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas. quedando sujetos a la restricción de salida de país, conforme al Art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del Art. 97 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. —Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

e.10|5 Nº 600 v.16|5|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "SEMEL S A.; Síndico Jorge Schrager, domicilio Viamonte 1592, 6to. piso "I" a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 28 de junio de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran, el 4 de setiembre de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Fíjase el 20 de julio de 1973 para que el síndico presente su informe. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Carlos Viale, secretario.

e.10|5 Nº 601 v.16|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría proyecto de distribución de dividendo provisional en autos: "BONAR S.A.C.I.I. y A. s|liquidación sin quiebra", que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires. 23 de abril de 1973 — Carlos Viale, secretario.

$ 67,50 e 10|5 Nº 3.405 v.11|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18. hace saber que en autos: "BONAR S.A.C.I.I. y A. s|liquidación sin quiebra" se regularon un mil cuatrocientos pesos Ley 18.188 los honorarios de la doctora Erna Kraut y Emilio Zolezzi patrocinantes de la convocatoria; en cuatro mil pesos Ley 18.188, los honorarios del Síndico del Concurso Preventivo, Contador Jorge Eugenio Cabrera Castellanos; en cuatro mil pesos Ley 18.188 los del liquidador Omar Marcelino Monge, en cuatrocientos pesos Ley 18.188, los de su letrada patrocinante, doctora Aurora de Palma, a cargo de éste y en un mil pesos Ley 18.188, los del Escribano Inventariador, Federico R. España.
— Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Carlos Viale, secretario.

$ 112,50 e.10|5 Nº 3.393 v.11|5|73

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de 'MALPORT S. R. L.", expediente Nº 28.159. Síndico Ovidio Pedro Bianchi, domiciliado en Av. Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41.42 Capital, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 25 días. — Señálase el día 12 de julio de 1973 a las 13 hs. para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, abril 24 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 225.— e.9|5 Nº 3.001 v.15|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en la quiebra de EUGENIO IZSA, que se ha postergado para el 15 de junio de 1973, a las 13 horas la reunión de la junta en la sala del Juzgado. — Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 93,75 e.9|5-N 3.002-v.15|5|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de: "CASTELLO, FRANCISCO GERONIMO". — Síndico: Alberto Echeverría, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, T. E. 35-5212|4621, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de mayo de 1973. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 19 de julio de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al Síndico, y no le efectúen pagos o entrega de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 1.295. inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º de la Ley 19.551).

Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e. 7|5 Nº 576 v. 11|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO S. A.". — Síndico: Alfredo L. M. Cichero, con domicilio en Paraná 467, 2º piso, oficina 5. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señálase la audiencia del día 25 de julio de 1973, a las 13 horas, para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran. cualquiera sea su número. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena a los que le hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa.

Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e. 7|5 Nº 577 v. 11|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 22, cita por cinco días a RAFAEL TREVES para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Oliveri Edeldamio B.A. y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires. 4 de abril de 1973 — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 45.— e.10|5 Nº 3.272 v.11|5|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11. secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "REG HAS s|Quiebra" que con fecha 24 de abril 1973, se ha decretado la quiebra en los autos de referencia. — Fijar plazo hasta el 21 de junio de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art. 33 de la ley 19.551. — Fijar audiencia para junta de acreedores en caso de corresponder su celebración, para el día 4 de setiembre de 1973 a las 14 hs., la cual se celebrará con los acreedores presentes en la sala de Juzgado... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días — Síndico Da. Ana Esther Alt. con domicilio legal en Cangallo 1605, piso 3º of. 10.

Buenos Aires, 23 de abril 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario

e.10|5 Nº 602 v.16|5|73

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días en los autos: "LOMA NEGRA COMPAÑIA INDUSTRIAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s|cancelación de pagarés", ha recaído la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Atento las constancias de autos y lo dispuesto por cuyo efecto publíquense edictos por quincaución juratoria de la parte actora, a el Art. 89 del Decreto-Ley 5.965, previa ce días en el Boletín Oficial en los que se harán constar todos los datos obrantes en autos necesarios para su individualización. — Hágase saber a los firmantes que deberán de consignar a la orden de este Juzgado como pertenecientes a los presentes autos los correspondientes importes de los pagarés y sus repectivos vencimientos. — Notifíquese. — Quinterno". — Los pagarés aludidos fueron emitidos por Bricons S. A. a la orden de Carlos Respiggi e Hijos, quien los endosó a Cementera Patagónica S.A., y tenían los siguientes elementos: vencimiento el 25 de junio de 1972 por pesos 1.250; vencimiento el 25 de junio de 1972 por $ 2.000; vencimiento el 25 de julio de 1972 por $ 1.302,95; vencimiento el 25 de julio de 1972 por $ 1.145; vencimiento el 25 de agosto de 1972 por pesos 2.200; vencimiento el 25 de agosto de 1972 por $ 1.145; vencimiento el 25 de setiembre de 1972 por $ 2.200; fecha de vencimiento 25 de octubre de 1972, por $ 2.420,35.

Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.350 e. 7|5 Nº 2.443 v. 28|5|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 23, cita por cinco días a RAUL GUTMAN y SPORTRIO S.C.A. para comparecer en juicio: "Banco de Italia y Río de la Plata s|Gutman, Raúl y otro s|ejecutivo' bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Fernando M. Bosch. Seeber, secretario.

$ 45.— e.10|5 Nº 3.268 v.11|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de "STRANGES Y CIA S.R.L." Fecha provisoria de cesación de pagos el 27 de mayo de 1970. Síndico Saúl Rymberg; domicilio San Martín de Tours Nº 2916, 4º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 30 de julio de 1973 hora 13, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndosele hacer pagos o entregas de dinero. so pena de no quedar exonerados, — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 27 de abril de 1972 — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 225.— e.10|5 Nº 3.21? v.16|5|73

Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24. comunica en autos: "PROTTO ALFREDO J. s|Cancelación pagaré", que ha dispuesto la cancelación del pagaré librado por Kennedy y Donkin, (Argentina), Ingenieros Consultores a favor de C.P.S. Servicio de Ingeniería S. R. L. y endosado por ésta a favor de Alfredo Justo Protto por $a. 2.622,21, fecha libramiento 21|1|1972 y de vencimiento 18|5|1972, advirtiéndose que se autorizará el pago del documento si dentro de 60 días, última publicación no se deduce oposición por el y|o los tenedores. — Publíquese por 15 días edictos en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.). secretario

$ 675 e. 7|5 Nº 2.452 v. 28|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12. Secretaría Nº 23, hace saber por cinco días en autos: "KRUM S. A. C. I. R. I. sobre concurso preventivo", que se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de Krum S.A.C.I.R.I., con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, oficina 100, Capital Federal y que se ha fijado hasta el día 29 de junio de 1973 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico, Contador Sr. José Olegario Machado. con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, escritorio "I" los títulos justificativos de sus créditos. — El día 23 de agosto de 1973 a las 13 horas se celebrará la Junta de Acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número de acreedores que asistiere.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 243,75 e. 7|5 Nº 2.554 v. 11|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13. cita por cinco días a comparecer en autos a BENJAMIN LEIB GOLDENBERG en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c| Benjamín L. Goldenberg s|ejec. pesos 10.500", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1973. — Juan C. Bengolea, secretario.

$ 131,25 e. 8|5 Nº 2.791 v. 14|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica que en el expediente "MIZRAHI, MARGARITA s|Cancelación de letra de cambio". se ha resuelto. "Buenos Aires, 30 de marzo de 1973. — Téngase presente. — Atento a las constancias de autos, procédase a la cancelación de la documentación señalada por la actora y a los efectos del Art. 89 del Decreto-Ley número 5.965|63 publíquese la presente por el término de 15 días en el Boletín Oficial, debiendo individualizarse detalladamente el documento. — Autorízase el pago del documento, una vez transcurrido el plazo de 60 días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos, siempre que en el intervalo, no se produjera oposición por parte del tenedor. — Notifíquese — Francisco M. Bosch. Juez". — "Buenos Aires, 6 de abril de 1973. — Amplíase el auto precedente en el sentido de que el mismo se encuentra referido a la letra de cambio librada el 31 de enero de 1973, por Televa S. A., por la suma de pesos 10.000,—, número 34 473, aceptada por el Banco de Galicia y Buenos Aires, con un vencimiento el día 2 de julio de 1973, pagadera en Buenos Aires. — Francisco M. Bosch, Juez.

Buenos Aires, 11 de abril de 1973. —

$ 1 237,50 e. 23|4 Nº 492 v. 14|5|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de ARENA DE SOLBES LIRIA PERA. — Es síndico el contador Carlos Friedrich, con domicilio en Avda. Corrientes Nº 369, piso 6º, dento. M, a quien los acreedores

deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 28 de junio de 1973. — La Junta de acreedores se realizará con los que concurran a la Sala del Juzgado el día 3 de octubre de 1973 a las 12 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el art. 23 de la ley 19.551, en veinticuatro horas y para que se someta al art. 107 de la misma.
Buenos Aires, abril 30 de 1973. — Aldée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
e.10|5 Nº 605 v.16|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de TALLERES GRAFICOS CRAN S. R. L. Es síndico el contador Carlos Nagata, con domicilio en Lavalle 1672, piso 2º, of. 16, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 27 de junio de 1973. — En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 11 de septiembre de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.10|5 Nº 606 v.16|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a MARCELO EUGENIO RITA VILLEGAS para comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado en juicio "Banco de Itlia y Río de la Plata c|Rita Villegas, Marcelo Eugenio s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 52,50 e.10|5 Nº 3.275 v.11|5|73

El Juzgado Comercial 15, secretaría 29, en autos "Banco de Galicia y Buenos Aires s|cancelación de letra de cambio", hace saber que ha decretado la cancelación de la siguiente letra: Emitida el 2|2|72, vencimiento 31|7|72, librada por DROGUERIA STALGIS S. C. A., domiciliada en Florida 32 a su orden y aceptada por Banco de Galicia y Buenos Aires, por pesos diez mil. La cancelación se ordena en los términos del art. 89 D. L. 5.965|63, autorizándose su pago para después de transcurridos 60 días desde la última publicación del presente. Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ 562,50. — e.26|4-Nº 1.035-v.17|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de AUTOAPREN S. R. L. Síndico: Nahum R. Rudaeff, con domicilio en Avda. Callao 220, piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. — El día 6 de junio de 1973, a las 12 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores con aquellos que concurran. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Aydée E. Cáceres Cano, secretaria.
e. 8|5 Nº 592 v. 14|5|73

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de TIZIANO S. R. L., Expediente Nº 128.738. Síndico: Dolores Mincz, domiciliada en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 2 de Julio de 1973, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de Abril de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 206,25 e.9|5 Nº 3.004 v.15|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 11

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 11, cita a UBALDO F. UGARTECHE y RAUL CLEMENTE SORCA BURU en autos "Fischer de Faingenblat Elfrida Hildegard c|Ugarteche Ubaldo F. y otro s|escrituración", a fin de que comparezcan a estar a derecho en el expediente, bajo apercibimiento luego de, término de tres días, de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 Abril de 1973. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 101,25 e.9|5 Nº 2.923 v.11|5|73

Nº 16

El Juzgado Nacional Especial y Comercial Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO GHERSI y DINA D. GRAZIA de GHERSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril dos de 1973. — Atilio Fazio, Oficial 1º.
$ 45 e.10|5 Nº 3.443 v.14|5|73

Nº 17

Juzgado Especial Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO ENRIQUE BACH. — — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 Marzo de 1973. — Héctor R. López, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.000 v.11|5|73

Nº 29

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, a cargo del Dr. Ricardo M. Etcheparebordá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MESSINA y de CONCEPCION PIGNONE de MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1973. — Vicente D. Saravia, secretario.
$ 67,50 e.10|5 Nº 3.280 v.14|5|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA Mc. LOUGHLIN de URIBURU.— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 56,25 e.9|5 Nº 3.077 v.11|5|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JESUS TIMOTEA CABRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1973. — Luis de Prendisi Sperg, secretario.
$ 56,25 e.10|5 Nº 3.374 v.14|5|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIMA CASONU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 45 e.10|5 Nº 3.327 v.14|5|73

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA FOLINI DE ROSSOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.078 v.11|5|73

Nº 42

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON o JOSE RAMON MAZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 25 de 1973. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 45 e.9|5 Nº 3.059 v.11|5|73

Nº 47

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 47 cita y emplaza a terceros interesados y|o tenedores del pagaré por $ 2.000 vto. 31|7|72 librado por Luhiani S.C.A. a favor de Adalberto Herskovits y endosado por éste a favor de C.I.D.E.C que en autos "CIDEC s|CANCELACION DE PAGARE" se ha proveído lo siguiente: "Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. ... Decrétase asimismo la cancelación como circulatorio del documento detallado, haciéndose saber que se autoriza su pago para después de 60 días de la última publicación por edictos del presente proveído si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial. Federico A. Torres Lacroze. Juez". — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 21 de marzo de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario
$ 787,50 e.18|4 Nº 99.820 v.11|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS MENDOZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.999|72 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 23 de abril de 1973. — Francisco J. Jáuregui, secretario.
e.10|5 Nº 611 v.16|5|73

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal doctor Miguel Angel Inchausti se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE LUNA a comparecer en la causa Nº 1.948 que se le sigue por adulteración de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — La secretaria.
e.10|5 Nº 609 v.16|5|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4. Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SWEIDIT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y contumaz. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.10|5 Nº 612 v.16|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a CLAUDIO BONETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1262|70, caratulada: "Aerolíneas Argentinas s|denuncia — Procesado Claudio Bonetta", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde
Buenos Aires, 10 de abril de 1973. — Julio C. Strassera, secretario.
e. 7|5 Nº 578 v. 11|5|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL DE LA NACION

VOCALIA Nº 4

Vocalía Nº 4 de la Sala III de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Secretaría del Dr. Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO MARINO TORRETTA (a) "El Mono" para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra (Nº 964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1973. — Horacio A. Vaccare, secretario instructor
e.10|5 Nº 613 v.16|5|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ta., cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a contar de la primera publicación del presente a CESAR OSCAR NETTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1973. — Horacio A. Vaccare, secretario instructor
e.10|5 Nº 607 v.16|5|73

VOCALIA Nº 6

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PLACIDO REYEZ RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado (sumario Nº 1091), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario instructor.
e. 7|5 Nº 579 v. 11|5|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 6, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO FEDERICO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado (sumario número 1091), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1973. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario instructor
e. 7|5 Nº 582 v. 11|5|73

VOCALIA Nº 9

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO ALBERTO AMBROSI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resistencia a la autoridad calificada y lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1973. — Horacio G. Polemann Sola, secretario instructor.
e.10|5 Nº 608 v.16|5|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ALBERTO BIANCHI, LUIS GUSTAVO CABEZAS, DULCIRIO OSCAR SORIA y MARTINIANO GARCIA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por defraudación e inf. art. 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse para sus capturas.
San Martín, 16 de abril de 1973. — Rodolfo Ernesto Wiythaud, secretario.
e. 7|5 Nº 580 v. 11|5|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a DEMETRIO RODRIGUEZ, N. ANDRES, JUAN MARTINEZ (h.), N. PARODI, N. SOLARI, N. COLOMRI, ABEL PEREZ, N. FREYRE, N. QUINTEROS, N.GARRIDO, N. MANRIQUE, N. ROSSI, N.N. alias "Pichin", N. BLASINA, ORLANDO JAIRO HOM GREGORIO ROBLES, N. ALTAMORE y N. FRUGONI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezcan ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa que se les sigue por defraudación e inf. art. 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y oficiarse para sus capturas.
San Martín, 16 de abril de 1973. — Rodolfo Ernesto Wiythaud, secretario.
e. 7|5 Nº 531 v. 11|5|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RAUL VILLATORO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.215|73 que se le sigue por malversación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 23 de abril de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 8|5 Nº 593 v. 14|5|73

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a FELIX RENE SANCHEZ para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, compa-

rezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 10.112|70 que se le sigue por hurto de energía eléctrica y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.
Secretaría, 23 de abril de 1973. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 8|5 Nº 594 v. 14|5|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil 1 (Sec. 1), comunica por tres días en autos: "CASTAGNA, LUIS y otros c|SANCIA, ALBERTO y otra (s. hipotecario)" (Expte. 19.153|71), que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 18 de mayo próximo, a las 16.30 hs., en Perú 27, la unidad 18, piso 6º, del inmueble Pavón 4384 entre Av. La Plata y Muñiz (todas de esta Capital). Tiene balcón al frente, living-comedor; 2 dormitorios, baño, cocina, lavadero, pieza y baño de servicio. Superficies: cubierta, 81,71; semicubierta, 1,96; balcón, 3,65; total, 87,32 (todo en mts2.). Sujeta al régimen sobre propiedad horizontal. Porcentual: 6,20 o|o. Expensas comunes: $ 279 trimestrales, adeudando en tal concepto $ 1.083,44 hasta el 24|5|72. Nomenclatura Catastral: Circ. 6. Sec. 36, Manz. 1, Parcela 7. Deudas: Municipales (1967|72), $ 831,85; Obras Sanitarias (1963|72), $ 475.85, sujetas a posibles reajustes. Ocupada por los demandados. De acuerdo con el Mutuo, los deudores se obligan a entregar el bien desocupado totalmente dentro de los 10 días de aprobado el remate. Visitar: Lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 hs. Base: $ 40.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo). El comprador fijará domicilio en esta Capital y abonará el 3 o|oo para sellado del boleto.
Buenos Aires, abril 13 de 1973. — Carlos Raul Sanz, secretario.
$ 258,75 e.9|5 Nº 3.043 v.11|5|73

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "CAMPORREDONDO FERMIN y otros c|KATZMANN GUILLERMO s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 45.808), que el día 17 de mayo de 1973, a las 15 horas, en el local de Venezuela 1318|20, de esta ciudad, y por intermedio del profesional designado a propuesta de la actora, Bernardo Osiroff, se procederá a la pública subasta del inmueble ubicado en Don Torcuato Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, calle Las Casuarinas Nº 2 esquina Italia, lote "A", que mide según título: 15,30 mts. de frente al SO; 19,50 mts. de frente al NO.; 4,24 mts. en su ochava que mira al Oeste; 18,30 mts. al NE., lindando con parte del lote uno y 22,50 mts. al SE., lindando con lote B. Superficie: 407,25 mts. cuadrados. Designación catastral: C. II, Secc. J, quinta 126 c, manzana 126 j, parcela 13 b. La construcción existente, de tipo chalet con frente de piedra de Mar del Plata, se compone de living comedor con hogar y piso de parquet de roble de eslavonia, dos dormitorios, cocina y baño instalado, sótano amplio para depósito y|o bodega, habitación y baño de servicio, lavadero cubierto, parrilla, amplio jardín con árboles frutales. Se encuentra ocupado por el demandado y familiares, habiéndose obligado en autos a entregar el inmueble totalmente desocupado de personas y|u objetos. Se visita diariamente de 10 a 17 horas. Base $a. 49.185. Al contado y al mejor postor. El comprador podrá optar por facilidades que otorga el demandado por la diferencia que exista entre el importe total de la liquidación que practique la actora por todo concepto y el precio real de venta, a uno y dos años de plazo con más el interés del 18 o|o anual sobre saldo, debiéndose otorgar la escritura traslativa de dominio por ante el escribano público don Jorge A. Segura, oportunidad en la que se constituirá el gravamen hipotecario a favor del vendedor por las facilidades otorgadas con las cláusulas usuales. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 337,50 e.10|5 Nº 3.191 v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos caratulados: "TALLERES METALURGICOS MORWIN S. A. c|ILGUISONIS JACOBO s|cobro de pesos", Expediente Nº 50:657|69, que el martillero señor Norberto José Luxardo, rematará el día 19 de mayo de 1973, a las 10 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital Federal (local de la Asociación de Martilleros Públicos), dos lotes de terrenos designados con los números 12 y 13, de la manzana 55, del fraccionamiento denominado Villa Zagala, de la ciudad de San Martín, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Joaquín V. González situados entre los números 1470 y 1486 teniendo las siguientes características y bases de venta: Lote 12: mide 10 mts. de frente al S.E. por 31 mts. de fondo. Sup. total 310 mts2. Asentado en Catastro así: Manzana 55, Parcela 12. Secc. L. Circunscripción II, Ptdo. San Martín, ubicación calle Joaquín V. González. Base $ 1.926,66. Lote 13: mide 10 mts. de frente al S.E. por 31 mts. de fondo. Sup. total 310 mts2. Asentado en Catastro así: Manzana 55, Parcela 13, Secc. L. Circunscripción II, Ptdo. San Martín, ubicación calle Joaquín V. González. Base $ 1.926,66. Plano subdivisión aprobado por la Dirección de Geodesia. Según informe obrante en autos, los terrenos están ocupados por el demandado, y tienen pavimentos, y las bases asignadas son las 2|3 de sus respectivas valuaciones fiscales. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Venta al contado. El comprador debe constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 303,75 e.10|5 Nº 2.104 v.14|5|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|5|73.

Nº 4

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, hácese saber por tres días que el martillero público Avvenire Cerri, con oficinas en la calle Uruguay Nº 435, piso 5º "I", venderá en pública subasta, sobre el mismo, el domingo 13 de mayo de 1973, a las 11 horas, un inmueble edificado ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Morón, Cuartel Cuarto, con frente sobre la calle Juan B. Kiernan hoy Nº 915 entre las de San Pedro y Rodríguez Peña, que de acuerdo al plano que cita su título corresponde al lote "7" de la manzana "E", el que mide: 12 m. de frente al Sud Oeste por 16.98 m. de fondo, o sean 203,76 m2. Nomenclatura Catastral:: Circunscripción IV, Sección P, Manzana 62, Parcela 13. Con pavimento al frente y en el estado que se encuentra. Según escritura hipotecaria, cláusula 6a., inciso "a", destino del inmueble uso propio y habitación del ejecutado. Base: ley 18.188 $ 3.500. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo del comprador. Venta decretada en los autos: "PALA DOMINGO c|OCHOA MILLS ELEN, s|ejecución hipotecaria".
Buenos Aires, 25 de abril de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 258,75 e.9|5 Nº 2.894 v.11|5|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, de Capital Federal, comunica por tres días en los autos: "CASTELLANOS, ANGEL M. c|AHUMADA, MODESTO s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18.038|71), que el martillero Eduardo Noé Esteves, rematará el 22 de mayo de 1973, a las 14.30 horas, en el local de remates de la calle Humberto Primo Nº 2042, de esta Capital, el inmueble ubicado en Provincia de Buenos Aires. Partido de Morón, localidad de William C. Morris, calle Juana Azurduy (hoy Dolores T. de Huici), Nº 3380 entre las de Gral. Levalle y Gutenberg; edificado según plano 101-824-49, en el lote 4 de la manzana 25, que mide 10 m. de frente por 40 m. de fondo, con una superficie de 400 m2. Catastrado así: Circunscripción 4ª, Sección "B", Manzana 271, Parcela 4, Partida Nº 95.557. Consta de: verja, jardín al frente de 10 m. por 27,50 m., galería cubierta, comedor, dos dormitorios, cocina y baño, fondo de 10 m. por 3 m. Superficie cubierta: 82,32 m2. Pavimento y luz eléctrica. Ocupado por el demandado y su familia. Cláusula 8ª del Contrato Hipotecario dice: "El deudor se obliga a entregar el inmueble totalmente desocupado". — Base $ 23.400. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Contado Efectivo. Visitar de 15 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 247,50 e.10|5 Nº 3.445 v.14|5|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el Expte. Nº 1.553|71, autos: "GOMEZ, ROBERTO JOSE y otro c|MARTURANO, ANTONIO FRANCISCO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Amado Fuentes, rematará el domingo 20 de mayo de 1973, a las 11 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en calle José F. Uriburu (Ruta Nacional Nº 8) entre las de Agüero y Nueva (hoy Segundo Sombra) de San Miguel, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires. Lote 4, Manzana once "A", Inscripción Dominio Nº 1.364, año 1968, Partido de General Sarmiento. Superficie del terreno 322,10 mts2. Desocupado, con todo lo adherido al suelo que consta de galpón, paredes de mampostería y techo cartón alquitranado; oficina de material incluyendo en su interior baño sin artefactos; portón de entrada y pared de mampostería en su frente y paredes de mampostería perimetrales. Visitar una hora antes de la subasta. Base pesos Ley 26.944,60 al contado y en dinero efectivo. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 191,25 e.10|5 Nº 3.252 v.14|5|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos: "AGUIAR, MARIA c|SERRATI EDUARDO su sucesión s|cobro de pesos" (Expediente Nº 10.046), que el martillero Alejandro Hugo Costa, rematará los días 17 y 18 de mayo de 1973, a las 19 y 30 horas, en Tucumán 916, 1er. piso, lugar donde se exhiben durante los días 16 y 17 de mayo, entre las 16 y las 18 horas, las siguientes alhajas, en el estado en que se encuentran: 15 anillos, uno de platino y brillante de 2,60 ktes., 4 de oro y brillantes, 9 de oro, 1 de pasta y piedra; 6 cigarreras, 4 de plata, 2 de metal; 1 plaqueta de metal; 3 fosforeras de plata; 12 botones, 5 de oro, 6 de oro con piedra y 1 enchapado; 6 tenedores, 6 cucharas y 12 cucharitas de plata; 1 alhajerito en plata y esmalte; 1 rosario de plata dorada y perlas; 4 pares de aros de oro y coral; 3 aros sueltos; 2 pares de gemelos, 1 de oro y 1 de oro y platino; 3 relojes, 2 de oro y de metal; 7 prendedores de oro y plata; 1 conjunto de prendedor y aros de coral y metal; 1 medalla de bronce; 5 pulseras, 3 de oro, 1 de metal y 1 de coral; 1 portapluma enchapado en oro con piedras; 3 lápices, 1 enchapado en oro y 2 de metal; 1 sello labrado en plata; 4 alfileres de corbata, 2 de oro, 1 de platino y perla y 1 de metal con piedra; 2 peines carey y punzón de plata; 6 cadenas, 3 de oro, 3 de metal y 1 de plata; 3 trozos de cadena de metal dorado, 1 con mosquetón y colgante; 1 gargantilla de oro con cruz de oro, esmalte y perlitas; 1 chafalonia clavija de oro; 2 relicarios, 1 de oro y esmalte y 1 de plata dorada y piedras; 1 crucesita de coral; 3 dijes de coral; 13 cuentas de cristal murano; 2 monedas italianas. Mayores informes solicitárselos al martillero. Sin base. Al contado y al mejor postor en efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 217,50 e.10|5 Nº 3.261 v.11|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "DADINO SALVADOR y otros c|GRASSO ALFREDO s|ejecución hipotecaria", (Expte. 1.404|72), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 16 de mayo de 1973, a las 16,30 hs., un inmueble ubicado en José C Paz, Pdo. de Gral. Sarmiento, Barrio Obrero, vivienda Nº 57, mide 12 mts. fte SSO., 36 mts. cost. ONO., 12 mts. contraf. NNE., 36 mts. cost. ESE. Sup. 432 m2. Ocupado por el propietario demandado. Según Cl. 6ª Contrato de Mutuo, en caso de venta el inmueble deberá ser entregado desocupado, dentro de los 15 días de recibida la citación judicial respectiva. Base $ 28.876,62. Facilidades de pago: 50 o|o al contado al aprobarse la subasta y el 50 o|o restante, en 36 cuotas mensuales, iguales y sucesivas con más el 22 o|o de interés sobre saldos y con garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. Usándose de esta facilidad de pago, las escrituras deberán otorgarse ante el Escribano que designe el acreedor hipotecario. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 225.— e.10|5 Nº 3.602 v.14|5|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos Exp. 20.893 KETEN SERGIO HUGO y otro c|VISO JUAN MANUEL s| Concurso Civil s|Ejecución Hipotecaria que el martillero Martín Saráchaga rematará el 14 de mayo, a las 17.30 hs., en Sarandí 844, Capital, la propiedad que mide 8,66 x 33,61 mts. sita en la calle Jaramillo 1760 y 1762, Capital, compuesta de dos plantas: en la planta alta con entrada por Jaramillo 1760 habita el dueño de casa y consta de hall, living, comedor, cuatro dormitorios, lavadero, cocina y pieza y baño de servicio y dos baños principales. La planta baja consta de dos departamentos y al fondo un parque de 8 x 10 mts. con pérgola de hierro. El primer departamento a la calle ocupado por inquilino, alquiler mensual pesos ciento veinte sin contrato, consta de hall, living, dos dormitorios, dos cuartos de baño, patio y cocina. El departamento del fondo ocupado por inquilino sin contrato, paga pesos sesenta mensuales consta de hall, living, dos dormitorios baño, patio y cocina, ambos departamentos con entrada por el Nº 1762. Visitas de 15 a 18 hs. días hábiles. Base pesos 100.000 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 225.— e.10|5 Nº 3.745 v.14|5|73

Nº 17

Juzgado Nacional Nº 17, Secretaría Nº 33, hace saber por tres días en el juicio "SANTOS MANUEL contra SALZMAN ALBERTO, ejecución hipotecaria", ha sido designado el martillero Antonio Eugenio Cassano para que proceda al remate el día jueves 17 de mayo, a las 16 horas, en Tucumán 1439, piso 3º, de la propiedad ubicada en esta Capital, calle Ayacucho Nº 51, entre Rivadavia y Bmé. Mitre, edificada en terreno que mide 6.27 m. de frente al Oeste por 15.15 m. de fondo. La subasta comprende el inmueble y aquellos accesorios mientras estén unidos al principal, vale decir las cosas muebles que se encuentren realmente inmovilizadas por su adhesión física al suelo, con tal que tengan el carácter de perpetuidad. Base de venta pesos 125.287.50. El inmueble hipotecado que se remata está ocupado por el demandado y se entregará desocupado (cláusula quinta escritura hipotecaria). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en esta Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 213,75 e.10|5 Nº 3.390 v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos: "BERRETTI BENEDICTO ERNESTO c|TRISKIER SZEINBEIN y GOFFMAN S.C.A.C.I., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Oscar Collado rematará el día 16 de mayo de 1973, a las 10 horas, en la calle Gascón Nº 1601|1606|1608, esquina Costa Rica Nº 4201|4243, Capital Federal: Unidad Nº 20, y que consta de dos ambientes, baño y cocina, nuevo, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor, con la base de $a. 22.090. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Adeuda por expensas comunes, pesos 969.90, alícuota mensual $ 121.50. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Días de visita, lunes y jueves, de 10 a 11 horas.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 157,50 e.9|5 Nº 2.968 v.11|5|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos "CONSORCIO MOLDES 2113|17 c|FINCO, EFESTIONE su Suc. s|ejecutivo" Exp. 17.493, que el martillero Jorge A. Kern rematará el jueves 17 de mayo de 1973, a las 16 horas, en Florida 259, oficinas 105|07, de Capital Federal, la unidad Nº 1 del inmueble calle Moldes 2117, de esta Capital, compuesta de

amplio local, oficina, baño y sótano, con superficie total de 93 m2. 78 dm2. Desocupada Deuda por expensas al 24|11|72 $a. 7.038,27, por Impuestos Municipales $a. 744,52 y por Servicios Sanitarios $a. 168; la cuota mensual por expensas es de $a. 329,69. Base $a. 60.994.— Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Visítese de 10 a 12 horas y de 15 a 17 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 180 — e.10|5 Nº 3.395 v.14|5|73

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días, en el juicio: "INCRETTA, JOSE CAYETANO c|CAFFARATTI, OSCAR ALFREDO, ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 21.802), que el martillero Luis Guaraglia rematará el martes 15 de mayo de 1973, a las 15.30 horas, en Perú 27, de la ciudad de Buenos Aires, el departamento existente en el primer piso, Unidad 11, hoy Unidad 3, de la finca ubicada en la calle Carlos Calvo Nº 3572, entre las de Maza y Boedo, de la Capital Federal. Base: pesos 17.319,64. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo, en el acto de la compra. El bien se encuentra ocupado por el demandado y familia y se entrega desocupado según cláusula 5ta. de la hipoteca. Superficie cubierta: 37,27 m2.; superficie descubierta: 8,44 m2.; superficie total propia: 45.71 m2. Porcentual: 1.13 por ciento. Tiene deudas: por expensas comunes al 10 de marzo de 1973: $ 1.278,58. Por O.S.N. al 1er. trimestre 1973, $ 122,40 y por Impuestos Municipales al 2do. semestre de 1973, $ 165,20. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Visitar diariamente de 16 a 18.30 horas.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 191,25 e.9|5 Nº 3.362 v.11|5|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por 3 días que en autos: "LODEIRO JOSE PEDRO y otra contra RAPISARDA JOSE y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 16 558), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía. rematarán el 16 de mayo, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, Capital, el departamento unidad Nº 4, del segundo piso de la propiedad sita en Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, calle Vélez Sársfield 4894 esquina Santiago del Estero 2495|99 (hoy Antártida Argentina), con superficie cubierta de 48 m.c. 52, superficie semicubierta de 2 m.c. 30 y descubierta de 27 m.c.04. Superficie total 77 m.c. 86. Las expensas que se adeudan se hará cargo de las mismas la parte actora, quien hará valer luego sus derechos contra el ejecutado, quien es el administrador del bien. Porcentual 1.399 diez milésimos o|o. Se encuentra ocupada por inquilino y familia. Según la cláusula 2 de la escritura hipotecaria: "La falta de pago del capital o los intereses en los plazos convenidos, harán incurrir a los deudores en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial y facultará a los acreedores para demandar el pago de la totalidad de su crédito, ejecutar esta hipoteca y sacar a la venta el inmueble, con intervención del martillero que los mismos propongan y con la base del capital adeudado, más un treinta por ciento del mismo para gastos. En el segundo remate la base será rebajada en un veinticinco por ciento y el tercer remate se efectuará sin base", y la 4a.: "...En caso de ejecución el deudor deberá entregar el bien desalojado totalmente en el término de 30 días a contar desde la notificación de la demanda". — Debe en concepto de impuestos municipales desde el año 1966 a 1972 inclusive, un total de $ 1.759,31. En cuanto a Obras Sanitarias la unidad a subastarse se encuentra fuera de la zona afectada por los servicios sanitarios. Base: $ 23.790. — Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 382,50 e.10|5 Nº 3.639 v.14|5|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en el juicio "GRILLO TORRADO, JOSE MARIA c|JAJAM, AARON SAMUEL s|Ejecución Hipotecaria" - Reconstrucción, (Expediente Nº 21.206), que el martillero Justo Benavídez, rematará el día miércoles 23 de mayo de 1973, a las 13,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Perú Nº 27, de esta ciudad, el departamento designado con la letra "A" (unidad número seis), ubicado en el tercer piso del inmueble sito en la calle Alberti Nº 293, esquina Moreno Nº 2503, Capital Federal. Consta de: 1 living comedor; 2 dormitorios; baño y cocina, con una superficie propia de 47,15 m2. Porcentual: 6,908 por ciento. Ocupado. Según el contrato de mutuo, el deudor se obliga a entregar el departamento completamente desocupado. Se puede visitar de lunes a viernes de 13 a 16 horas. Monto de las expensas comunes del mes de setiembre de 1972: pesos 9.319,16. Base: $ 30.235,50 (Ley 18.188). (Reducida en un 25 o|o). Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado Ley 20.046: 5 o|oo (cinco por mil). Todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 247,50 e.10|5 Nº 3.335 v.14|5|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en autos: "PIROSO JOSE c|IANNOLFI RODOLFO JUAN, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 16.477), que los martilleros D. A. Yacopino y Cía., rematarán el día 12 de mayo de 1973, a las 11 horas, en su Salón de Ventas de Av. Nazca 2111|15, Capital Federal. La unidad Nº 8, planta baja y primer piso del inmueble calle Gallo Nros. 744|48|50|52 y 756. Superficie total: 121.32 m2. Porcentual: 5.39 o|o. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de Visita: 15 a 18 hs. Deuda Obras Sanitarias: 1971 y 1972, $ 68,70. Municipalidad: 1971 y 1972, $ 91.60. De acuerdo a lo convenido en la cláusula 6ª de la escritura hipotecaria el deudor se obliga a entregar el inmueble desocupado, inquilinos y sin oposición de terceros. El actor se hace cargo de la deuda que pudiera existir por expensas comunes del inmueble. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 202,50 e.9|5 Nº 3.082 v.11|5|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos: "CALISTA de MENENDEZ DOMINGA GRACIELA c|LARUCCIA JUAN BAUTISTA, s|ejecución hipotecaria" (Exp. Nº 14.276), que el martillero Julio Arnaldo Miranda rematará el día 12 de mayo de 1973, a las 11 hs., en el Salón de Ventas de Avda. Nazca 2111, Capital Federal, el inmueble calle Lambaré 1048, pueblo de Ramos Mejía, partido de Morón, paraje Domingo F. Sarmiento, Prov. de Buenos Aires. Medidas: 8.66 m. de frente N.O.: 10,852 m. contrafrente S.: 38.631 m. fondo costado S.O.: 45.164 m. S.E. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Horario de visitas: 15 a 18 hs. Cláusula 4ª escritura hipotecaria: "En caso de ejecución el deudor se obliga a desocupar totalmente el bien gravado, pudiendo la acreedora demandar que este requisito se cumpla al solicitar la primera subasta judicial del inmueble ejecutado". De acuerdo al informe del martillero el inmueble se halla ocupado exclusivamente por el demandado. Deuda Inmobiliaria: 1970, 1971: $ 90,56 cada uno. Deuda Municipal, año 1970: $ 39.58. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 236,25 e.9|5 Nº 3.085 v.11|5|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días en el juicio: "PEREIRA JACINTO E. y otros c|ALFANO ERNESTO y otros, s|división de condominio" (Expte. 42.580|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 16 de mayo de 1973, a las 16.30 hs., un lote de terreno baldío y desocupado, según informe del martillero, calle Melián 2856, Capital. Mide: 8 m. 27 fte. N.E., 61 m. 40 s|mensura. 62 m. 19 cost. S.E., desde el extremo N. de la línea del frente hacia el S.O., se miden 38 m. 90 y allí existe martillo a favor en dirección S.E. a N.O. de 0,55 cm. y al final de la línea en dirección S.O., se miden 24 m. 25 s|título y 23 m. 10 s|mensura hasta dar con la línea del contrafrente que mide s|mensura 8 m. 55 y s|título 8 m. 66. Sup. s|mensura 508 ms.cs. Venta ad-corpus. Base: $ 56.250. Venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 9 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, abril 27 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 191,25 e.10|5 Nº 3.600 v.14|5|73

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, a cargo del Dr. Edgardo S. Aráoz, Secretaría Nº 43, a cargo del Dr. Horacio Carlos Amisano, comunica por tres días en el juicio "LEZICA ANGEL ANICETO DEL CORAZON DE JESUS, su testamentaría", que los martilleros Pedro y Antonio Lanusse S. A., subastarán el viernes 18 de mayo de 1973, a las 15 horas, en su salón de ventas, calle San Martín 240, Buenos Aires, los inmuebles situados en la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Vicente, cuyas superficies designaciones, números de planos aprobados por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires y bases se detallan a continuación: Cuatro lotes de terreno sobre la calle Leandro N. Alem entre las de Alsina y Saavedra, en el ejido del pueblo de San Vicente, plano aprobado Nº 100-7-56. Circunscripción I, Sección A. M. 77, denominados lotes 1g, superficie 279.42 m2. Base $ 953,35; lote 1h, superficie 280,74 m2. Base $ 953,35; lote 1j, superficie 452.68 m2. Base $ 1.166,66 y lotes 1k, superficie 450.01 m2 Base $ 1.166,66: una fracción de campo de 121 has. 45 as. 13 c., plano aprobado Nº 100-60-56, Circunscripción VII, Parcela 528b. Base $ 96.600; una fracción de campo de 152 has. 10 as. 84 c. 93 dm2., plano aprobado 100-61-56, Circunscripción IV Sección H, parcela 93b. Base $ 59.540; una fracción de campo de 130 has. 51 as. 81 c. 89 dm2., plano aprobado 100-61-56, Circunscripción IV, Sección H, parcela 93c. Base $ 58.940; una fracción de campo de 14 has. 28 as. 40 c., plano aprobado Nº 100-19-68 Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 76, dividida en cuatro parcelas: 76b., superficie 4 has. 68 as. 03 c. Base $ 3.500; 76c., superficie 4 has. 93 as. 63 c. Base $ 3.640; 76d., superficie 4 has. 30 as. 26 c. Base $ 3.220 y parcela 76e., superficie 0 has 36 as. 43 c. Base $ 133; una fracción de campo de 8 has. 08 as. 05 c., según plano aprobado Nº 100-20-68, Circunscripción VII, polígono M. Parcela 548, dividida en dos parcelas: 548 a. Superficie 4 has. 03 as. 58 c. Base pesos 3.220 y parcela 548 b. Superficie 4 has. 04 as 47 c. Base $ 3.220; una fracción de campo de 48 has. 84 as. 92 c. 78 dm2., según plano aprobado Nº 100-79-58, Circunscripción VI; parcelas 374 a. Base $ 34.640. Condiciones de venta: 10 por ciento seña en el acto del remate, 40 o|o a los (60) sesenta días, posesión y escritura 50 o|o en dos semestres iguales con el 22 o|o de interés anual sobre saldos y con garantía de primera hipoteca. Escritura por ante el Escribano que designe la sucesión. Los inmuebles serán entregados en el estado de ocupación en que se encuentran, de acuerdo al informe de fojas 4.886 a 4.889. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 562,50 e.9|5 Nº 3.032 v.11|5|73

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 3 días en autos: "ALMEIDA RAUL y otros c|RODRIGUEZ MARCIAL, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 17.005), que el martillero Eloy Enrique Seijas rematará el 16 de mayo de 1973, a las 11 y 30 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, Cap. Fed.: el inmueble sito en kilómetro 26, paraje denominado El Recreo, Pdo. Tigre, Pcia. de Bs. As., calle Montevideo casi Italia, estación Alte. Montes, lote 2, mz. 126 "b", según plano. Inscripción dominio Nº 364, año 1970. Superficie: 296,67 mts. cuadrados (10 por 29,334 por 10 mts.). Compuesta de una habitación y baño separado. Ocupada por familiares del demandado, con apercibimiento firme en autos para decretar su desalojo con la aprobación de la subasta. Adeuda: Imp. Imb. básico, hasta 1972: $a. 70,73; Alumb., Limp. y Cons. Vía Públ. al 31|10|72, $a. 180. El comprador debe constituir domicilio en Capital y abonar el 3 por mil de sellado de boleto. Base: $a. 11.362,40, al contado. Seña 8 o|o, y comisión 3 o|o, ambas en efectivo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 202,50 e.10|5 Nº 3.484 v.14|5|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en el juicio: "GIORDANO, ANDRES ORLANDO c|INDUCOM PROMOTORA S. A. C. y de Mandatos s|Ejecución hipotecaria", Expediente Nº 15.711, que el martillero Carlos Andrés Giordano, rematará el día 19 de mayo de 1973, a las 10 horas, en sus oficinas de la calle Fernán Félix de Amador 1533, (T. E. 795-0161), Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el departamento designado como unidad Nº 4, de la Planta Baja de la calle Piedras 1174|76|78, entre las de Humberto Primo y San Juan de Capital. El inmueble debe en concepto de Impuestos Municipales, según oficio obrante a fs. 14.15 hasta el 10-8-71 pesos 117,16. Por O.S.N. según oficio obrante a fs. 22|23, hasta el 11-10-71 $ 707,95 y por Expensas Comunes, según oficio obrante a fs. 30, hasta el 12-1971 $ 184,90. Base: Pesos Ley 18.188 $ 12.000 Al contado. Seña: 8 o|o en efectivo, en el acto del remate. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien a subastarse se entregará al comprador desocupado. Los interesados podrán visitarlo diariamente de lunes a viernes, en el horario de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 270.— e.10|5 Nº 3.449 v.14|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "FRIGERIO JORGE A. y otra c| GROSSER WOLF P. y otra s|Ej. Hipotecaria" (Exp. Nº 36.708), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 15 de mayo de 1973, a las 16 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Fed., la Unidad Nº 17, (Dpto. "C"), con Unidad complementaria (baulera), ubicadas en el 4º piso y Planta sótano de la finca: Virrey Loreto Nº 2233, Capital Federal, dividida en el Régimen de la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal. Está desocupada la Unidad vivienda, y sujeta a desocupación la complementaria. Superficie de la Unidad Funcional: 71,95 m2. y de la Complementaria: 6,15 m2. Porcentuales: 3,27 o|o y 0,28 o|o respectivamente. Pueden visitarse de 14 a 18 hs., a partir del 11|5|73. Base: $ 85.310,51 (pesos 8.531.051 m|n.). Al contado. Según última certificación, adeudan por Expensas Comunes: $ 1.411,55. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. Seña: 10 c|o Comisión: 3 o|o y sellado boleto s|Ley. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 202.50 e.9|5 Nº 3.024 v.11|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "ESCALADA de AYANYAN, FELISA c|KANGAL, MIRAT s|Ejec." (Expediente: 34.484), que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica, rematará el día miércoles 16 de mayo de 1973, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, sita en la calle Talcahuano 479, de esta Capital, la unidad Nº 11 de Propiedad Horizontal, actualmente señalada con la letra C. del 3º piso contrafrente, compuesto de living-comedor, dos dormitorios, baño y cocina instalados, hall íntimo, lavadero cubierto balcón en su contrafrente, placares, servicios individuales; ubicada en la calle Rawson 545 de esta Capital. — Base: 2|3 partes de su valuación fiscal o sea $ 12.313,32. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo al contado, en el acto del remate. — Visítese los días 14 y 15 de mayo de 1973, de 16 a 18 horas. — Deudas por expensas comunes al 30|9|72 de 1.718,40. — El Comprador deberá fijar domicilio dentro del ámbito del Juzgado.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 180 e.10|5 Nº 3.577 v.14|5|73

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos "ESTABLECIMIENTOS SAN BLAS S. C. K. HADIDIAN & CIA. s|quiebra, Expte. Nº 39.134", que el martillero Eduardo Torres (41-9275) rematará el día 17 de mayo, a las 14.30 hs., en Talcahuano 479, los inmuebles de la calle San Blas Nº 5471 y Nº 5477, edificado el primero en el lote 5 de la manzana C, compuesto de 8,66 m. de frente al SE. por 45.49 m. de fondo; edificado el segundo sobre el lote 6 de la manzana C, compuesto de 8.66 m. al SE. y 28,17 m. de fondo. Los inmuebles se componen de dos locales de una superficie cubierta de 700 m. aproximadamente, uno de ellos de 2 plantas, con fuerza motriz y 5 habitaciones para oficinas o vivienda. La venta se realiza en forma conjunta con los inmuebles desocupados. Base doscientos cincuenta mil pesos, 40 o|o del precio total al contado, 30 o|o a un año de plazo de la fecha de aprobación del remate y 30 o|o a dos años de plazo a contar de la misma fecha, con más el 18 o|o de intereses anuales sobre saldo, pagadero por trimestre adelantado, debiendo constituirse hipoteca de primer grado, otorgándose las escrituras de venta e hipoteca por ante el Escribano designado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Contado o cheque certificado. Visitar lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 393,75 e.9|5 Nº 3.296 v.15|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "FONTANA EDGARD B. O. c|F. KUTTER E HIJOS S.R.L. y otro s|Ejecutivo", (Exp. Nº 16.337), que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte (T. E. 33-9899|63-2361), rematará el 15 de mayo de 1973, a las 15,45 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú

Nº 27, Cap. Fed., la Unidad Nº 5 (Departamento vivienda), ubicada en el 1er. piso de la finca: Habana Nº 2969, Capital Federal, dividida en el Régimen Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Ocupada por persona que dice ser inquilino. Puede visitarse de 16 a 18 hs. Base: $ 21.020 ($ 2.102.000 m|n.). Al contado. No existen gastos por expensas comunes. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o y sellado boleto de acuerdo a la ley. Todo en efectivo.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 168,75 e.9|5 Nº 3.025 v.11|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A.I.C. c|DANI STELLA MARIA y otro s|Ejecución Prendaria", (expediente Nº 34.255), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 14 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs. a 18 hs., el siguiente automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, de 36 CV., serie 69, motor Nº 2.715.531, (carrocería autoportante), Nº de chasis 2.426.781, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº B 272.696, en el estado en que se encuentra. Bases pesos ley 18.188 tres mil ochocientos doce con diecinueve centavos ($a. 3.812,19). Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento, todo en efectivo.
...enos Aires, 3 de mayo de 1973. — ... A. González, secretario.
$ 202,50 e.9|5 Nº 3.232 v.11|5|73

Nº 5

...uzgado Nacional de Comercio Nº 5. ...cretaría Nº 10. comunica por dos días ... autos "AISLABLOCK S. A. c|SKET ...NOS. s|ejecutivo" (expediente Nº 8612; ...ue el martillero Enrique R. Taurel, rematará el 14|5|73, a las 9 horas. en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde también se exhibe: una tupí con motor eléctrico, funcionando. sin marca ni número visible. Sin base. al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires. 3 de mayo de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 60.— e. 10|5 Nº 3.479 v. 11|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "YATEL S. A. C. F. I. I. M. y S. c|DE ARCA JOSE FRANCISCO s| prendario", (expediente 8630|72), que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 19 de mayo 1973, a las 11 horas, en Avda. El Cano Nº 3489, Capital, donde se exhibirá diariamente de 9 a 17 horas. un automotor usado, marca Citroën, modelo Azam, mod. año 1966, motor Citroën Nº 302600457 — 2 A ZC, chasis Citroën Nº 3002204018, chapa C—230103; en el estado que se encuentra. — Base al contado, en efectivo: $ a. 5.363,40. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme al art. 565 C. P., debiendo el comprador fijar domicilio en esta Capital.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 112,50 e. 10|5 Nº 3.485 v. 14|5|73

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en autos "FASSAMONTE JOSE c|SANTA CRUZ FLORENCIO, s|ej. prend.", expediente Nº 7.692, que el martillero José M. Perillo, rematará el 18 de mayo a las 11 horas. en Juan B. Alberdi 3871, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas: un automóvil "Gordini-Ika", mod. D.A. V-27, año 1967; motor "Gordini" Nº 3022250, serie Nº 676254; chasis 00507, patente número B—042250. — Base: $ 2.722,50, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — En el estado en que se encuentra.
Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 101,25 e. 10|5 Nº 3.740 v. 14|5|73

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "CANUSO ROQUE c|CALVO JUAN JOSE y otra s|ejec.", Expte. Nº 6.044, que el martillero Ernesto Figueroa Navarro, rematará el día 14 de mayo de 1973, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, el siguiente inmueble: Finca ubicada en la calle Eugenio Garzón número 5596, de esta Capital Federal, que consta de 3 habitaciones, cocina, baño y dos piezas de servicio en altos y se encuentra ocupada por la demandada. — Base $ 19.826,66. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. Horario de visitas, diariamente, de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 o|oo. en concepto de sellado de ley.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 146,25 e.9|5 Nº 3.127 v.11|5|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|VINCENTI CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria" (Expediente Nº F1.430), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, de esta Capital, 40-1502), rematará el día 18 de mayo, a las 14.15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 18 horas, el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat, modelo 600|E, año 1970, de 36 C.V., serie 70, motor Nº 2.792.192, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.439.838, patente (Título de Propiedad del Automotor) Nº C 235.334 en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 Tres mil ciento ochenta y cuatro con veinte centavos ($a. 3.184,20). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 191,25 e.9|5 Nº 3.233 v.11|5|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio: CERRI MARIO ABEL c|CASTAÑOS REGINO RAMON s|ejecutivo, expediente Nº 21397, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., rematarán con la base de $ 420.—, al contado, el día jueves 18 de mayo de 1973, a las 13,30 horas, en Perú Nº 27, Cap. Federal, el 50 o|o del inmueble calle 4 (hoy Islas Malvinas) sin Nº entre las calles 2 y 3 (hoy Ameghino y Esmeralda), del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, terreno Nº 3 de la Manz. A, que mide 10,32 de frente; 10,38 de contrafrente al NNO; 15,86 de fondo en el costado N.E. y 17,84 en el S.O.. — Sup.: 168,50 m2. — Nomen. Cast. Circ. III, Sec. G, Manz. 87, Parc. 12, consta de 2 casitas prefabricadas en madera y fibrocemento, 1 de ellas ocupada por el demandado, su esposa y 2 hijos menores, y la otra por Eduardo Bolia y su familia. — Horario de visita de 14,30 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 202,50 e. 10|5 Nº 3.246 v. 14|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio. "OYADE S.R.L. c|MANSINHO JOAQUIN s|ej. prend." (Expte. número 30.816), que el martillero José E. Acuña, rematará en Venezuela 3155, el próximo miércoles 23 de mayo, a la hora 15: el automóvil, marca IKA Torino 300, motor PF-612, año 1967; motor número 8010323, marca 181 Tornado Interceptor, serie Nº 678.574, chasis marca IKA Torino 300, Nº 01921, patente Nº C-098041, en el estado que se encuentra. Se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Venta al contado sujeta a aprobación judicial. Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en dinero efectivo.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 135.— e.9|5 Nº 2.876 v.11|5|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos "SCHIAPPACASSE AGUSTIN J. contra MANUEL GUASCH s|ejecutivo", expte. Nº 30504, que el martillero Juan Carlos Conde Lanusse, rematará el día jueves 17 de mayo de 1973, a las 15,30 horas, en el salón de ventas calle Talcahuano 479, de la Capital Federal, los siguientes bienes inmuebles: dos lotes de terreno ubicados en la calle Oro entre las de Ugarte y San Luis, Circ. VIII, Sec. D., Manz. 48, parcelas 5 y 6. — Base: $ 4.666.66 cada uno. — Una finca ubicada en la calle San Joaquín Nº 265, Circ. VIII, Sec. B., Manz. 36, Parc. 24. — Base: $ 21.940. — Inmueble calle Antártida Argentina Nros. 513|15, Circ. VIII, Sec. D., Manz. 48, Parc. 7. — Base: pesos 23.333,33 y finca calle Antártida Argentina 501, Circ. VIII, Sec. D., Parc. 8. — Base: $ 56.846,66, todas de la localidad de Villa Turdera, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, que pueden visitarse en días hábiles de 9 a 12 horas. — Al contado, con las bases indicadas en cada caso. — Seña: 8 o|o. — El o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Comisión: 3 o|o, en dinero efectivo. — Se hace constar que el remate se hará en forma progresiva y en el orden preinserto y que el martillero suspenderá la subasta una vez cubierto el monto reclamado y costas presupuestadas en la cantidad de $ 36.883.
Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 112,50 e. 10|5 Nº 3.377 v. 11|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "PEREZ, ALFREDO ENRIQUE s|quiebra", Expte. Nº 14.828, que el martillero Armando G. Marolda, rematará el lunes 21 de mayo de 1973, a las 15.30 horas, en Paraguay 776, planta baja, Capital Federal, la mitad indivisa correspondiente al fallido en el inmueble en Moreno, Provincia de Buenos Aires, calles French esq. 25 de Mayo, libre de ocupación, sobre terreno de 776,65 m. c. de superficie, designado Nº Uno, Manzana "V". — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario
$ 146,25 e.9|5 Nº 2.960 v.11|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos caratulados: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|CUORE DE PARSON CLARA HERMINIA y otro s|ejecución prendaria" (expediente Nº 280931), que el martillero Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-1502), rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría 1212, de esta Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8 hs. a 12 hs. y de 14 hs. a 18 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Fiat 600|E, año 1969, serie 69, motor Nº 2716727, chasis Nº 2429604, patente (Título de Propiedad del Automotor) número C 212687, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 cuatro mil setenta y cinco pesos con diez centavos ($a. 4.075,10). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 191,25 e. 9|5 Nº 3.236 v. 11|5|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio: "MAROCHI NORBERTO c|MEDINA JOAQUIN HORACIO s| ejec.", expediente Nº 28.935|71, que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 14 de mayo de 1973, a las 10 horas, en la calle Humberto Primo 2042, Capital, el siguiente inmueble, sito en la calle Alfredo Palacios Nº 165 (hoy 171) e|Juventud y Santa Juana de Arco, de Ciudadela, partido 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, Designación Catastral: Circunsferencia VI, Secc. E, Manzana 68, Parcela 22, Folio 826, medidas del terreno 8,66 x 35, cubierto 120 m2. — Ocupada por el demandado. — El inmueble consta de 3 ambientes, baño, cocina, antecocina, lavadero, entrada de garaje, jardín atrás — Base: $ 52.200,00. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo o cheque certificado. — Visitar de 14 a 16 horas, los días 11, 12 y 13 de mayo de 1973. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 202,50 e. 9|5 Nº 3.095 v. 11|5|73

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "PIBRO S. A. C. I. c|CONTE DE GONZALEZ JOSEFA y otros" s|ejec. prend. (expediente 33748|1972), que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 21 de mayo de 1973, a las 14 horas, en Humberto I Nº 2042|46, Cap. Fed., lo siguiente: una máquina industrial remalladora, para tejidos de punto, marca Exacta, modelo Visión 52 B 0300, fineza 14, Nº 978, industria Italiana, con juego de accesorios completamente equipada, en perfecto estado, que se exhibe los días 17 y 18 de mayo de 1973 de 8 a 9 horas, en Ayacucho Nº 416, Cap. Fed. — Base: 50 o|o de la deuda o sea $a. 3.600,15. — Seña: 30 por ciento. — Com. 10 o|o., al contado y en efectivo. — El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 157,50 e. 9|5 Nº 3.444 v. 11|5|73

Juzgado Comercial Nº 10. Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "PAGOLA FERNANDO c|ZUKER HERNAN y otros, su ejecución prendaria", Expediente Nº 25.208, que el martillero propuesto por la parte actora, Julián Fernández, rematará en Av. del Libertador Gral. San Martín 7574. Capital, lugar donde se exhibe. el día 18 de mayo de 1973, a las 9 horas. un automóvil, marca IKA Renault. modelo Renault 4, año 1969, sedan. 4 puertas. motor marca Ventoux. Nº 5083398. chasis Nº 906-07428, marca IKA, serie 906-07428. Base pesos ley: Cuatro mil quinientos ochenta y cinco con noventa y dos centavos ($ 4.585,92). al contado. En caso de no existir oferta, luego de media hora se procederá a subastar con base de 25 o|o de la deuda. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.
Buenos Aires. 3 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 157,50 e.8|5 Nº 3.132 v.10|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días, en autos "AUTOMOTORES ROCA S. A. C. y F. c|PEDRO VICENTE FIGUEROA s| ejecución prendaria", expediente 31941, que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Avda. Cnel. Roca 1767, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 horas. el 23 de mayo de 1973, a las 18 horas: un automóvil marca Fiat, modelo 1600, año 1971, sedan cuatro puertas, motor Nº 115C2038—634284, chasis Nº 125A—0472046, certificado de fabricación Nº 171187, patente de la Capital Federal Nº C. 399366, usado, en el estado en que se encuentra, base: $ 6.127.08, Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires. 7 de mayo de 1973. — Raúl A. Vergara, secretario.
$ 123,75 e. 10|5 Nº 3.653 v. 14|5|73

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "CIA. FINANCIERA DE CONCESIONARIOS FORD—FINANFOR S. A. c|PALMERO CARLOS ALBERTO y LEGNAZZI ENRIQUE RICARDO s|ejecución prendaria", expediente Nº 42.619, que el martillero señor Olegario Tempone rematará el día 24 de mayo de 1973, a las 10 horas, en la calle Alvarez Thomas 1291|99 esquina El Cano 3590, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9,30 a 12,30 horas y de 14 a 17 horas, un camión marca Ford, modelo F—100, año 1968, motor Nº 87X77330, chasis Nº 25715, serie KA1JHE, dominio número C—163156, en las condiciones en que se encuentra y que resultan del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 4.460,08 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 por ciento, en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, mayo ocho 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 202,50 e. 10|5 Nº 3.762 v. 14|5|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días. en el juicio: "ROCHIETTI DAVID E. c|MAIOLINO CARLOS A. s|ejec."; exp. Nº 46.809 que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 14 de mayo de 1973, a las 16 horas, en la calle Talcahuano 479, de esta Capital el lote de terreno ubicado en la localidad de Ituzaingo, partido de Morón, sito en la calle La Tribuna y en la manzana delimitada por las calles Prudán al contrafrente y calles Ing. Fernandes y Domínguez a los costados. — Nomenclatura catastral: Cinrcus. II, Sección E, quinta 51, manzana 51a, parcela 11. — Superficie total del lote: 440,40 m2. — Deudas: Inmobiliaria básico: pesos 136,96. — Desocupado. — Base: pesos 3.986,66. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de ley. — En dinero en efectivo.
Buenos Aires, mayo 3 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 157,50 e. 9|5 Nº 2.964 v 11|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos: "ROTTARI S. A. c|PLA, RAFAEL s.ejecutivo", expediente número 47.715, que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 14 de mayo de 1973, a las 16 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, un inmueble situado en el partido de Morón, con frente a la Avda. Rodríguez Flagio e|Malabia y Darragueira y cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción V; Sección D; Manzana 266; Parcela 4; Partida 55950, y su dominio consta inscripto al folio 8893|51 del partido de Morón y cuyas medidas son: 10 metros de frente por 45 metros de fondo. — Superficie total: 450 metros cuadrados. — Base de venta: las 2|3 partes de la valuación fiscal o sea $ 4.280 (Ley 18.188). — Al contado y mejor postor. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Efectivo. — El o los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1973 — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 191,25 e. 9|5 Nº 3.235 v. 11|5|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos: "COMISION ADMINISTRADORA DE EMISORAS COMERCIALES Y LS 82 TV CANAL 7 c|ATOMO PROD. ARTISTICA INTEGRAL S.R.L. y otros" s|ejecutivo", Expediente Nº 14.627, que el martillero Roberto Rosa, rematará el día lunes 14 de mayo de 1973, a las 17 horas, en el salón de la calle Venezuela 1318|20, Capital, la propiedad embargada en autos, sita en la calle Marcos T. de Alvear 476 entre Echeverría y Mare, Barrio Cabuli, Villa Gra-

saderos, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Se trata de un amplio chalet compuesto de living-comedor, 3 dormitorios, 2 baños, cocina y antecocina, 2 galerías cerradas, jardín al frente y al fondo con garaje y pileta de natación. Superficie total: 333,38 m2. Está ocupada por los demandados. Horario de visita: de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Base: pesos 27.333,32. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en efectivo y al contado. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 135.— e. 9|5 Nº 3.036 v. 11|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en los actos caratulados: "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|CONSTRUCTORA 25 DE MAYO S.A.C.I. NAVIERA E INMOB. s|ejecución prendaria" (Expediente número 31.405), que el martillero don Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º), rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 14,30 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de esta Capital, lugar donde se exhibe, de lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: Un vehículo Pick-up, marca Fiat 1500, año 1970, serie 70, motor Nº 633954, chasis Nº 0773876, patente (Título de la Propiedad del Automotor) Nº C-302.668, en el estado en que se encuentra. Base pesos (Ley 18.188) cinco mil quinientos treinta y ocho con doce centavos (a. 5.538,12). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. El comprador fijará domicilio en esta Capital y abonará el 5 o|00 de estampillado.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1973. — Fernando M. Bosch, secretario.

$ 202,50 e. 9|5 Nº 3.234 v. 11|5|73

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos: "FERRERO ROBERTO LUIS c| MAR BOL S. C. A. s|ejec.", expediente Nº 28885, que el martillero Juan Carlos Tarrico Villafañe, rematará el día 23 de mayo de 1973, a las 17 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital: un departamento en planta baja, unidad Nº 2, letra "A", de la finca sita en la calle Añasco número 1660|64, Capital, que consta de: Living-comedor, un dormitorio, baño, cocina y patio. — Superficie cubierta propia: 45,53 metros cuadrados. — Superficie total. 59,07 m2. — Está desocupado. — Visitar días 21 y 22 de mayo de 10 a 12 horas. — Base: $ 7.066,66. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Dinero en efectivo. — Venta al contado. — El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y abonará el cinco por mil sobre el precio de venta que determina la Ley de sellos.

Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Fernando Miguel Bosch Seeber, secretario.

$ 180.— e. 10|5 Nº 3.386 v. 14|5|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "MARRAPODI HERMANOS c|SANCHEZ FERNANDEZ A. y otro s| Ejecutivo" (Expte. Nº ...), que el martillero Alberto Moreno Hueyo (Lavalle 1537 8º H, 40-4503|9218) rematará el próximo 15 de mayo de 1973 a las 16 y 45 horas en Bernardo de Irigoyen 848, Capital: El inmueble sito en el Pdo. de Matanza, ciudad de San Justo, paraje denominado Barrio Edison, con frente a la calle Thames entre Roque Pérez y Terrada, designado como lote Nº 5 de la Manzana "G", ubicado en calle Thames entre el Nº 4212 y una obra en construcción. — Tiene entrada de autos por el costado y cortina metálica al frente, consta en Planta Baja de dos habitaciones y pequeño baño en altos, con entrada independiente, tiene cuatro habitaciones en construcción. — Ocupado por la esposa del demandado y sus hijos exclusivamente. — Visitar días hábiles de 14 a 18 horas. — Base: $ 2.538. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 213.75 e.10|5 Nº 3.658 v.14|5|73

Juzgado Nacional de Comercio Nro. 13, Secretaría Nro. 26, comunica por tres días en los autos caratulados: "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|CASTRO ENRIQUE y otra s|Ejecución Prendaria, Expte. número 40.705", que el martillero don Elías Tarrab rematará el día 24 de mayo de 1973, a las 15 horas en la calle Dorrego 715, Capital Federal, lugar en donde el bien se exhibe, en el horario de 9 a 18 horas, los días hábiles, el siguiente bien: "un automotor marca Rambler Ika, tipo automóvil, modelo RA-30, año 1964, motor Nro. 646120059, serie Nro. 48811-02983, patente Nro. C-008984 de la Capital Federal, tipo clasic de luxe 550, Nro. 02844, motor marca Ika", en el estado en que se encuentra: Base: $ 3.769,92. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme al Art. 565 del C. P.

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 135 e.10|5 Nº 3.730 v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 26 comunica por 3 días, en el juicio: "QUINTANA S.A.C.I. c|PETROMINERA S.A. s|Ejec.", Expte. Nº 38.486|71, que el martillero Alejandro Sicardi, rematará el día 18 de mayo de 1973, a las 10 hs., que se realizará en la calle Venezuela 3155, Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, motor Nº 89L79154, tipo Pic-up, de 8 cilindros y 160 H.P., serie Nº KA1JHE, chasis Nº 25.952, modelo F-100 1968, Patente Nº C-169.304, Capital, destinado a uso comercial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se exhibe de 9 a 18 hs. Seña 30 o|o. Base $ 669,24. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de abril de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

$ 146,25 e. 9|5 Nº 3.096 v. 11|5|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio: "DIEGO U. WILDE Y CIA. S. A. C. c|PALMERO, CARLOS ALBERTO s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº..., que el martillero Sr. Olegario Tempone rematará el día 24 de mayo de 1973, a las 10,30 horas, en la calle Alvarez Thomas 1291|99, esquina El Cano 3590, Capital, donde también se exhibe de lunes a viernes de 9,30 a 12,30 horas y de 14 a 17 hs., un automóvil marca Ford, modelo Falcon de Lujo, año 1969, sedan rural, motor Nº 914746665, carrocería y|o bastidor KA 24JJ-12006, dominio Nº C-183669, chocado en el estado en que se encuentra y que resulta del acta de secuestro labrada en autos, con la base de $ 5.455,70 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 4 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio secretario.

$ 202,50 e.10|5 Nº 3.761 v.14|5|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos caratulados: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|SILVA HECTOR s|ejecución prendaria. Expte. Nº 38.102", que el martillero don Jacobo Joaquín, rematará el día 23 de mayo de 1973, a las 15 horas, en la calle Dorrego Nº 715, Capital, lugar en donde el bien se exhibe, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los días hábiles, el siguiente bien: "Un auotomotor marca Argenta, tipo camión liviano, modelo 1964, motor Nº 15AANL-39403-S de 55 C.V., serie E-006699, chasis Nº EHU1L006699, Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 717.862", en el estado en que se encuentra. Base: $ 1.500.—. Seña: 30 o|o. Comisión. 10 o|o. Entrega conforme al Art. 565 del C.P.C.C.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 12,75 e. 9|5 Nº 3.026 v. 11|5|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 17

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por tres días en el juicio "TELESUD S. A. C. I. F. c|CAPPELLETTI, JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria" (Expte. 172.025) que el martillero José Antonio López, rematará el 13 de mayo de 1973 a las 11,30 horas, en el local de la Avda. de Mayo 560, 2º piso de esta Capital, un televisor eléctrico marca Philco Nº 68.754, modelo Currier. — El bien se exhibe de 14 a 16 horas, en Congreso 3817, Capital, diariamente. — Base: $ 269,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Héctor R. López, secretario.

$ 135 e.9|5 Nº 3.382 v.11|5|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por tres días en el juicio "TELESUD S. A. C. I. F. c| PALLARES, CARLOS ZACARIAS; s|Ejecución Prendaria" (Expte 172.028), que el martillero José Antonio López, rematará el 13 de mayo de 1973, a las 11 horas, en el local de la Avda de Mayo 560, 2º piso de esta ciudad, un combinado eléctrico compuesto de radio y tocadisco marca Admiral modelo 6011-R Nº 24477-S para uso familiar. — El bien se exhibe diariamente de 14 a 16 horas en la calle Congreso Nº 3817, Capital. — Base: $ 475. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 30 de abril de 1973. — Héctor R. López, secretario.

$ 135 e.9|5 Nº 3.383 v.11|5|73

Nº 29

Juzg. Nacional Especial Civil y Comercial Nº 29, comunica por 2 días en el juicio: "DE OTO, RICARDO NICOLAS c| RAMIREZ, HUGO OSCAR s|Ej. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 19 de mayo de 1973 a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Leiva Nº 4034; Un automotor marca Chevrolet, modelo año 1946 con motor marca Chevrolet Nº JAA250927, patente de la Capital Federal año 1971, Nº 302994, afectado al uso particular, en el estado que se encuentra. — Base: pesos 2.240. — Comisión: 10 o|o. — Seña. 30 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio obtenido.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 82,50 e.10|5 Nº 3.527 v.11|5|73

Nº 32

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial Civil y Comercial Nº 32, comunica por tres días, en el juicio: "SADE, S.A.C.C.I.F.I.M. c|SAN ROMAN o SAN ROMEN, JOSE A. y|o otros s|Ejec.", Expediente Nº 157.567, que el martillero Raúl R. Amadeo, rematará el día 16 de mayo de 1973, a las 13,30 horas, en la calle Perú Nº 27, en esta Capital, el inmueble de la calle General Roca Nº 3377, de lo localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripcion II, Sección G, Manzana 26, Parcela 18, Partida 8.095. Que mide: 8,80 metros de frente al Sud y 23,28 metros de fondo. Superficie total: 204,86 metros cuadrados y linda: al Norte con parte del lote 18, al Oeste con el lote 20, al Este con parte del lote 22, todos de la misma manzana y al Sud con la calle General Roca. Con casa antigua, compuesta de dos ambientes, baño y cocina, patio al fondo y jardín al frente, ocupada por inquilina. Adeuda a Obras Sanitarias de la Nación $ 691,90, a la Municipalidad de Vicente López: por Alumbrado, Barrido y Limpieza $ 304,79, por Afirmado y Mejoras $ 117,82, por Impuesto Inmobiliario Básico $ 422,88. Base: $ 15.120.—, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado fiscal 5 por mil, todo al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1973. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 292,50 e. 10|5 Nº 3.651 v. 14|5|73

Nº 37

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 37, comunica por 3 días en el juicio: "CARROCERIAS VACCARO HNOS. S. A. C. I. F. c|SCORCELLI DOVIDIO y otra s|Ej. Prenda", Expte. número 83.808, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de mayo de 1973, hora 16,30, en Juan de Garay 4144, donde se exhibe, rematará: Un micro-ómnibus, marca Mercedez Benz, modelo L-312|42, año 1961, motor Nº 312.987.17.8875, Patente 074996, Prov. Bs. Aires: en mal estado, 6 cubiertas gastadas, faltan dos acumuladores. — Base: $ 2.475.00. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 2 de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 101,25 e.9|5 Nº 2.917 v.11|5|73

Nº 39

Juzgado de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39, Secretaría del doctor José Antonio Arancibia, comunica por tres días en el juicio "DEL YERRO, JORGE HORACIO c|LAMONICA, OSCAR y SIHER S. A." s|Ejecutivo, que los martilleros Braga Menéndez S. R. L., a propuesta de la parte actora, rematarán el 15 de mayo próximo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, la unidad de cochera Nº 52, piso tercero, del edificio de calle Marcelo T. de Alvear Nº 686, esq. Maipú Nº 991|93|95|97|99, de esta ciudad, con una superficie total propia de 12metros 34 decímetros cuadrados. — Con inscripción de matrícula Nº 20-669-52, y un porcentual de 4225 diez milésimos por ciento. — Base: $ 8.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — No existen deudas por expensas comunes. — La cochera se entregará desocupada.

Buenos Aires, abril 30 de 1973. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 146,25 e.9|5 Nº 3.192 v.11|5|73

Nº 40

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días, en el juicio: "YANORA S.A.C.I.F.I.A. c|COLAVITA PATRICIA ALBA y otros s|ejecutivo prendario". Expte. Nº 160.163, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1973, a las 14,45 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1735, donde se exhibe, los días 17, 18 y 21 de mayo de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Una máquina copiadora electrostática, marca Savin, modelo 200, número 92.608, usada. Base $ 13.051,60. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.

$ 75.— e. 10|5 Nº 3.678 v. 11|5|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en los autos "BANCO DE LA NACION c|ANGEL YANKILEVICH y otros s|cobro de dinero, Exhorto Nº 44, año 1971, San Rafael, Mendoza", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en el local de la Asoc. de Martilleros, sita en Talcahuano Nº 479, Capital, el día 30 de mayo de 1973, a las 14,30 horas, el siguiente bien: Un departamento en Propiedad Horizontal, señalado como Unidad Nº 1 (A), planta baja, de la finca calle Catamarca Nº 373|377, Capital, que consta de dos dormitorios, living, comedor, baño instalado, antecocina, cocina pieza y baño de servicio, dos patios, superficie cubierta 100 m2. Inscrip. Dominio Tº 1.784-Sur), folios 22 y 86 Horizontal Sur, Inscrip. folio 13, Partida número 1.061.433, ocupada por el demandado. Debe expensas fs. 49, $ 356,1[illegible] al día 31 de marzo de 1973. Debe fs. 4[illegible] por trabajos a realizarse y a pagar en 51 cuotas iguales mensuales, $ 1.399,14 Debe fs. 35, O.S.N. $ 241,35, más los intereses y honorarios que se fijen. Debe fs. 33, Impuestos Municipales $ 291,20. Base: $ 18.280, o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal, ver fs. 33. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal, exhibir documentos de identidad y oblar el sellado de ley.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1973. — José Máximo Romero, secretario.

$ 258,75 e. 10|5 Nº 3.378 v. 14|5|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 19

Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 19, comunica por 3 días, en los autos: "CORONEL RAMON ALBERTO c|COLS RUBEN RAUL s|despido", expediente Nº 3956, que el martillero Juan Tomaghelli, rematará en sus oficinas Avda. Corrientes 932, 3º piso, T. E. 35-7695|3991, el día 17 de mayo de 1973, a las 16 horas, el departamento sito en la calle Carlos Calvo Nº 2054|2058, entre las de Sarandí y Rincón, señalado como unidad Nº 31, piso 3º, superficie 21,51 m2. — Porcentual: 1,51 por ciento (unidad complementaria V, planta azotea: Superficie 117,55 metros cuadrados). — Inforse sobre deudas en autos. — Base: $ 12.500, al contado. — El inmueble carece de inquilinos. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o y sellado de ley en efectivo. — Se visita de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo de 1973. — María C. García Margalejo, secretaria.

$ 180.— e. 9|5 Nº 2.936 v. 11|5|73

PROVINCIAS

JUZGADOS NACIONALES

RESISTENCIA — CHACO

Juez Federal Chaco, Dr. Antonio Juan Rinessi, hace saber cinco veces Juicio 63|69 "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c|VERO-Agüed, Reg. Prof. 172, rematará 20 mayo 1973, hora 10, en Roque Sáenz Peña (Chaco) sobre mismo inmueble Parcela 23, Manzana 20, Circ. I, Sec. C., Folio Real Matrícula 947, Dpto. Comandante Fernández, Sup. 312,50 m2., inscripto Reg. Prop. T. 2, Fº 347, Nº 1138, año 1955 y T. 4, Fº 3355, año 1959, con mejoras consistente casa material 1ra. calidad, 2 ambientes, baño, cocina y cochera. Base: $a. 6.280.—, contado, mejor postor, comisión 6 o|o cargo comprador. — Condiciones: Seña: A cuenta precio 10 o|o y comisión acto remate, saldo, aprobado el mismo. — Tiene hipoteca 1er. grado $a. 1.400,00 favor Flora Lozina Romero. — Visitas días y horas hábiles.

Resistencia, abril 12 de 1973. — Antonio Juan Rinessi, Juez Federal.

$ 112,50 e.7|5 Nº 2.539 v.11|5|73